TOMO LXXX — Montevideo, Viernes 4 de Setiembre de 1925 — Núm. 5799

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre	"	4.50
" año	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 1.o de Setiembre de 1925.

1—Resolución declarando retirado al mayor don Horacio Coitinho con una asignación mensual de $ 115.50.

2—Resolución declarando retirado al señor capitán don Rafael Howard con una asignación mensual de $ 75.00.

3—Resolución otorgando a la señora Sara Banach de Peláez una pensión de $ 97.25 mensuales.

4—Resolución otorgando a la señora Francisca C. Badano de Andreolli una pensión de $ 23.10 mensuales.

5—Resolución otorgando a la señorita Violeta Inés Avegno una pensión de pesos 30.00 mensuales y a la señorita María Mercedes Noa Avegno una pensión también mensual de $ 22.50.

6—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 58.00 que adeuda esta repartición al "Diario Oficial" por avisos publicados, con cargo a la ley 15 de Julio de 1924.

7—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 63.46 que adeuda esa repartición al señor Juan J. Prada por el despacho de varios cajones que contenían materiales para la Escuela Militar de Aviación, con cargo a la ley 15 de Julio de 1924.

8—Se expiden dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada una por $ 465.00 para abonar la compra al contado de dril azul con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por igual cantidad para reintegrar la citada suma con cargo a "Vestuario, equipo y menaje".

9—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar al señor Antonio Mérola el suministro de 264 morriones para blandengues a $ 10.00 cada uno, imputando el costo de los mismos, que es de $ 2.640.00, al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

10—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 2.005.36, destinada a abonar al contado las compras autorizadas por resolución de Julio 28 de 1925, aceites y grasas que se destinan a atender los consumos reglamentarios durante el ejercicio 1925-26 con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por igual suma, destinada a reintegrar a la mencionada cuenta la cantidad a tomarse con cargo al rubro "Gastos de transporte" $ 1.944.61 y "Alumbrado" $ 60.75.

11—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por Construcciones Militares se proceda a la construcción de letrinas en los dormitorios del personal de tropa del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores). Se expide orden de pago por 270 pesos, importe de la contrucción que se dispone con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

12—Resolución autorizando al Estado Mayor para que disponga que Construcciones Militares realice reparaciones en el cuartel del Batallón de Infantería número 4 por la cantidad de $ 686.00. Se expide orden de pago por dicha suma a favor de la citada División para pago de estos trabajos.

13—Resolución disponiendo que Construcciones Militares realice los trabajos de reparación de los canalones y caños de desague del cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, dentro de la suma de $ 1.375.00 de los cuales $ 345.00 se abonarán con los fondos que tiene esa unidad por venta de estiércol. Se expide una orden de pago por $ 1.030.00, importe de la cantidad que faltaría para completar el total de las obras que se autorizan, con cargo al rubro "Ampliación y contrucción de edificios militares".

14—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a varios proponentes el suministro de materiales y artículos de consumo eventual para la Escuela Naval por un total de $ 729.03.

15—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 180.50 sobrante de cantidades giradas por este Ministerio en el mes de Julio, con cargo a los rubros "Raciones" y "Alquileres de casas y reparaciones de edificios militares".

16—Se mandan expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia Genearl del Ejército y la Armada: una por pesos 8.945.02 con cargo a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República denominada "Ministerio de Guerra y Marina atender al contado los suministros del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el primer semestre del ejercicio 1925-26, y la otra por la misma cantidad para reintegrar la cantidad a tomarse con cargo a "Raciones".

17—Resolución nombrando auxiliar 2.o de la Capitanía General de Puertos al señor Arturo Molins.

18—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de soldado de este Ministerio presenta don Sebastián Quintana.

19—Resolución otorgando a la señora Concepción Urtubey de Zufriategui, una pensión de $ 168.67 mensuales.

20—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 176.00 a la señora Margarita Alomar de Borges.

21—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique uan liquidación a favor del señor Manuel Carlos Martínez Oyanguren por el importe del sueldo correspondiente al cargo de preparador del Laboratorio Central Subsección A) de Anatomía Patológica, desde el 7 al 19 del corriente mes de Agosto.

22—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por pesos 1.255.38, a fin de completar la cantidad que le falta para adquirir los 42 tubos nuevos para ametralladoras "Hotchkiss" a que se refiere la resolución de fecha 18 de Junio de 1925.

23—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 2.35, importe de servicios portuarios adeudados a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, correspondiente al ejercicio 1923-1924.

24—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer, en los casos que sea necesario cumplir pedidos de ponchos para el personal de las unidades montadas de ponchos redondos en lugar de cuadrilongos que son los que actualmente se usan.

25—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar las reparaciones en el bote de la Capitanía del Puerto de Maldonado dentro de la suma de pesos 103.00.

26—Se concede seis mees de licencia para residir en la República Argentina, a contar del 23 de Setiembre de 1925, a la pensionista Erundina Maciel, con goce de media pensión.

27—Se nombra ayudante 2.o de Sanidad mientras dure la comisión que ha pasado a desempeñar el de igual clase don Carlos M. Berinduague, al estudiante de 3.er año de medicina don Aníbal de los Santos.

28—Resolución disponiendo que por Construcciones Militares se proceda a la terminación de las obras en el cuartel del Pantanoso. Se expide una orden de pago a favor de la citada División por pesos 717.60, importe de las obras que se mandan ejecutar por esta resolución.

29—Se otorga a la señorita María Luisa Cánepa una pensión de $ 10.80, mensuales y a Julia Marina, Jacoba Estefana, René Eloísa y Luis Tomás Cánepa, una pensión también mensual de pesos 14.40.

30—Se autoriza al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para efectuar la transposición del 50 o|o de las economías realizadas en los rubros que se indican en el papel administrativo número 236123, a fin de reintegrar a Rentas Propias la suma que le fué tomada oportunamente para atender el pago del déficit 1924-1925.

31—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a los señores Nocetti, Ratti y Crosta, el suministro de dos mil doscientos cuarenta kilos de aceite para máquina y mil kilos de aceite para cilindros por un total de $ 1.288.80.

32—Se resuelve que pase a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 5, el teniente don Roberto R. Visca, del Regimiento de Artillería montada número 2, debiendo continuar en comisión en la Escuela Militar de Aplicación.

33—Se aprueba con carácter transito-

rio el proyecto de reglamento de servicio interno para el Polígono de Tiro del Ejército.

34—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago por $ 5.586.67 cada una, destinadas: una para abonar al contado los materiales destinados a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos; y la otra para reintegrar ese importe a la cuenta corriente en el Banco de la República.

35—Resolución otorgando a las señoritas María Ecilda Irene e Irma Nélida Rodríguez, una pensión mensual de pesos 43.51.

36—Resolución pasando en comisión al Regimiento de Caballería número 7 a los alféreces del Regimiento de Caballería número 3 don Juan Ubaldo Busconi y don Nacianceno Fros, y para reemplazar estos oficiales a los segundos tenientes del Regimiento de Caballería número 7 don Inocencio Aispuro y don Domingo P. Mendoza.

37—Decreto nombrando jefe de la sección adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor don Apolio Ravaglio y jefe de la sección almacenes y transportes de la misma repartición al señor Mariano Clavelli.

38—Resolución declarando retirado al soldado Manuel Sardiña, del Batallón de Infantería número 15 con una asignación de $ 6.25 mensuales.

39—Resolución otorgando a la señora Luisa Carenzi Callesi de Alemán una pensión mensual de $ 41.07.

40—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al escribiente de 1.a clase Oscar L. Oliva y Ortiz, del Estado Mayor del Ejército.

41—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Juan Moreida "Segundo", del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

42—Se concede con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés denominado "Selvistán".

43—Se concede con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés de carga denominado "Clarissa Badcliffe".

44—Se hace extensivo al vapor boliviano "Sao Luis" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el mismo nombre y enarbolando bandera brasileña le fué otorgado con fecha 17 de Febrero de 1919.

48—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex cabo Jacinto Giménez la suma de $ 8.20 por concepto de premios de constancia de 1.a clase desde el 10 de Octubre de 1924 al 23 de Marzo de 1925.

46—Se otorga premio de constancia de segunda clase al marinero de mar de primera clase Ceferino Rodríguez, de la Escuela Naval.

47—Se elimina de la lista "Retirados de Tropa" a los soldados Manuel García y Zacarías Olivera y músico Juan Lantos, dejando a salvo sus derechos.

48—Se elimina de la lista "Pemio de Constancia" a varios pensionistas por haber dejado de justificar existencia, dejando a salvo sus derechos.

49—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex soldado Manuel Souza.

50—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al ex soldado Dionisio Sandumbide.

51—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 1.368.00 para reintegrar a la cuenta "Ley 11 de Diciembre de 1923 la misma cantidad tomada para atender la adquisición de botas autorizada por resolución de 31 de Marzo próximo pasado.

52—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) $ 75.83, importe de haberes del ex radiotelegrafista Salvador Lépori, correspondientes al ejercicio 1924-1925.

54—Decreto nombrando jefe de grupo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al mayor Pedro Mazzoni.

55—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intenednacia General del Ejército y la Armada por pesos 171.71 para reintegrar igual cantidad tomada de la cuenta Ley 11 de Diciembre de 1923, para abonar al contado la compra de un aparato de soldadura autógena mandado proveer a la Escuela de Mecánicos.

56—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 431.32 a cuenta de los $ 800.00 que se le adeudan por la construcción de un local en el Arsenal de Marina para alojamiento de la Escuela de Mecánicos.

57—Resolución concediendo siete días de licencia para trasladarse a la República Argentina al capitán Lisandro Guianze.

58—Resolución mandando liquidar a favor de varios pensionistas y soldados de inválidos y con premio de constancia los haberes que se le adeudan por haber figurando indebidamente ausentes en las listas de revistas respectivas, correspondientes al ejercicio 1924-925.

59—Resolución relativa al sobrante y rendición de cuenta de la compra de revólveres "Colt" hecha por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores en Junio de 1925.

60—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista militar Dolores Valdez de Escobar la suma de $ 110.00, importe de los haberes por Marzo próximo pasado que no percibió su extinto esposo el coronel Ernesto Escobar.

61—Resolución declarando que las pensionistas militares María Antonia Velazco de Suárez y su hija María Carmen Suárez tienen derecho a percibir una pensión de $ 189.00 mensuales.

62—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente retirado Adolfo Aguiar $ 11.23, importe de su compensación y asignación de mesa del ejercicio 1924-1925.

63—Resolución disponiendo que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos devuelva a las señoritas Elodia M., Manuela J., Camila R. y Erlinda S. Núñez Pereira de la Luz la suma de $ 70.00, importe de su pensión por el mes de Noviembre de 1924.

64—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Braulia Méndez de Albornoz $ 26.75 correspondientes a su pensión por Abril próximo pasado.

65—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide al teniente coronel don Raimundo Ibarra $ 53.27, importe de compensación de mando, equipo y mesa desde el 7 al 17 de Febrero próximo pasado.

TRAMITE

1—Capitanía General de Puertos — Visita de inspección practicada por la Inspección General de Hacienda. — Enterado, archívese.

2—Escuela Militar — Comunica que el 25 de Agosto último ha concurrido a Florida una sección de cadetes. — Enterado, archívese.

3—Jefatura de Policía de Rocha — Solicita que 5 soldados del Batallón de Infantería número 18 pasen a prestar servicios en la Fortaleza Santa Teresa. —Enterado, archívese.

4—Rosa Sapello de Gerona — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

5—Contaduría General de la Nación —Comunica haber provisto a este Ministerio de 2.000 hojas de papel numerado administrativo. — Acúsese recibo y archívese.

6—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se gestione en Norte América los informes relativos a los nuevos aparatos para la transmisión de imágenes y fotografías por radio. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7—Antecedentes sobre la llegada al puerto de tres cajones con un fusil danés para efectuar pruebas. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al cabo Pedro V. Rodríguez y soldado Leopoldino Rivas (hijo). —Pase al Estado Mayor del Ejército, a sus efectos.

9—Estado Mayor del Ejército—Transcribe el oficio del Batallón de Infantería número 14 dando cuenta de la evasión de la Cárcel de Canelones del prevenido Zacarías Dorado. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

10—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Da cuenta sobre la fuga de ese cuartel de los prevenidos soldados Ceferino Carballo y Horacio Rodríguez. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

11—Ministeerio de Relaciones Exteriores — Asunto relacionado con la expedición de los paquetes oficiales.—Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una nota del comandante del Ejército belga E. Paternotte, ofreciendo sus servicios. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

13—Nota de este Ministerio dirigida a la Dirección de la Armada remitiendo un ejemplar del número 5 del Aviso a los Navegantes.

14—Nota de este Ministerio dirigida a la Capitanía General de Puertos remitiendo un ejemplar del número 5 del Aviso a los Navegantes.

15—Capitanía General de Puertos — Solicita un Reglamento para la navegación en los canales de Punta Indio. — Remítase un ejemplar.

16—Nota de este Ministerio dirigida al Estado Mayor del Ejército disponiendo que el jefe del Polígono de Tiro remita una copia del proyecto de Reglamento del servicio interno.

17—Concejo de Administración Departamental — Solicita que el Instituto Geográfico le proporcione los elementos relativos a las triangulaciones practicadas en este Departamento. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Carlisle y C.o — Permiso para remitir a La Paz, San Carlos, y Rocha explosivos consignados a los señores Antonio Lloret, Manuel Barreiro y Hermano y E. Berlán y Compañía. — Concedido.

19—Eugenio Traverso y Compañía — Solicita permiso para utilizar en el arroyo de las Vacas embarcaciones con bandera argentina. — Archívese.

20—Héctor A. Seré — Permiso para despachar escopetas y accesorios venidos por el vapor "Avón". — Concedido.

21—Héctor A. Seré — Permiso para despachar pistolas, escopetas, etc., venidos por el vapor "España". — Concedido.

22—Héctor A. Seré — Permiso para despachar escopetas venidas por encomienda postal. — Concedido.

23—Vecino y Compañía — Permiso

para despachar cartuchos venidos por el vapor "Brasilia" — Concedido.

24—Wilson, Sons y C.o — Permiso para transbordar a las lanchas una partida de explosivos que conduce para la plaza de Buenos Aires el vapor "Alizones". — Concedido.

25—Adolfo L. Ortega, auxiliar 2.o de la Capitanía General de Puertos — Por licencia. — Concedida.

26—Carlisle y C.o — Permiso para remitir a La Paz, pólvora de cantera consignada a Greppi Hermanos. — Concedido.

27—Leopoldo Lecourt y Reynaud, mayor — Sobre comprobación de edad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

28—Alfonso Rey, marinero — Expediente de retiro. — Pase a la Dirección de la Armada.

29—Luis Bermúdez, soldado — Por premio de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el Arsenal de Guerra confeccionó los modelos requeridos por la Comisión de Vestuario, Equipo y Menaje —Archívese.

31—Dirección de la Armada — Asunto relacionado con la provisión de pólvora negra para salvas y estopines al R. O. U. "18 de Julio". — Vuelva a la Dirección de la Armada.

32—Antecedentes relacionados con el consumo de agua habido en el cuartel de Paysandú. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

33—Escuela Militar — Solicita la reparación de la pileta del cuarto de baño del dormitorio de tropa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

34—Escuela Militar — Solicita que se reforme el cerco a una altura que ofrezca garantía. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Escuela Militar—Solicita se realicen algunas obras en el Polígono de Tiro de ese Instituto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Liquidación por $ 32.24, a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase al Ministerio de Hacienda.

37—Estado Mayor del Ejército — Eleva una relación de los efectos de armamento recibidos por el Arsenal de Guerra de la Jefatura de Policía de Río Negro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

38—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita $ 792.00 para abonar a los señores Bonduel Hermanos el importe de las divisas provistas en el ejercicio 1923-24. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

39—Antecedente relacionado con el pago de las reparaciones efectuadas en el Arsenal de Marina al vapor "Corsario". — Pase a la Dirección de la Armada.

40—Alvaro Viñas e Hijo — Solicita el pago de la suma de $ 917.30, importe de la reparación del calzado efectuada durante Junio y Julio próximo pasados. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

41—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se concede el despacho provisorio libre de derechos de los materiales aeronáuticos venidos por el vapor "Malte". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

42—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), — Comunica que recogió en la costa de la Isla Gorriti un lobo de mar muerto. — Enterado, archívese.

A la Contaduría General de la Nación:

1—Genoveva Arrizola de Schopinski—Reclamo de su pensión por Julio próximo pasado.

2—María Carmen Petrona Clavijo — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita $ 13.413.88 para reintegrar a la cuenta corriente en el Banco de la República (ley 11 de Diciembre de 1923) el importe de la adquisición de artículos de masita para el Ejército.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la planilla de costo número 14 de la licitación pública número 35.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita reintegro de pesos 7.702.38 a la cuenta corriente del Banco de la República (ley 11 de Diciembre de 1923) el importe de la adquisición de repuestos de autos "Ford" y "Lancia".

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la planilla de costo número 31.

7—Juan J. Prada — Solicita el pago del despacho de Aduana de varios bultos venidos por el vapor "Daymán" a consignación de la Escuela Militar de Aviación, procedente de Buenos Aires.

8—Compañía Telefónica de Montevideo —Presenta la cuenta por $ 60.60, importe del servicio telefónico prestado desde Enero a Junio próximo pasados.

9—Juan J. Prada — Solicita el pago de $ 138.40, importe del despacho aduanero de un cajón conteniendo ametralladoras para la Escuela Militar de Aviación, venido por el vapor "Hardwicke Grange".

10—Julia F. de Cabrera — Solicita el reintegro de $ 112.50, importe del servicio fúnebre prestado a su extinto esposo el mayor retirado Telémaco Cabrera.

11—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución relativa al despacho de municiones venidas por el vapor "Amiral Fourichon".

12—Intendencia General del Ejército y la Armada — Nota relacionada con el pago del racionamiento del personal de escribientes, artificieros, etc., del Arsenal de Guerra.

13—Felipe Delfino — Solicita el pago de $ 20.80, importe del despacho de Aduana de los fulminantes venidos por el vapor "Schwarswald" a consignación del Arsenal de Guerra.

14—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Solicita $ 9.00 para abonar los servicios profesionales prestados por el médico veterinario don Vicente R. Mancilla.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita el pago de provisiones efectuadas al R. O. U. "Uruguay" cuando efectuó su viaje a la Agraciada transportando a la comitiva oficial de los festejos del centenario del desembarco de los Treinta y Tres.

Al Estado Mayor del Ejército:

16—Cristina Saavedra de Villaverde—Solicita pensión.

17—María Josefa Méndez, pensionista militar — Solicita prórroga de licencia para residir en el extranjero.

Al Consejo Nacional de Higiene:

18—Wilson, Sons y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Grangepark".

19—Mann George Depots Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor griego "Hadiotis".

A la Capitanía General de Puertos:

20—"Diario Oficial" — Solicita el pago de $ 20.00 que le adeuda la referida Capitanía.

21—Houlder Brother y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Vancouver".

Al señor Fiscal Militar de 1.er turno:

22—Carlos M. Puech — Solicita retiro.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 2 de Setiembre de 1925.

1—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir en las casas de comercio citadas en la resolución respectiva diversos materiales para los talleres de la misma, pudiendo invertir, por tal concepto, la suma de $ 2.650.

2—Se resuelve conceder al señor Luis J. Moglia, contratista de las obras de prolongación del muelle de Punta del Este, una nueva prórroga por el término de dos meses, para la terminación de las referidas obras.

3—Se acuerda al contratista de las obras de distribución de agua en la ciudad de Santa Lucía, ingeniero don Benito Vázquez, una prórroga hasta el 31 de Octubre próximo en carácter de última y definitiva, para la terminación de los trabajos mencionados.

4—Se asigna $ 20.00 mensuales a la Oficina de Saneamiento de la ciudad de Rocha por servicio de limpieza del local, conducción de correspondencia y asuntos, etc., etc.

5—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 10.804.85, importe de la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Agosto próximo pasado por el personal que trabajó en los talleres de la referida Dirección.

6—Idem ídem de la suma de $ 13.21, importe de la planilla correspondiente a los gastos de locomoción del personal obrero de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo durante la primera quincena de Agosto próximo pasado.

7—Idem ídem de la suma de $ 148.04, importe de la planilla correspondiente a los gastos de comida del personal obrero de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo durante la primera quincena de Agosto próximo pasado.

8—Se autoriza el pago de la suma de $ 41.60, importe de la cuenta de los señores Iriarte Hnos. y Bofill por suministro a la Dirección de Hidrografía en Abril próximo pasado de 16 tensores destinados a la reparación del muelle de Dolores.

9—Se autoriza el pago de la suma de $ 581.36, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en el servicio de balizamiento y conservación de boyas y balizas durante la primera quincena de Agosto próximo pasado.

10—Idem ídem de la suma de $ 60.00, importe de las cuentas del "Diario Oficial" por publicación en Marzo y Abril próximo pasados llamando a licitación para la provisión de material de balizamiento, construcción de obras de ampliación del puerto de Mercedes, provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la Isla Farallón y provisión de bloques para el rompeolas del puerto de La Paloma.

11—Idem ídem de la suma de $ 225.00, importe de la cuenta de los señores Eugenio Barth y Cía. por suministro a la Dirección de Hidrografía de un motor eléctrico destinado a la Usina de Balizamiento.

12—Idem ídem de la suma de pesos 5.075.12, importe de las planillas de sueldos por el mes de Agosto próximo pasado del personal de las embarcaciones al servicio de la Dirección de Hidrografía.

13—Idem ídem de la suma de pesos 1.154.50, importe de la planilla de sueldos por el mes de Agosto próximo pasado del personal extrapresupuesto que presta servicios a órdenes de la Dirección de Hidrografía en las diversas obras a cargo de la misma.

14—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 197.74, importe de las cuentas de los señores Prato y Gómez $ 67.96 y $ 129.78, por suministro a la misma en Febrero próximo pasado de comestibles destinados a la alimentación del personal ocupado en los estudios de los puentes sobre el río Olimar y arroyo Aiguá.

15—Se autoriza el pago de la suma de $ 46.17, importe de las cuentas de los señores Carlos y Alberto García por suministro a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados de 531 y 684 kilos de maíz respectivamente a pesos 3.80 los 100 kilos para manutención de los animales que se utilizan en las obras de conservación de la primera zona de la carretera a Florida.

16—Idem ídem de la suma de $ 30.40, importe de las cuentas del sobrestante de las obras del camino de las tropas de La Tablada al Cerro don Eudoxio Cabrera pesos 14.60 y $ 15.80, por adquisición de forrajes y herraduras en Mayo y Junio próximo pasados para el caballo que utiliza en el desempeño de su cometido.

17—Idem ídem de la suma de $ 107.63, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por diversos trabajos ejecutados en Junio próximo pasado para la Dirección de Vialidad con motivo de la construcción de los accesos al puente sobre la barra del río Santa Lucía.

18—Idem ídem de la suma de $ 431.59, importe de las cuentas del señor Juan Pons $ 34.84 y $ 396.75, por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de materiales destinados a las obras de conservación de la carretera a Florida (2.a zona) y a San José.

19—Idem ídem de la suma de pesos 677.23, importe de las cuentas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland $ 19.73 y $ 657.50, por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de dos partidas de 15 y 500 bolsas de portland a $ 1.315 la bolsa, con destino a las obras de conservación de la segunda zona de la carretera a Minas y construcción del camino Minas-Aiguá, respectivamente.

20—Idem ídem de la suma de pesos 356.21, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por diversos trabajos ejecutados en Junio próximo pasado para la Dirección de Vialidad con motivo de las obras de conservación de la segunda y tercera zonas de la carretera a Minas.

21—Idem ídem de la suma de pesos 127.92, importe de la cuenta de don Jacinto Vanini por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de 1.560 kilos de maíz y 1.820 de alfalfa a $ 4 y $ 3.60 los cien kilos, respectivamente, para manutención de los animales que se utilizan en las obras de conservación de la primera zona de la carretera a Minas.

22—Idem ídem de la suma de pesos 229.21, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hermanos por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado destinados a la conservación de la carretera a San José y de los puentes sobre el río Olimar y Arroyo Yerbal.

23—Idem ídem de la suma de pesos 247.38, importe de las cuentas de los señores Trabucati y Compañía por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de materiales destinados a las obras de las carreteras a Florida (1.a y 2.a zonas), a San José, ramal al Sauce, Minas (3.a zona), y de San Carlos a Maldonado.

24—Idem ídem de la suma de pesos 12.56, importe de la cuenta del señor Santiago Bonsignore, por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de 8 tablas de pino brasil, destinadas a la construcción de los accesos al puente sobre la barra del río Santa Lucía.

25—Idem ídem de la suma de $ 100, importe de la cuenta de los señores Muttoni Hermanos por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de dos porteras de lapacho, destinadas a las obras de la 3.a zona de la carretera a San José

26—Idem ídem de la suma de $ 14.10, importe de la cuenta de los señores José Garese é Hijo por suministro a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado de 12 frascos de tinta china y cinco rollos de papel ferroprusiato, para ser utilizados en los estudios y proyectos a cargo de la misma.

27—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 273.66, importe de las cuentas de los señores Pedro Figueredo $ 43.56 Manuel Dorrego, $ 12.29 y pesos 98.13; Luciano Echevarría $ 30.53 y $ 16.27 y Jacinto Echevarría $ 72.88, por suministro de materiales y forrajes a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado con motivo de la construcción del camino Minas-Aiguá y por conducción durante el mismo mes de materiales para las mismas obras.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 92.82, importe de la cuenta del señor César T. Lartigau, por suministro a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado de 1.050 kilos de maíz y 1.260 de alfalfa para la manutención de los animales que utiliza en las obras de construcción de los accesos al puente sobre la barra del río Santa Lucía.

29—Se autoriza el pago de la suma de $ 27.50, importe de las cuentas del "Diario Oficial" por publicaciones en Abril próximo pasado de avisos llamando a licitación para la provisión de gomas destinadas a los camiones que utiliza la Dirección de Vialidad.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 35.54, importe de las cuentas de los señores José Alba $ 11.00, Pedro Filippini $ 10.95 y R. Velázquez $ 13.59, por arreglo de máquinas y suministro de materiales en Junio próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino al recargo de la carretera a la barra y construcción de la de Minas al Aiguá.

31—Se autoriza el pago de la suma de $ 23.85, importe de diversas cuentas por suministro en Mayo y Junio próximo pasados a la Dirección de Saneamiento de piezas de repuesto y materiales para el camión y auto "Ford" al servicio de la Subinspección de Saneamiento del Salto.

32—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar, mientras dure la licencia a acordarse al marinero del vapor "D 9", don Andrónico Becerra, los servicios de otro marinero, con una asignación proporcional al sueldo de pesos 32.00 mensuales.

33—Se autoriza el pago de la suma de $ 10.07, importe de la cuenta de la Western Telegraph C.o por transmisión en Julio próximo pasado del telegrama dirigido por el Ministerio al ingeniero Paul de Kalbermatten con motivo de los estudios de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

34—Se autoriza el pago de la suma de $ 33.00, importe de la cuenta de don Esteban Pirilo por transporte en Junio próximo pasado desde la estación Pando a la cantera de Suárez de 22.000 kilos de carbón con destino a las máquinas que la Dirección de Vialidad utiliza en la explotación de dicha cantera.

35—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 79.17, importe de los gastos de manutención y locomoción originados en Junio próximo pasado con motivo de los estudios practicados para formular el plan de obras a realizarse en los Departamentos de Río Negro y Soriano, etc., etc.

36—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 61.16 por concepto de gastos de comida y locomoción originados con motivo de la inspección practicada a las obras de los puentes de Las Cañas, Blanquillo y Tejera en Junio próximo pasado.

37—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para destinar de la partida que le asigna el Presupuesto General para gastos de oficina, la suma de $ 20.00 mensuales, para completar la diferencia del alquiler de su nuevo local.

38—Se acepta la propuesta del Banco de Seguros del Estado de la suma de $ 200.000.00 para la construcción del tercer trozo del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro sobre la base del 1|2 o|o de amortización y 6 1|2 o|o de interés anual.

39—Se nombra a don Antonio Vachetta sobrestante de las obras del Hospital de San Carlos con la asignación mensual de $ 92.00 y en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo próximo pasado.

40—Se nombra a don Dante Angeleri sobrestante de la sobras de reparación del faro de Punta del Este, con la asignación mensual de $ 92.00 y en las condiciones establecidas por el decreto citado en la resolución anterior.

41—Se autoriza la suspensión de las obras de construcción de la Estación de Depuración y parte de la red cloacal de la ciudad de Rocha, a fin de efectuar los estudios necesarios para dar una ubicación más conveniente a aquella Estación.

42—Se declara que los gastos que demande la remoción de las cañerías de aguas corrientes a instalarse en un terreno de propiedad de la Compañía del Ferrocarril Central a inmediaciones de la Estación Santa Lucía, serán de cuenta del Estado, debiendo dar dicha Compañía aviso a la Dirección de Saneamiento de las obras que se propone efectuar, a fin de que ésta proceda, por sí, a la remoción de las referidas cañerías o para controlar los trabajos en caso de que los hiciera la preindicada Compañía.

43—Se aprueba el cuadro de distribución del rubro presupuestado "Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910" para el actual ejercicio, así como los presupuestos formulados por la Dirección de Hidrografía para el funcionamiento de la usina de balizamiento, etc.

44—Se nombra a don Arturo de Nava sobrestante encargado del contralor de las obras de pavimentación de la carretera a la Barra con la asignación mensual de $ 92.00 y en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo próximo pasado.

45—Se nombra a don Evaristo Rivas 2.o maquinista de la draga "Uruguay", mientras dure la licencia acordada al titular don Angel Caimi, por enfermedad.

46—Se autoriza el pago de la suma de $ 240.54, importe de la cuenta del señor Florentino Arreseiger por trámite de Aduana y despacho de una partida de 10.000 kilos de sulfato de alúmina, etc. para las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes.

47—Se autoriza el pago de la suma de $ 460.33, importe de la planilla de sueldos del personal de chauffeurs y peón al servicio de la Dirección de Vialidad por Agosto próximo pasado.

48—Se autoriza el pago de la suma de $ 11.601.66, importe de las planillas de sueldos por Agosto próximo pasado del personal extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad y del sobrestante don

José Zabaleta, $ 92.00, correspondiente a Julio próximo pasado.

49—En los antecedentes iniciados por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo relativos a la compensación de créditos entre ésta y las dependencias del Ministerio, se dispone que la mencionada Administración vierta en Tesorería General la suma de $ 19.140.00 por alquiler de la draga "A 7", a fin de ser debitada al rubro respectivo y que las dependencias regularicen el pago de las cuentas adeudadas a la preindicada Administración. Se autoriza al Ministerio para concertar la adquisición del vapor "Sarandí", perteneciente a la referida Administración del Puerto.

50—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de $ 362.00 en la adquisición de chapas, libretas y pago de patentes para los siete autos recientemente adquiridos.

51—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para construir en la usina de balizamiento un pequeño galpón para depósito del material que se traslada desde el actual depósito sito en la calle Ituzaingó, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.700.00 y la de $ 300.00 en los gastos que demande el traslado del material existente en el depósito mencionado.

52—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para comprar a los señores Turcatti y Belatti, Cassarino Hnos., Nocetti, Ratti y Crosta, Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., Trabucati y Cía., Ernesto Quincke, Eugenio Barth y Cía., P. Monti, Molinari y Cía., Sala y Cía., Bonomi, Rabellino y Cía. e Iriarte Hnos. y Bofill, de acuerdo con los precios más bajos obtenidos en la licitación respectiva, los materiales que se indican en la relación acompañada, cuyo costo total asciende a $ 650.00, con destino a los talleres de la misma Dirección.

53—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir con destino a sus talleres, de acuerdo con los precios más bajos obtenidos en la licitación efectuada, los siguientes materiales, cuyo costo total asciende a $ 1.200: a los señores Gutiérrez y Varela, 7 mandíbulas grandes y 4 ídem chicas de acero manganeso; a los señores Sala y Cía., 200 kilos de zinc puro y 300 ladrillos refractarios "Herwall"; a los señores Quartino, Scarlatto y Cía., 10 piezas de curupay de 0m15 x 0m18 x 0m65; a los señores Vecino, Ilarráz y Cía., 19'900 litros de oxígeno, 5 kilos de varillas para soldar y un tarro de fusol, y a los señores Vicente Salvo e hijos una capota de lona número 0 para lancha automóvil.

54—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para convenir con don Francisco Fontán la reparación del mareógrafo instalado en el puerto de la ciudad de Colonia, pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de $ 36.00.

55—Se autoriza el pago de la suma de $ 36.70, importe de la cuenta de don José Fachino por reparaciones practicadas al camión de la Dirección de Vialidad.

56—Se aprueba el contrato celebrado entre la Empresa E. Berlán y Cía., contratista de la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha y la Krupp Sociedad Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, para la provisión del material metálico de vía destinado a dicha línea férrea, de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada por resolución de 29 de Julio próximo pasado.

57—Se confirma el pago anticipado hecho por la Direccinó de Hidrografía de la suma de $ 1.635.00, importe de la planilla de sueldos por Julio próximo pasado del personal del tráfico de la Sección Navegación Interior.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Clausen y Cía. Ltda.

Balance de saldos del libro mayor al 31 de Marzo de 1925

Debe

Caja y Bancos	$	4.929 15
Cuentas corrientes	"	94.741 26
Maquinarias e instalaciones	"	108.228 00
Bienes raíces	"	110.000 00
Títulos	"	100 00
Aprobaciones, privilegios y marcas de fábrica	"	9.000 00
Materias primas y envases	"	74.247 21
Gastos de elaboración y derechos de Aduana	"	55.031 44
Gastos generales y propaganda	"	29.703 94
Mercaderías a recibir	"	10.213 30
Gastos instalación Soc. An.	"	5.336 44
Muebles y útiles	"	4.605 43
Gastos s/mercaderías en consignación	"	454 28
Mercaderías en consignación	"	2.270 63
Acciones a integrar	"	70.000 00
	$	578.861 08

Haber

Capital en acciones	$	300.000 00
Mercaderías	"	59.539 71
Bancos	"	19.910 00
Hipoteca	"	52.007 34
Valores a pagar	"	56.368 96
Cuentas corrientes	"	87.321 80
Cambios	"	1.382 64
Varios acreedores en consignación	"	2.270 63
	$	578.861 08

Montevideo, Marzo 31 de 1925.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1481.

"La Frigorífica Uruguaya"

Balance al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Acciones en depósito	$	50.000 —
Existencias	"	273.497 51
Gastos, frigorífico	"	1:755.243 58
Varios deudores	"	2:448.685 —
Cuentas pendientes	"	1:062.484 42
Caja	"	7.208 87
Frigorífico y anexos	"	3:175.047 70
Garantía de Aduana	"	5.940 80
Mercaderías generales	"	2:183.194 74
	$	10:961.302 62

Pasivo

Varios acreedores	$	4:635.054 15
Consignaciones de conservas	"	70.972 36
Idem de sebos	"	89.182 53
Capital	"	4:000.000 —
Depositantes de valores	"	50.000 —
Fondo de reserva	"	80.532 65
Fondo de reserva especial	"	11.945 63
Fondo de reserva legal	"	174.101 92
Consignaciones de carnes	"	1:849.513 38
	$	10:961.302 62

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1379.

"La Frigorífica Uruguaya"

Balance general al 30 de Noviembre de 1924

Activo

Caja	$	6.382 42
Garantía de Aduana	"	5.940 80
Acciones en depósito	"	50.000 —
Varios deudores	"	2:299.804 30
Inmuebles, frigorífico y anexos	"	3.204.564 53
Existencias	"	502.726 08
Cargamentos en tránsito	"	31.137 83
	$	6:100.555 96

Pasivo

Capital	$	4:000.000 —
Fondo de reserva	"	80.532 65
Fondo de reserva especial	"	11.945 63
Fondo de reserva legal	"	174.101 92
Depositantes de valores	"	50.000 —
Varios acreedores	"	1:757.467 76
Giros contra cargamentos en tránsito	"	26.508 —
	$	6:100.555 96

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1380.

Barraca Americana

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Acciones a emitir	$	250.000 —
Acciones rescatadas	"	60.000 —
Deudores varios	"	286.264 95
Títulos y acciones	"	69.298 05
Propiedades, máquinas y útiles	"	234.135 44
Mercaderías	"	128.769 36
Obligaciones a cobrar	"	70.360 18
Caja	"	1.698 28
	$	1:100.526 26

Pasivo

Capital	$	600.000 —
Obligaciones a pagar	"	62.019 66
Acreedores varios	"	438.506 60
	$	1:100.526 26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1507.

Barraca Americana

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance al 30 de Marzo de 1925

Activo

Acciones a emitir	$	250.000 —
Acciones rescatadas	"	60.000 —
Caja	"	4.126 67
Deudores varios	"	369.193 38
Títulos y acciones	"	69.318 62
Propiedades, máquinas y útiles	"	233.975 44
Mercaderías	"	85.425 07
Obligaciones	"	88.315 21
	$	1:160.354 79

Pasivo

Capital	$	600.000 —
Obligaciones a pagar	"	84.001 28
Acreedores varios	"	476.353 51
	$	1:160.354 79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1508.

Barraca Americana

(Antes Hüfnagel, Plottier y Cía.)

Balance al 30 de Junio de 1925

Activo

Acciones a emitir	$	250.000 —
Acciones rescatadas	"	60.000 —
Caja	"	2.185 94
Deudores varios	"	401.632 64
Títulos y acciones	"	69.339 19
Propiedades, máquinas y útiles	"	234.209 89
Mercaderías	"	98.209 53
Obligaciones a cobrar	"	105.560 97
	$	1:221.138 16

Pasivo

Capital	$ 600.000 —
Obligaciones a pagar	" 66.161 29
Acreedores varios	" 554.976 87
	$ 1:221.138 16

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1509.

Compañía Uruguaya de Navegación Lta.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1925

Deudores

Acciones	$ 7:000.000 —
Inversión de capital	" 2:783.680 77
Combustibles	" 7.398 22
Cuentas corrientes — Deudores varios	" 992.002 98
Bancos y valores	" 51.505 99
Gastos de explotación y de administración	" 310.865 38
Cuentas deudoras en suspenso	" 2.557 34
Cuentas deudoras varias	" 15.735 76
	$ 11:163.746 44

Acreedores

Capital	$ 10:000.000 —
Gastos de buques y facturas a pagar	" 19.983 23
Cuentas varias acreedores en suspenso	" 3.833 03
Entradas varias	" 422.771 53
Fondo de depreciaciones, renovaciones, composturas, seguros, etc.	" 692.794 95
Ganancias y pérdidas	" 3.090 80
Cuentas acreedoras varias	" 21.272 90
	$ 11:163.746 44

V.º B.º. Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1510.

Fábrica Nacional de Papel (S. A.)

Balance al 31 de Marzo de 1925

Activo

Caja y Bancos	$ 58.356 89
Propiedades	" 585.616 85
Materias primas, materiales y combustible	" 142.202 41
Varias cuentas deudoras	" 443.736 30
Acciones de la Sociedad	" 67.500 —
	$ 1:297.412 45

Pasivo

Capital	$ 1:000.000 —
Fondo de reserva	" 13.982 57
Varias cuentas acreedoras	" 283.429 88
	$ 1:297.412 45

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1617.

Casa Industrial y Comercial Ltda. S. A. "Dominoni"

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1925

Saldos deudores

Propiedad y máquinas	$ 66.127 76
Acciones y títulos	" 62.467 57
Caja y Bancos	" 53.437 08
Cuentas corrientes	" 90.756 38
Materia prima	" 145.056 81
Varias cuentas deudoras	" 54.974 46
	$ 472.820 06

Saldos acreedores

Mercaderías y fabricación	$ 94.811 32
Casa matriz — Cuenta corriente	" 204.115 08
Varios acreedores	" 83.893 66
Capital	" 90.000 —
	$ 472.820 06

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1575.

Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1925

Activo

Concesión Bilz y valores a amortizar	$ 4.369 09
Personal de fábrica, carros, animales, arreos, gastos de instalación, gastos de propaganda, bonificaciones y descuentos, máquinas y útiles, sueldo de empleados, autos y camiones, muebles y útiles de escritorio, gastos de autos y camiones, gastos generales y defensa marca "Bilz"	" 43.933 73
Caja y Bancos	" 51.400 46
Edificio y ampliación	" 58.802 50
Envases y cajones	" 15.992 71
Deudores varios	" 25.746 60
	$ 200.245 09

Pasivo

Capital y fondo de reserva	$ 66.363 49
Fondo edificio social, dividendo, intereses, fondo para mejoras, casilleros, fondo para propaganda, depositantes de valores, mercaderías generales y casilleros	" 131.790 19
Acreedores varios	" 22 44
Pérdidas y ganancias, saldo 11 ejercicio	" 2.068 97
	$ 200.245 09

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1511.

Compañía General de Fósforos Montevideo

Balance general al 31 de Marzo de 1925

Activo

Casa matriz	$ 391.976 82
Fábrica (terreno, edificio y maquinaria)	" 757.244 94
Deuda certificada de Tesorería	" 838.74
Deuda Consolidada del Uruguay	" 1.394 82
Caja	" 817 28
Banco de Londres y América del Sud	" 202 16
Banco de la República	" 270 72
Banco Comercial	" 21.606 72
Estampillas	" 54.458 40
Materias primas	" 86.469 30
Envases	" 4.666 32
Lubrificantes	" 134 44
Combustible	" 189 04
Manufactura	" 127.240 19
Cuentas corrientes	" 100.028 25
Empréstito Liga Defensa Comercial	" 1 —
Obligaciones Cons. Banco Italiano del Uruguay	" 1 —
Acciones Banco Italiano del Uruguay	" 1 —
Bonos Acreedores Banco Italiano del Uruguay	" 1 —
Patente Costamagna	" 1 —
Muebles y útiles	" 1 —
	$ 1:547.538 16

Pasivo

Capital	$ 1:100.000 —
Fondo de amortizaciones	" 444.156 49
Cuentas corrientes	" 3.183 16
Multas	" 198 51
	$ 1:547.538 16

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1512.

Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1925

Activo

Títulos de renta	$ 26.119 15
Muebles y útiles	" 9.410 —
Caja y Bancos	" 26.911 24
Varios deudores	" 16.754 10
Adquisición de pólizas	" 60.273 17
Obligaciones a cobrar	" 12.397 93
Valores en custodia	" 13.950 —
Gastos generales	" 15.628 46
	$ 181.444 05

Pasivo

Depositantes de valores	$ 13.950 —
Capital realizado	" 118.281 60
Póliza popular	" 35.769 34
Intereses y descuentos	" 13.443 11
	$ 181.444 05

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1359.

Empresa "Teatro Solís"

Balance general al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Bienes raíces	$ 550.000 —
Muebles y útiles	" 5.413 48
Depósito a plazo fijo	" 19.951 84
Banco de la República	" 16.188 68
Alquileres a cobrar (inclusso Diciembre)	" 3.630 —
Banco Comercial	" 46 63
Banco Comercial (valores depositados)	" 8.000 —
Obligaciones a cobrar	" 3.408 60
Caja	" 4.127 24
	$ 610.766 47

Pasivo

Capital	$ 557.000 —
Fondo de reserva	" 5.000 —
Garantía de alquileres	" 51 —
Alumbrado y bomberos	" 4.404 96
Comisión Directiva (acciones depositadas, artículo 8.o de los estatutos)	" 8.000 —
Arrendamiento del teatro (en suspenso)	" 3.408 60
Dividendos a pagar	" 32.749 —
Ganancias y pérdidas (saldo de utilidades)	" 151 91
	$ 610.766 47

Pedro Etchegaray, Presidente. — G. Eduardo Hoffmann, Contador.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1327.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 2 de Setiembre de 1925

Trámite administrativo — Juzgado de Comercio de 2.o turno, revisación de protocolo. Dos pedidos de examen médico de menores. Oficio número 326 del Juzgado de Paz de la 6.a sección de Artigas. Jurados en lo criminal, dos oficios de los Juzgados del Crimen. Santiago M. Arteaga y otro, juicio sucesorio, exhorto. Auto del señor Ministro S. de Feria sobre publicación del "Diario del Plata" contra el Juez de Paz y el Teniente Alcalde de la 8.a sección de Minas. Donato Grecco, denuncia. Juez Letrado Departamental de San José contra el Juez de Paz de la 3.a sección, quejas (2). Egidio Veira y otro, petición. Exposición de Secretaría sobre Jueces de Paz, omisión en el cumplimiento del auto acordado número 4377 de 1925. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda sobre reparaciones en sus oficinas. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina en un sumario por homicidio. Apolinario Correa, denuncia. Juez de Paz de la 11.a sección de Colonia Carlos Garbarino, cinco días de licencia. El Consejo Nacional de Administración solicita opinión de la Corte respecto de la fijación mensual a los Tenientes Alcaldes de la República. Jefatura de Policía de Río Negro contra el Juez de Paz de la 1.a sección, queja. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, diez y seis; ídem concedidas, una; ídem denegadas, veintitrés.

Trámite judicial — Faustino de la Cruz Ibarra con sucesión de Francisca Paula Ibarra. José D. Tera y otra con Cesáreo Saravia y otros. Moretti, Ruiz y Cía. con el Fisco, R. E. N. N. Dos causas criminales por los delitos de homicidio, falsedad y estafa, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veinticuatro.

Interlocutorias — Mendel y Cía. con Eusebio Picasso y Cía. Francisco López con Justina G. Ibarra y otros. Salustiano Trigo con Enrique Minoli. Angela F. Acuña de Silva con Esther Cortés de Blanco, R. E. de N. N. Una causa por el delito de hurto, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, cuarenta y seis.

Definitivas — Diógenes V. y Eduardo J. Menéndez con Martín, Camila y Rosalía Menéndez, R. E. de N. N. Una causa criminal por el delito de heridas, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, doce; ídem telegramas, siete. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, diecinueve. Acuerdo, uno. Legalizaciones, cinco. Relaciones quincenales, diecinueve. —Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Dionisio y Luis Ciriaco Burgos con sucesión Ignacio García. José Pino con sucesión Benito Delfino. Revella Angel José. Orfilia Pintos. Floriano F. Correa con Pedro Oribe. Fraga Eugenio con Enrique Repetto. Antonio Medin con José Novo. Testamentaría de Margarita Pagola de Calvo. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Luis Patrone con sucesión Estanislao Vollono. Sucesión Juan Martín O'Neill. Bruno Hffman con Atilio Salvador Ifran. Gabriel Terra por la menor Secundina González con Claudio Lataste. Sucesión Florentino Aguerro. Sucesiones de Andrés G. Riva y otra. Sucesión Bartolomé Di Lorenzo. María Cibils Suárez de Cibils, con Bruna Hada Cisneros. Sucesión Juan Carlos Birabén. Arturo B. Powers con Enrique María Miller. Ana Arabeyti de Bula. Sucesión Domingo Scorza. José Gigliotti. Testamentaría de Benita Granea de Serby. Sucesión de Graciana Aramburo. Pablo Williams con sucesión Pablo Crovetto. José María Barreiro. Amadeo Alvigini con Victoria Fornassari de Scawronski. Sucesión Juan Asencio Martínez. Arturo Soigliano con Bello Riboratti. Rafael Basso con sucesión Juan Vidal. Gottfried Riephoff. Francisco Olbeira con Luis Topolanski. Sucesión Lorenza Rebolledo. Sucesión Luis Tambasco. Sucesión de Orosman Guibernaú. Ana Genta con Pedro Puchet. Adolfo Iglesias. Floro Norberto Alba.

Interlocutorias — Sucesión Lorenza Mascaró de Mayol. Testamentaria de Elida Espalter. Sucesión Juan Peluffo. Gottfriede Riephoff con Berta Angelucci de Riephoff y otros.

Definitivas — Sucesión José Cavier Igoa. Eusebio Soler. La Empresa Herrero con Martín Arreguy y Zabala. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Francisco Badia contra José Zanoniani. José Laurido, solicita sea rehecho el expediente. José Laurido con José Rico y Pedro Zas. José Ignacio de la Peña, medidas preparatorias, dos providencias. Viña y Mussio contra Pablo Lavaggi. Macé Hermanos contra Carmen Martins. Magdalena dell Acqua contra Juan Ligerini. Movimiento administrativo. Francisco González Amilivia contra Braulio Pereira y José Echeverría. Banco de Crédito contra Félix Peluffo. Regusci y Voulminot contra Natalio Schinca y José Molfese e hijo. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Antonio Stathakis. Banco de Crédito contra Victoriano F. Fernández y Alejandro Pires. Oreggia y Compañía, matrícula. Crocker y Compañía contra Gómez y Cía. Mateo Brunet y Compañía contra Atanasio Hernández. Antonio López, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra José M. y Enrique Ramil. Regusci y Voulminot contra Pedro Costa y Carlos Fenuglio. Hallazgo por el buzo de la Dirección de Puertos de dos sacos de cables eléctricos. Alberto Eugna contra Manuel Couto. Emilio A. Masini contra Enrique Ramil. Lisardo Durán y Vidal contra Luis A. Meneses. Nelson Carrasco contra Salvador Forte. Juan Shaw contra Alberto M. Ferreyro. Consuelo Rodríguez de García, varias medidas. Oficio del Juzgado L. de Comercio de 1.er turno, en autos Charlone y Compañía, concordato judicial. Américo E. Lengardi contra Leopoldo Tajes.

Definitivas — Esther Haim de Harari, matrícula. Banco Italiano del Uruguay contra Alfonso González Vizcaino. Carlos Blaustein, desde fojas 43. Vicente Cursi, hijo contra César Serafino y Compañía. Rogelio Rodríguez contra Alejandro Kovaks.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Tres.

Libros rubricados—Diecinueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Saavedra Soledad contra José Carrión. Martínez Donato contra Carmen García. Gentiluomo Emilia. Urri María Perfecta contra Nicomedes Benítez. González Celse contra María Lages (dos providencias). Romero Abdón contra Arneda Mesa. Muñoz de Solar Lidia Albertina contra Virgilio Magnani. Otero María Carmen contra Donato Balliva. Ibite Benita contra Marsilio de Marsilio. Iriarte Patricio contra Agapito Pascual. Rentas de Cobranza y Seguros del Estado contra Carlos B. de Carrera. Labadía Vicenta contra Juan Falero. Tesauro Antonio. Fraga Manuel contra María López Sarabe. Euli Berta contra Prudencio Colina. Soca María Isabel contra Francisco Pablo Guidobono, incidente. Kohn Salomón. Martínez Juana contra Federico Silva y Ferrer. Mentardit Ruperta contra Juan Burgués. Pérez Manuel y Petrona. Gutiérrez de Nordmann Magdalena contra Jorge Nordmann. Oroño de Aramburú Luisa contra Francisco y Adolfo González. Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto. Infanto Antonio contar José Lunel. Reggio María Celia contra Estebai Ronchi. Bellani Claudina Eugenia contra Alejandro A. Bachini. Lacrampe Juan contra Osvaldo Pascotto. Lázaro de Cuñarro Sofía contra Alberto Carlos Ossola. Pláceres Francisco o Juan Francisco, sucesión. Troncoso Agueda contra Rogelio Núñez. Zerbi José R., sucesión. Fernández Vicente contra Valentín H. Raúl. Villar Emilio contra Clemencia Estévez. Pérez Carlos M. contra Rosa M. Gattinoni. Bonilla Lorenzo J. contra Heraclio Machado. Valdettaro Santiago. Bianchi Silvio A. contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Casarino Vicente o Vicente C. del Valle, sucesión. Otatti Angel Viuda e Hijos contra Laureano Rodríguez. Salerno Luis. Exhorto número 1689 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Exhorto número 1578 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Calvete Rodríguez Antonio contra Manuel Pena Redondó, Alfonsina Lelia Aicalá, sucesión. García José R. Ferolig Federico contra la sucesión de José Dolera. Tresols Leonor Josefa. Depauli Felipe, solicitando la reclusión de su hijo Luis Alberto. Vigorito Antonio contra María del Carmen Galbán. Devita Juan A. contra Cecilia Silveira y A. Jamanna.

Interlocutorias — Alemany Pedro contra María Salbá. Lancina Hugo contra Jesús Caneiro. Marco Josefa contra Ramón Jueguen. Pistoni Agustina contra Emilio Dávila. Siciliano Francisco contra Dolores Gairs. Mainero Julia contra Juan Erro, incidente.

Definitivas — Vila antonio. La Asistencia Pública solicitando la inscripción de la menor María Luisa Oneto. Ruete María. Anselmo José. Fetermann Mauricio. Enciso Julio contra Isabel Borges. González Bernardo. Zibkowsky Pilar. Pratto Santiago contra la sucesión de Ramón C. Barbat.

Oficios librados — Quince.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 2 — Trámite — Gandolfo Juan Bautista, sucesión. Burrá José, sucesión. De León Luis contra Teresa Weiseleis. López de Vazquez Polonia, la sucesión contra Leoncio de León. González Ramón. Lacoius Jaguzzo Roque y Felicia L. de Lecoius contra José Paule. Armúa María contra Pedro Cowen. Hughes Geraldo contra Elisabeth Coffey. Faravelli Pedro. Maitland Moor Eduardo y Sofía Davie. Beetti Angela Teresa contra Pedro Satragno. Rosetto Luis contra Ana María Constantina Trillini. Primucci Antonia María contra Ramón Delgado. Mezzeta Andrés y Edmundo Cardozo contra Pedro Alario (hijo). Exhorto número 1222 del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Bonora Lúcas contra Mario Dotta. Ernesta E. de Dotta y otro. Rocha Pascual. Villanueva María Esther contra Carlos C. Lavalle. Calderón de Barrera Ermelinda contra Julio Barrera Oro. Fernández Vicente contra Aventín Mondino y Adolfo Mondino. Cucurullo Pascual. Lorente Adela contra Daniel Ametrano. Exhorto número 2029 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Berthet de Nanty Jane contra Raúl Nanty. Caviglia Margarita contra Carlos Bastón. Goldaráz Modesta contra Jeremías Descargue. Brito Rivero Alberto contra José María Garet. Resnicaggff José. Caprario María Mercedes contra Juan Antonio Escudero.

Visillac Emma Clorinda y otros. Méndez Juana contra la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, dos providencias. Rodríguez Basilio contra Clotilde Llames. Martínez Augusto E. contra Carlos y Pedro Berrutti Etchegoyen. Mora Magariños Ramón contra Domingo A. Adami. Diedrichs Federico contra Ana Beck. Hernández Yolanda Margarita contra Antonio Olivera, incidente. Brunel Mauricio, sucesión. Tómkinson Alvear Guillermo contra María Elina González Acha. Jover Pedro B. contra Ignacio Gomendio. Brasil Viana Adolfo contra Aselina Franco Porto Alegre. Samper Dolores contra Joaquín Albín López. Díaz de Ferreira Encarnación contra Manuel Ferreira. Pereira Alfida Palmira contra Verónico Beltrán, dos providencias. Leleu Emilia contra Fernando Freire Castro. Arbeleche Roberto. Bordoy Miguel contra Mariana Rigo Palou. Olivera Celia contra Ramón Justo Olguín. Traverso de Lanaro Catalina Irene, sucesión Dorado Irenea contra Rafael Rodríguez. Lavilla José Enrique contra Catalina Fiol Campins. Carrillo de Fernández María y Fermina Pinillos de Galilea, sucesiones. Iburos María Paulina. Fossatti Ana María contra Rubén R. Zalán. Argento Severo contra Amadeo D. Valianti. Pietracaprina Hebe contra Juan Carlos Jentschik, Vollonté Juan D. Bañales Teresa contra Alfredo Rodríguez. Genoffa Martín. Gianelli Teresa contra Alfredo Fernando Seveglievich. Marexiano de Garabelli Ema contra Manuel Bochichou. Alvarez José María contra Adela Curioni. Barrios Mariana contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sarthou Carlos contra Andrés Madalena. Aspíroz María Isabel contra Luis Raúl Arditi. Saenz M. Rufino, sucesión. Baqué Oscar contra Juan B. González Ocampo. Conde García Américo. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de la finca del Boulevard Artigas. Olivencia G. José contra María Nieves Dicono. Berrutti Paula contra Ramón Gimenez. Silvera Rosa y su hija Julieta Elisa Silvera. N. Juana. Castillo Virginio. Guillermo Sulpicio Eleuterio. Freire Castro Fernando. Suárez Josefina contra Julio Chaillol. Rodríguez Elía Natalia contra Santiago Pedro Lambach. Braselli Luisa contra Gumersindo Carbajal. Starke Hialmar contra Julia Luthy. Sollé Luis Alberto. Pereyra Patrón Enrique, sucesión. Scurtis Nicolás.

Interlocutorias — Antonini Purísima contra Carlos Quilliry. Elio y otros contra Blas Fernández. Marruca Octavio contra José Vidal Rama. Da Conceicao Monteiro de Lemos María contra José de Asís Balbi. Villar Paiva Estela. Kaminitz Marieta A. contra Baris Wainberg. Bonilla Lorenzo contra Heráclio Machado.

Definitivas — Pintos Francisco. Buela Jacinta A. Comas Eduardo y Corina Silva, sucesiones. Candela Manuela G. Andiarena José. Berry Ricardo y Sara Páez. Bossi Ernestina.

Oficios librados — 14.

Audiencias — 4.

Exhortos recibidos para diligenciar. — 6.—Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 3 de Setiembre de 1925

Las altas presiones atmosféricas se hallan en la parte Este del continente, abarcando toda la República, y las bajas al Sur, alrededor de Puerto Deseado.

Cielo, en general, cubierto con lluvias en la parte Norte y Oeste del país, nublado al N. E., casi despejado en la parte S. E., central y Este. En Melo se han registrado 7 litros de agua caída por metro cuadrado, y en Rivera 3.

Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, costa atlántica Sur, parte Norte y central de la República, del Este en la parte Oeste y S. E.

Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto de Montevideo, 16o10 y 10o00; Sección Montevideo (Prado): mínima al resguardo 8o70; a la intemperie, 7o00, y termómetro sobre el césped, 7o90. Máximas y mínimas registradas en el interior: Punta del Este, 13o00 y 10o00; Rocha, 14o00 y 10o00; Melo, 15o00 y 11o00; Rivera, 21o00 y 12o00; Paso de los Toros, 000 y 8o00, y en Fray Bentos, 12o00 y 9o00. La temperatura experimentará un suave descenso.

Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 763.55.

Temperaturas: Normal, 13o50; a la intemperie, 23o20; máxima, 16o10; a la intemperie, 25o20; mínima, 10o10; a la intemperie, 9o40.

Viento E. S. E., 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.55. Humedad relativa, por ciento: 83.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros, a horas 14.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metro 0.60 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 12.95.

Temperatura del agua: 13o00.

Estado del mar: calma.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Día 3 de Setiembre.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 84.40.

Títulos Deuda Pública de 1923

5.000 pesos, para mañana, 90.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Banco de Crédito

12 acciones para mañana, 116.00.

Títulos Hipotecarios serie T

4.000 pesos, para mañana, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie U

7.000 pesos, para mañana, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Ttulos Hipotecarios serie X

6.000 pesos, para el 7, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.125 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.000 pesos, para mañana, 90.00.
4.400 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.40.
2.820 pesos, ídem ídem, 66.40.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 90.30.

4.662 pesos 50 centésimos para fin de mes, 90.70.

5.595 pesos, para mañana, 90.30.
1.865 pesos, ídem ídem, 90.30.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 90.30.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.500 pesos, para mañana, 93.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.500 pesos, para mañana, 84.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.30.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 84.50.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 90.40.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie G

7.000 pesos, para mañana, 96.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie U

7.000 pesos, para mañana, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para mañana, 91.20.
12.000 pesos, para el 7, 91.20.

Ttulos Hipotecarios serie X

2.400 pesos, para mañana, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, al contado, 91.30.
2.000 pesos, para mañana, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, al contado, 91.20.
5.000 pesos, para mañana, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie 25

9.000 pesos, para mañana, 89.90.
3.000 pesos, para mañana, 89.90.
1.700 pesos, ídem ídem, 89.90.
7.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
6.800 pesos, ídem ídem, 89.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
11.200 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedicción de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 2 de Setiembre de 1925

Roberto Martínez, oriental, 1 mes, Arteaga 27.

Mariana Figueroa, oriental, 46 años, soltera, Santiago de Chile 1264.

Antonio Devivo, oriental, 17 años, soltero, Patria 2289.

María Marcelina Charlone de Rodríguez, argentina, 74 años, viuda, Piedad 1517.

María Josefa Natalia Savio, oriental, 52 años, soltera, Rafael Pastoriza.

Sara Milás Peradejordi, oriental, 25 años, soltera, 18 de Julio 1698.

Janes Homard, inglés, 27 años, soltero, Hospital Maciel.

Julia Etcheverry de Brignone, oriental, 30 años, casada, Ejido 1584.

Joaquín Berroa, español, 56 años, casado, Magallanes 1191.

Antonio Floro Moreno, oriental, 32 años, casado, César Díaz 1189.

Homero García, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 20 de Agosto de 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 5798, Poder Legislativo, página 650)

Señor Mibelli—El señor diputado Rossi se pregunta todo alarmado, qué razón hay para que, en ese acto inaugural del Palacio Legislativo, no hablen sino el Presidente de la Cámara y el Presidente del Senado, y, en realidad, no hay más que una razón.

Es el deseo de evitar que hable en esa oportunidad, el diputado comunista. Esa es la realidad. Y yo declaro, que personalmente, me causaría mucho placer no hablar; pero, también, declaro que si todas las mociones que tienen ese espíritu, triunfasen, el diputado comunista va a hablar, a pesar de lo que resuelva la Asamblea.

Señor Berro — Con el vecino de al lado.

Señor Mibelli — Lo veremos.

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden.

Léase la moción del señor diputado Ramírez.

Señor Ramírez — Yo acepto la moción de los doctores Ghigliani y Secco Illa.

Señor Ghigliani — Aceptamos todos la del señor Secco Illa.

Señor Presidente — Léase la moción del doctor Ghigliani, modificada por el doctor Secco Illa.

(Se lee):

Moción presentada por el señor Secco Illa y modificada por otros señores representantes:

"Para que se autorice a la Presidencia de la Asamblea General a dirigir invitación a los Poderes Públicos para el acto de la inauguración del Palacio Legislativo, así como también a las delegaciones extranjeras, al Cuerpo Diplomático y demás que correspondan, facultándosele para hacer uso de la palabra en nombre de la Asamblea.

En el mismo acto hablará también el señor Presidente de la Cámara de Representantes."

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Habiendo sido presentada por mí una moción, antes que la del señor diputado Secco Illa, y manteniéndola yo, debe votarse con preferencia, la mía. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor diputado Santín Rossi.

(Se lee):

"Para que se acepte la indicación del señor Presidente de la Asamblea General, con el objeto de que cada sector político designe un orador en el acto de la inauguración del Palacio Legislativo."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Secco Illa, modificada por varios señores representantes.

Léase.

(Se lee nuevamente).

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

3

Señor Berreta — Pido la palabra.

Corresponde, señor Presidente, que se ponga a votación de la Asamblea la moción que formuló el doctor Gallinal, respecto a una modificación al Reglamento, a objeto de que se puedan tratar los asuntos para que ha sido convocada la Asamblea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que se considere en la sesión de hoy la reforma al Reglamento de la Asamblea General, que presenté oportunamente."

Señor Mibelli — Pido la palabra para una cuestión previa.

Voy a plantear otra cuestión antes que esa, que me parece que tiene carácter previo, por dos razones...,

Señor Segundo — ¿Me permite, para algo más previo?

Señor Mibelli — No sabe lo que voy a decir, de manera que no puede afirmar que lo suyo sea más previo.

Señor Segundo — Yo mociono para que la Asamblea General se declare en sesión permanente.

Señor Berreta — Perdemos tiempo, señor diputado...

Señor Mibelli — ¿Insiste en su moción el señor Segundo?

Señor Segundo — Sí, señor.

Señor Mibelli — Que se vote.

Señor Segundo — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que la Asamblea General se constituya en sesión permanente."

Se necesitan dos tercios de votos.

Señor Aramendía — ¿La Asamblea General puede sesionar tres horas, sin ninguna moción?

Señor Presidente — Sí, señor.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor Segundo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Mibelli — Cuando me interrumpió el señor Segundo, iba a decir que hay un asunto muy sencillo y de carácter doblemente previo, que debe, a mi juicio, tratarse primero. Me refiero a la ley sancionada por la Asamblea General y vetada por el Consejo Nacional, por la cual se declaran feriados todos los días de efemérides históricas que en este año cumplan los cien años de vida.

Me imagino que, habiendo habido unanimidad en las dos ramas del Cuerpo Legislativo para sancionar esta ley, la habrá igualmente ahora, en este momento, para levantar ese veto, ratificando así la voluntad legislativa que sólo ha podido ser detenida por el Consejo Nacional, en virtud de ese privilegio del veto de que disfruta.

De manera que me limito, pues, a pedir ahora que se dé preferencia a la resolución de esa cuestión, para que se trate lo relacionado con el veto opuesto por el Poder Ejecutivo a la ley que declara feriados varios de los días de Agosto.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Mibelli.

(Se lee):

"Para que se trate en primer término en la sesión de hoy, la ley vetada por el Poder Ejecutivo que declara feriados los aniversarios patrios, centenarios del corriente año."

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Voy a ilustrar a la Asamblea, porque parece que es necesario, con algunos antecedentes de esta cuestión.

Es notorio que no he de ser yo quien dé lecciones de patriotismo a los señores legisladores; y cuando ellos resolvieron, contra mi voto, que fuesen declarados feriados los días que precediesen y antecediesen al 25 de Agosto, y otros correspondientes a distintos aniversarios patrióticos de este año, era porque consideraban, los diputados y senadores, que no era posible que pasasen cien años de la época de esos acontecimientos, sin que el país reviviese su recuerdo para homenajearlos.

En esa oportunidad yo sustuve, una vez que la Cámara sancionó ese proyecto, que no era justo que las fiestas fueran únicamente para los que tienen dinero, para los privilegiados de la fortuna; y no era justo, tampoco, que declarando el feriado, se perjudicase a los obreros que necesitan de su jornal para vivir. Propuse, entonces, como complemento de la ley que defendiera e iniciara el diputado católico, que se estableciese que todos los jornales perdidos en virtud de la declaratoria de feriado, fueran reembolsados a los obreros perjudicados, proposición que la Cámara y el Senado sancionaron.

Pero llega la ley al Consejo Nacional de Administración; podía esperarse que

ese Poder también diese su voto a esa ley, promulgándose y asegurándose así, a toda la población del país, el derecho de holgar gratis en los días consagrados a rememorar las efemérides históricas; pero se produce, entonces, la intervención de los capitalistas, de los comerciantes, de los industriales, de los dueños de las fortunas, de los privilegiados de la riqueza, y el Consejo Nacional de Administración, olvidando su espíritu patriótico, la voluntad expresada por el Parlamento, la necesidad de respetar a todos los ciudadanos del pa's, sin ninguna excepción, el derecho de homenagear a los héroes, a rendir tributo a esas efemérides de carácter patriótico, el Consejo Nacional de Administración se sometió, una vez más, a la voluntad de los capitalistas, y vetó la ley.

Lo que debe de hacer ahora la Asamblea General es, pues, sintéticamente, esto: o ratificar su punto de vista cuando dió su voto a la ley, o someterse, también, como lo hizo el Poder Ejecutivo, a la voluntad prepotente de los capitalistas de nuestro país.

Estos son los antecedentes con que quería ilustrar a la Asamblea.

Señor Puyol — ¿Me permite?

Según tengo entendido, la reforma reglamentaria que propone el señor diputado doctor Ghigliani, tiene algo que ver con las votaciones nominales. Si se pone a votación la moción del señor diputado Mibelli ahora, hay que hacerlo nominalmente, lo que va a tomar un buen lapso de tiempo.

Señor Mibelli — Yo aceptaría que se tratase una vez considerado el proyecto del doctor Ghigliani.

Señor Puyol — Entonces se facilitaría la solución, señor Presidente, porque hace una hora que estamos sesionando, hemos venido para ocuparnos de las pensiones y lo menos que hemos hecho ha sido ocuparnos en estos asuntos.

Señor Presidente — Ha quedado sin quórum la Asamblea General.

Señor Martínez Trueba — Pido que quede constancia de los nombres de los legisladores que se han retirado.—(Apoyados).

Señor Puyol — Apoyado.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Ha sido levantada la sesión.

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos del Honorable Senado.

Reunión celebrada el día 27 de Agosto de 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.

A las 17 y 35, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Casaravilla, Tabárez, Díaz, García, Urioste, Semblat, Amargós, Cornú, Jude, Moroy, Aramendia, Berro, Cima y Cortinas,** y los señores diputados: **Alaggia, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argenzio, Bacigalupi, Batlle Berres, Bauzá, Bonnet, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli** (don Abelardo), **Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Colistro, Coronel, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Galarza, Gallinal, García Selgas** (don Gilberto), **García Selgas** (don Mariano), **Ghigliani, Gutiérrez, Halty, Herrera y Thode, Labat, López Aguerre, Mendiondo, Menéndez** (don J. Vital), **Mibelli, Negro, Otero** (don Luis), **Patrón, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Puyol, Ramírez, Ribero, Rospide, Rossi** (don Santín C.), **Rossi** (don César I.), **Rossi** (don Mario), **Segundo y Vázquez.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Muñoz, Sorín, Gallinal,** y los señores diputados: **Amaro Macedo, Bordaberry, Ciganda, Dufour, Fernández Ríos, García Morales, Griot, Lema, López, Monegal, Muñoz Zeballos, Oero** (don Guillermo), **Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Viana y Vicens Thievent.**

Con licencia, el señor senador **Bucro,** y el señor diputado **Costa.**

Sin aviso, los señores diputados: **Acevedo Alvarez, Aguirre, Amighetti, Astiazarán, Barbato, Barbé, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Carnelli** (don Lorenzo), **Caviglia, Comás Nin, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferrería, Fígoli, Galmes, Garolini, Giorgi, Gómez, Gómez Platero, Blanco Acevedo, Juanicó, Lavagnini, Legnani, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendívil, Menéndez,** (don Mario), **Minelli, Nieto Clavera, Olalde, Pedragosa Sierra, Polleri, Puch, Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Turena, Vidal, Vidart, Vigliola y Sozo.**

Señor Presidente — No hay número para sesionar ni asuntos de que dar cuenta.

Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos del Honorable Senado.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

59 a SESION ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos

veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Bonnet, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Canessa, Castro Zabaleta, Cigandá, Colistro, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferrería, Galarza, Galmes, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Griot, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema; López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Polleri, Ponce de León, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Turena, Vázquez, Vicens Thievent, Vigliola y Sozo.

Total: 97.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Amaro Macedo, Costa y Vidal.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Fígoli y Muñoz Zeballos.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Amighetti, Barbé, Bellini Hernández, Berro, Bordaberry, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Caviglia, Ferreiro, Gallinal, Mello, Mibelli, Minelli, Negro, Otero (don Guillermo), Pesce, Puig, Rodríguez Larreta, Sichero, Viana y Vidal.

Total: 21.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General solicita se consulte a los distintos sectores parlamentarios que integran la Cámara, a objeto de designar uno de sus componentes, para que, en representación de su respectiva parcialidad, haga uso de la palabra en el acto oratorio a que dará mérito la reunión de la Asamblea General el próximo 25."

—Se leerá oportunamente.

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos: Declaratoria de feriado el día 24 de Setiembre del corriente, en conmemoración del Centenario de la Batalla del Rincón."

—A la Comisión de Legislación.

"Declaratoria de servidumbre de estudio, transito y ocupación temporaria de la propiedad privada, con el objeto de facilitar las operaciones Geodésicas y Topográficas."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley por el que se crea un fondo especial para la Comisión Nacional de Educación Física."

—Archívese.

"La Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles solicita el pronto despacho del proyecto de presupuesto para las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A sus antecedentes.

"Un grupo de peticionarios solicitan el pronto despacho de los expedientes que se hallan paralizados."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Peticiones informa las solicitudes de las señoritas Sofía y María Esther Méndez, doña Evarista Arismendi de Estévez, doña María del Carmen Paula Estévez, Emma Carbalho, doña María Marta Jurado, doña Adelina Pérez Spikerman de López, doña María Eletes na Rincón y doña Angela Adelaida Simonet García."

—Repártanse.

"La Comisión del Palacio Legislativo, comunica a la Cámara que la Sala de Sesiones respectiva y sus dependencias, del palacio en construcción, están en condiciones de ser habilitadas."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—"El señor representante don I. Oscar Griot, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 8 del Ministerio de Instrucción Pública una partida igual a la que corresponde a los Liceos Departamentales para atender los gastos del actual Liceo habilitado de Colonia Valdense que pasa a ser una dependencia del Estado.

Art. 2.o Por efecto del artículo anterior, queda suprimida del Presupuesto General de Gastos, la partida de $ 3.120 anuales, que percibe actualmente como subvención del Estado.

Art. 3.o El Liceo de Colonia Valdense aun cuando pase a ser un Liceo oficial permanecerá dentro de los límites de la misma Colonia.

Art. 4.o El personal docente de la referida institución conservará sus cargos en carácter de interinos sujetos a las reglamentaciones universitarias y vigentes si durante el primer año no hubiesen demostrado la idoneidad y contracción al trabajo que requiere la Universidad para los demás profesores liceales.

Art. 5.o La Comisión Directiva del Liceo Valdense contribuirá, a la organización del nuevo instituto, cediendo a las autoridades universitarias, a título gratuito, todo el menaje, laboratorio, gabinete de física, museo de historia natural y biblioteca de su pertenencia.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 12 de 1925.

J. Oscar Griot, representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Existiendo en Comisión un proyecto presentado por el suscripto estableciendo el aumento de la subvención al Liceo de Colonia Valdense, proyecto que está ampliamente fundamentado, no creo necesario reeditar en esta oportunidad aquellos fundamentos sino simplemente referirse a ellos para que la Comisión de Instrucción Pública los tenga en cuenta al estudiar el presente proyecto.

Montevideo, Agosto 12 de 1925.

J. Oscar Griot, representante por Colonia."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Léase la nota de la Presidencia de la Asamblea General sobre la sesión a realizarse el 25 en el nuevo Palacio Legislativo.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 11 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representante, doctor César G. Gutiérrez:

La Honorable Asamblea General, en su última sesión, resolvió que la inauguración del Palacio Legislativo tenga lugar el 25 del corriente.

Es propósito de esta Presidencia dar al suceso referido todo el brillo que su significación reclama, máxime cuando,— por feliz coincidencia, — él se realizará al cumplirse la primera centuria de uno de los acontecimientos más destacados del esfuerzo inicial por la conquista de nuestra emancipación política y, en tal concepto, me dirijo al señor Presidente rogándole quiera obtener, de los sectores parlamentarios que integran esa Honorable Cámara, la designación de uno de sus componentes para que, en representación de su respectiva parcialidad, haga uso de la palabra en el acto oratorio a que dará mérito la reunión de la Honorable Asamblea.

Esta oportunidad me es propicia para reiterar al señor Presidente las protestas de mi consideración.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Creo que no debemos pronunciarnos todavía sobre la nota de que acaba de darse lectura. Por otra cuerda se acaba de comunicar a esta Cámara que las salas que podríamos ocupar están prontas. Yo digo que lo que pudo haberse comunicado a lo sumo es que están relativamente prontas; pero sea, como fuere, sé que esa comunicación ha pasado a la Comisión de Asuntos Internos para que sea informada. Al producirse ese informe la Cámara tendrá que decir qué actitud va a asumir con motivo de la resolución para mi extemporánea tomada hace algunos días por la Asamblea General. Después que sepamos lo que se va a hacer a raíz del informe a que me he referido, que va a producirse en breve, será el caso de que resolvamos contestar a esa nota.

Señor Presidente — Léase la comunicación a que se refiere el señor diputado.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 12 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor don César G. Gutiérrez.

Presente.

En cumplimiento de la resolución de esta Comisión del Palacio Legislativo, de fecha 11 del actual, tengo el agrado de poner en conocimiento de esa Honorable Cámara que la Sala de Sesiones respectiva, de este Palacio en construcción y sus dependencias, están en condiciones de ser habitadas.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Guillermo L. García, Presidente. — Ramón F. Bado, 1.er Secretario."

Señor Rossi (don César I.) — Señor Presidente: yo me voy a permitir reclamar contra todo lo que se está haciendo y leyendo. Según el Reglamento, tenemos que continuar con la discusión del proyecto de ley sobre Retiro Policial.

Señor Presidente — El señor diputado padece un error. Según el Reglamento toda sesión debe iniciarse dándose cuenta de los asuntos entrados. Es lo que se está haciendo en este momento. Si no hay oposición, esa nota pasará a la Comisión de Asuntos Internos.

5—Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patrón — Acaba de darse cuenta, señor Presidente, de un proyecto de

ley sancionado por el Senado, por iniciativa del señor senador por Río Negro, declarando fiesta nacional el próximo 24 de Setiembre centenario de la batalla del Rincón.

Señor Rossi (don César I.) — Yo insisto, señor Presidente, en lo que manifesté hace un instante y voy a explicar por qué.

Señor Patrón — Voy a hacer una moción de orden.

Señor Presidente — El señor diputado Patrón está dentro del Reglamento y puede hacer uso de la palabra.

Señor Patrón — Decía que se ha dado cuenta de un proyecto sancionado por el Honorable Senado declarando fiesta nacional el próximo 24 de Setiembre, centenario de la batalla del Rincón y destinando la modesta suma de tres mil pesos para los festejos conmemorativos. En el mismo instante, señor Presidente, que se discuten aquí los valores integrantes del acervo común, mi bancada se complace en tomar la iniciativa para contribuir a consagrar, aún más si fuera posible, a esta altura de nuestra vida libre, la personalidad de los grandes forjadores que nos legaron la libertad de esta hermosa tierra nuestra conquistada sin divisas, con derroches de sacrificio y de valor.

Formulo, pues, moción a fin de que, cuando haya número, la Mesa la ponga a consideración de la Cámara, en el sentido de que se interrumpa la discusión del asunto en debate, se declare urgente este asunto y se vote sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Así se hará.

6—**Señor Martínez Trueba** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — La Secretaría me ha informado de que, por un error de copia, se ha omitido incluir en la orden del día que tenemos para la sesión de hoy, en tercer término, una moción aceptada ayer por la Cámara y que se refiere a la consideración por este Cuerpo del proyecto que extiende los beneficios de la ley Serrato a todos los funcionarios de campaña. — (Interrumpe el señor diputado Rossi (don César I.).

Quiero hacer esta observación, señor Presidente, a fin de que se tenga presente en el curso del debate por si la Cámara llegara a considerar en el día de hoy el asunto que está en tercer término.

Señor Presidente — Se tendrá presente, ya que es una resolución de la Cámara.

7—**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — ¿Me permite?

La Mesa, al dar cuenta del proyecto presentado por el señor diputado Griot sobre oficialización del liceo de Colonia Valdense...

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?

Si la interpretación que está dándose, es la verdadera, van a llegar las siete de la tarde y no vamos a tratar este asunto. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — El Reglamento prevé el caso. Todo trámite dado por la Presidencia puede ser observado por cualquier señor diputado y puesto a votación.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Decía, señor Presidente, que la Mesa pasó a la Comisión de Presupuesto un proyecto que tiene relación con otro presentado por el señor diputado Griot. Ruego que sea pasado a la Comisión de Instrucción Pública, que lo tiene a estudio actualmente, y como es complementario al anterior, según lo dice el señor diputado en la exposición de motivos, creo que no habrá ningún inconveniente en que así se haga.

Señor Presidente — La Mesa ha considerado que el trámite que dió al asunto "A la Comisión de Presupuesto", era el que correspondía; pero si el señor diputado Rossi desea que lo pase a estudio de la Comisión de Instrucción Pública, la Cámara resolverá.

Se va a votar.

Si se pasa a la Comisión de Instrucción Pública el proyecto del señor diputado Griot incorporando al Presupuesto General de Gastos el liceo de la Colonia Valdense. La Mesa observa que el Reglamento dice que tiene que votarse sin discusión.

Señor Colistro — En la ley de Presupuesto existe ya una subvención a ese liceo. — (Murmullos).

Señor Rossi (don Santín Carlos). — Si se leyera el artículo 1.o del proyecto, se resolvería la duda de inmediato.

Señor Presidente — Muy bien.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 8 del Ministerio de Instrucción Pública una partida igual a la que corresponde a los liceos departamentales para atender los gastos del actual liceo habilitado de la Colonia Valdense, que pasa a ser una dependencia del Estado."

No pudiendo discutirse, se va a votar. La Mesa ha dado el trámite "A la Comisión de Presupuesto" y el señor diputado Rossi (don Santín Carlos) propone que pase a la Comisión de Instrucción Pública. — (Murmullos).

Señor Acevedo Alvarez — Yo propongo que pase el asunto a la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la de Instrucción Pública.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Rossi?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Acevedo Alvarez, a fin de que el asunto pase a la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la de Instrucción Pública.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y ocho.

La Mesa designa a los señores diputados Santín Carlos Rossi y Francisco H. López para integrar la Comisión de Presupuesto.

8—**Señor Rospide** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide — Anteayer, señor Presidente, se ha dado cuenta a la Cámara de una nota que ha pasado la Comisión Investigadora del Palacio Legislativo. Pido que se le dé lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 7 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don César G. Gutiérrez:

Han surgido dificultades para el funcionamiento de la Comisión Parlamentaria Investigadora de las Obras del Palacio Legislativo que, en concepto de ésta, sólo pueden ser resueltas por la intervención de la Honorable Cámara.

Es el caso que el miembro de esta Comisión, señor diputado don Bernardo Rospide, tiene en su poder, entre otros antecedentes de las obras del Palacio Legislativo, algunos libros de actas pertenecientes a la Comisión Administradora de dichas obras.

Esta última ha requerido en distintas oportunidades la devolución de esos libros de actas por necesitarlos para su gestión y aún para evacuar algunas consultas que le han sido formuladas por la propia Comisión Investigadora. A su vez, la Comisión Investigadora, ante quien la del Palacio ha solicitado la referida devolución, y ha transmitido esa solicitud al señor Rospide. Ha resuelto también aquella Comisión que los antecedentes relacionados con la investigación que obra en poder de sus miembros, permanezcan en Secretaría a disposición de todos ellos, devolviéndose a la Comisión del Palacio lo que no fuere necesario consultar con frecuencia.

A las repetidas instancias hechas por esta Comisión en el sentido indicado, el señor Rospide no ha contestado, reteniendo en su poder libros y documentos que, evidentemente, no le pertenecen.

Con esta actitud, el señor Rospide no sólo entorpece la acción de la Comisión del Palacio, sino que dificulta la de la propia Comisión Investigadora, a la que, la primera, ha hecho saber últimamente, que no podrá entregarle ciertos datos pedidos para la investigación, mientras no se le entreguen los libros de actas que retiene el señor Rospide.

Esta Comisión no tiene a su alcance ningún medio para compeler al señor Rospide al cumplimiento de las resoluciones tomadas por ella con el fin de continuar y dar cima a la delicada misión que le fué confiada; ha creído, por lo tanto, indispensable exponer su situación a la Honorable Cámara a fin de que ella resuelva lo que juzgue oportuno.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

A. Martínez Trueba, Presidente. — Francisco Escudero, Secretario."

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rospide — Esa nota constituye un grave cargo que me hacen los compañeros de la Comisión Investigadora, cargo que yo considero injustificado y que quiero levantar ante la Cámara para que ésta sepa los motivos que he tenido para no entregar esos libros cuya devolución se exige. Tendré que ser un poco extenso, señor Presidente...

Señor Ghigliani — Yo deseo saber, señor Presidente, si el señor diputado va a responder a esa nota, porque en tal caso, no podría hacerlo sin que la Cámara, con el número reglamentario le autorizara así.

Señor García Morales — Pero hay un cargo grave al señor diputado.

Señor Ghigliani — Pero por grave que sea el cargo, sin una resolución de la Cámara no puede alterarse la orden del día.

Señor Rospide — Yo creo que no. Yo planteo una cuestión previa. Hay un antecedente sentado por el señor diputado Berreta. Se le hizo un cargo, y con mucho gusto todos accedimos a que el señor diputado se defendiera. Y ahora que se me hace un cargo, lo único que pido es, que se me permita defender. Es el mismo caso.

Señor Ghigliani — Sí, señor. Pídalo y yo votaré con mucho gusto.

Señor Nieto Clavera — El señor diputado dice que va a ser muy extenso y quizás ocupe toda la sesión de hoy. Por eso, y como hay otros asuntos urgentes, podríamos celebrar una sesión especial esta tarde o esta noche.

Señor Acevedo Alvarez — Podríamos reunirnos esta tarde a las siete.

Señor Rospide — Yo accedo gustoso a lo que solicitan los compañeros; pero advierto a la Cámara que quizá, sólo haya

mañana sesión, pues, pasado mañana, es difícil que pueda celebrarse.

Señor Ghigliani — Mañana a las siete nos podríamos reunir. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Labat — Posiblemente mañana a las siete va a continuar la interpelación, señores diputados.

Señor Acevedo Alvarez — Yo voy a ver si puedo conciliar todos los intereses proponiendo que se celebre una sesión especial a las siete de la noche.

Señor Labat — Pero si va a continuar la interpelación, señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Formulo moción para que la Cámara sesione mañana de tres a cinco.

Señor Presidente — Hay un pedido para celebrar sesión de cuatro a cinco, señor diputado.

Señor Ramírez — Sería mejor que el señor diputado Rospide hablara ahora. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Nieto Clavera para que la Cámara se reuna mañana de 3 a 5 de la tarde.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veintiuno en sesenta y siete.

Varios señores diputados — Que se rectifique la votación.

Señor García Morales — Se podría votar ahora la moción que autoriza a hablar en esta sesión al señor diputado Rospide.

Señor Rospide — Yo podría hablar ahora hasta las seis y continuar mañana de tres a cuatro.

Señor Rossi (don César I.) — Pero, señor diputado!...

Señor Rospide — Tenga en cuenta el señor diputado Rossi que nunca se le ha hecho un cargo como el que se me ha formulado a mí. La Cámara debe dejar que me defienda.

Señor Rossi (don César I.) — El señor diputado me obliga a que yo le haga una declaración personal.

Yo lamento en el alma que su petición se encuentre en contraposición con un asunto como el que figura en la orden del día, que hay que terminarlo cuanto antes. Hace seis u ocho meses está esperando sanción, y nunca se trata. — (Murmullos).

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Reconozco el interés que tiene el señor diputado Rospide en hacer uso de la palabra para contestar la nota que se acaba de leer; pero me consta que el señor diputado Rospide tiene mucho que decir por unas manifestaciones que él mismo me ha hecho. De manera, señor Presidente, que es casi natural que la hora destinada a la sesión la insuma el señor diputado. Por eso yo le pediría que aceptara celebrar mañana sesión extraordinaria de tres a cuatro para que todos pudieran atender con tranquilidad, sin aplazar asuntos tan importantes como es el retiro policial.

Señor Rospide — Yo podría hablar ahora hasta las seis, puesto que faltan 25 minutos, y mañana hablaría de tres a cuatro.

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy a proponer que para oír al señor diputado Rospide sobre este asunto, que me parece muy interesante y muy delicado, se celebre mañana una sesión especial a las nueve y media de la noche. Se trata de un asunto extraordinario.

La Cámara del Uruguay celebra sesiones nada más que quince días en el mes; debemos tomar un poco de altura y tomar las normas del Parlamento Francés, que cuando se trata de asuntos de importancia se reune de mañana, tarde y noche.

Proponer que se oiga al señor diputado Rospide de tres a cuatro es completamente inútil e ilusorio.

Por lo tanto, yo propongo que la sesión se celebre mañana de nueve y media de la noche en adelante.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Aragón, para que la Cámara celebre sesión mañana a las nueve y media de la noche para oír al señor diputado Rospide.

Señor Perotti — Propondría una pequeña enmienda, porque nosotros no podemos asistir a la sesión de mañana por la noche. Aceptaría que en vez de ser mañana, sea esta noche a las nueve y media.

Señor Rospide — Yo insisto en que se me deje hablar por lo menos hasta las seis y mañana hable a la hora que quieran los señores diputados.

Señor Acevedo Alvarez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Herrera y Thode — Yo desearía que el señor diputado Rospide indicara la hora que le fuera más cómoda.

Señor Rospide — Ahora, hasta las seis y mañana, a las tres de la tarde.

Señor Acevedo Alvarez — Yo pido que se rectifique la última votación que fija el día de mañana a las tres de la tarde.

Señor Aragón y Etchart — Eso es ilusorio, señor diputado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción enunciada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veintinueve en sesenta y cinco.

Señor Ghigliani — Hago moción para que sea a las 19.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Ghigliani.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Tenemos, señor Presidente para celebrar sesiones el día de mañana y el día viernes. Vamos a celebrar seguramente varias sesiones. La práctica nos ha enseñado que los últimos días siempre sucede lo mismo. Si es tan interesante la cuestión que plantea el señor diputado Rospide y tan urgente, yo hago moción para que nos reunamos esta noche a las diez.

Señor Presidente — La moción del señor diputado Puyol lo mismo que la del señor diputado Perotti adolecen del defecto de no ser reglamentarias.

Señor Perotti — Yo no hice moción. Yo he expresado nuestra imposibilidad de venir mañana a una sesión nocturna y que no tendríamos inconveniente en hacerlo hoy.

Señor Presidente — No se puede tratar esa moción, porque el Reglamento indica para la citación un plazo mínimo de cinco horas.

Señor Rospide — Está mi moción para que sigamos hasta las seis de la tarde y continuemos mañana a las nueve de la noche.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Rospide para hacer uso de la palabra hoy hasta las seis y continuar mañana a las siete.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Treinta y uno en sesenta y cinco.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor representante Ghigliani para que se reuna la Cámara a las siete de la tarde.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Treinta y uno en sesenta y seis.

Señor Puyol — Que se vote mi moción para que se celebre sesión esta noche a las diez.

Señor Presidente — La Mesa ya ha indicado a los señores diputados que esa moción adolece del defecto de no ser reglamentaria porque necesita cinco horas, por lo menos, de anticipación en los casos más urgentes para citar la Cámara.

Señor Fernández Ríos — Yo voy a hacer una moción que pueda conciliar todas las tendencias: que la Cámara se reuna mañana a las diez de la mañana para oír al señor diputado Rospide. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor representante Fernández Ríos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y uno en sesenta y ocho.

9—Habiendo número en Sala, se va a votar la moción del señor diputado Patrón para que se declare urgente el proyecto venido del Senado con la declaratoria de feriado del 24 de Setiembre del corriente, para conmemorar el centenario de la batalla del Rincón. Se necesitan 62 votos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y cuatro en sesenta y seis.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Señadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el jueves 24 de Setiembre de 1925 en conmemoración del centenario de la batalla del Rincón, suprimiéndose, por este año, el feriado del lunes 21 de Setiembre.

Art. 2.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada a sufragar las erogaciones que demanden los festejos a celebrarse con motivo de la citada conmemoración. Esa suma será puesta por el Consejo Nacional de Administración a disposición de la Comisión Popular de Festejos que actúa en Fray Bentos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Agosto de 1925.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en sesenta y seis.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en sesenta y seis.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en sesenta y seis.

El artículo 3.o. es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo oportunamente.

Señor Berreta — Hago moción para que se comunique en el día. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica en el día al Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en sesenta y seis.

11—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre retiro policial.

Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y tres.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Establécese el retiro para el personal policial de la República, en las condiciones que determina la presente ley."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cuatro.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Esta ley considera funcionarios policiales a todas aquellas personas que, por designación regularmente realizada, presten en las reparticiones o dependencias de las Jefaturas de Policías de la República, servicios de carácter permanente, retribuídos por ellas o con su fiscalización o autorización, sea mediante sueldos presupuestados o rubros destinados para gastos."

En discusión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — A pesar de que de acuerdo con la redacción de este artículo resulta clara la consulta que voy a hacer, quiero no obstante dejar expresa constancia de la opinión de la Comisión respecto a esto, en virtud de una disposición semejante que hay en el proyecto del señor diputado Andreoli. En uno de los proyectos repartidos, se excluía al personal del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, no considerándoseles personal de policía y sometiéndoseles al régimen de retiro militar.

Señor Vázquez — Este artículo precisamente contempla la situación esa para incluirlos.

Señor Nieto Clavera — Muy bien. Me interesaba aclararlo porque de esa manera no habrá dudas. Estoy completamente satisfecho.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o que se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y tres.

Señor Galarza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Galarza — Yo he votado en el sentido de que se comprende al Cuerpo de Bomberos y a la Guardia Republicana. Quiero dejar constancia porque es una aclaración necesaria, a mi juicio.

Señor Presidente — Están comprendidos.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o La situación de los empleados policiales en todo el territorio de la República, se divide en dos: "actividad y retiro".

A) Actividad, que comprende a todos los funcionarios policiales que se hallan en el desempeño de sus funciones.

B) Retiro, que comprende a todos aquellos que se han retirado de ellas y para los cuales cesa todo deber y obligación."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y siete en sesenta.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Tienen derecho a retiro:

A) Los empleados policiales que prueben acabadamente la imposibilidad de continuar en el ejercicio de sus cargos por enfermedad, por hallarse inválidos o por haber cumplido cincuenta y cinco años de edad.

B) Los que comprueben haberse inutilizado por acto propio del servicio, sea cual fuere el tiempo durante el cual lo hubieren desempeñado.

C) Los que, con más de cinco años de servicios, cesaren en sus funciones por supresión del cargo, por expiración del término por el cual fueron nombrados, por exoneración del mismo, siempre que la exoneración no resulte de expediente administrativo, fundándose en delito o en omisión por culpa grave plenamente comprobada.

D) Los que hayan cumplido más de veinticinco años de servicios.

E) Los que habiendo cumplido cincuenta años de edad, tengan más de diez años de servicios policiales."

En discusión.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Yo, desde luego, haría moción para que se votara por incisos y se discutiera igualmente por incisos...

Señor Presidente — Basta que un diputado lo pida, para que así se haga.

Señor Secco Illa — ... porque, en general, debo decir, que si yo tengo el mejor deseo de favorecer con una ley que corresponda a la situación anormal de los funcionarios policiales, no hay que extremar tanto la liberalidad que exceda de lo que es razonablemente aceptable, y como en alguno de estos incisos no hay ninguna observación que hacer, para no confundir el debate, sería preferible, como ya he dicho, que se votara por inciso.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo estoy de acuerdo con la indicación hecha por el señor diputado Secco Illa, y haré las observaciones cuando llegue el momento que se discuta el inciso correspondiente.

Señor Presidente — Está en discusión el inciso 1.o del artículo 4.o.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Desearía saber, señor Presidente, cuáles son los fundamentos por los cuales se establece la edad máxima de cincuenta y cinco años en uno de los casos previstos en este inciso. Estoy conforme, y me parece muy bien, porque no dará lugar a observaciones razonables, que el retiro de los empleados policiales se produzca por la imposibilidad para continuar en ejercicio, por enfermedad o por hallarse inválido; pero lo que no alcanzo a comprender es por qué razón se reduce hasta ese extremo el mínimum que reconocen todas las leyes de Jubilaciones, o sea sesenta años de edad.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Griot — Contestando, señor Presidente, a la pregunta que hace el señor diputado Secco Illa, diré que la Comisión ha estudiado con mucha detención todos los fundamentos que se han presentado acerca de los proyectos originales que vinieron a su estudio.

De estos fundamentos se desprende— y todo aquel que conozca algo la administración policial se dará perfecta cuenta—que los servicios policiales no son exactamente iguales a los demás públicos. — (Apoyados).

Hay para ellos un recargo de tareas que ningún otro funcionario público tiene. A cualquier hora del día o de la noche deben estar prontos para prestar sus servicios donde sean reclamados.—(Apoyados).

Hay, por otra parte, una proporcionalidad grande de riesgos para sus propias vidas que tampoco la tienen otros funcionarios públicos. No debe olvidarse, y tampoco lo olvidará el señor diputado Secco Illa, que los maestros de escuela, por las mismas excepciones, por el trabajo excepcional que tienen, contando con los veinticinco años de servicios, se retiran con menos edad. De manera que si nosotros consideramos que los empleados policiales desgastan mucho más vitalidad que cualquier otro empleado en sus funciones, no podemos menos que establecer una reducción en la edad, que sea equivalente, cuando menos, puesto que, como ni sus sueldos son bastante grandes como para permitirles liberalidades ni para hacer economías, debemos mejorarlos en la hora del retiro en una proporción que justifique el deseo que tiene la Cámara de contemplar a esos funcionarios, ya que no es posible contemplarlos por el momento en el Presupuesto General de Gastos. — (Apoyados).

Señor Rossi (don César I.) — Y hay que agregar que después de cincuenta y cinco años de edad, ninguna persona puede prestar servicios efectivos y eficaces en la institución policial, en virtud de las tareas que tiene que cumplir y a las que se refería el señor miembro informante. — (Apoyados).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Sin duda alguna es muy doloroso tener, en ciertos casos, que fundar una actitud discordante con el ambiente de la Cámara, y aún con la opinión de fuera de ella que, en este caso, pesa, como es natural, sobre el ánimo de los señores legisladores; pero desde la edad más temprana me han enseñado a comprender que esa actitud, cuando la convicción es contraria, tiene un vocablo en el idioma castellano, y se llama falta de carácter o cobardía.

Yo sé que me encuentro en una situación desfavorable, pero en la proposición que hago no hay nada que hiera intereses respetables y legítimos. Si este fuera el único inciso en este artículo y solamente admitiéramos el retiro en los casos de enfermedad, de invalidez o de sesenta años de edad, como yo propongo,

las contestaciones que se han formulado serían valederas ¡pero no hay que olvidar que en este artículo se contemplan muchos otros casos de excepción y que las observaciones formuladas no son, por consiguiente, justas. Hay, por ejemplo, un artículo subsiguiente que reconoce el retiro con veinticinco años de servicios, y demás está decir que la contestación del señor miembro informante con respecto a este punto, no tiene alcance en cuanto a la observación que formulaba con relación al artículo 1.o.

Hay otro inciso que reconoce la jubilación inmediata en los casos de accidentes o de invalidez en actos del servicio.

Por consiguiente, cuando hablo del límite máximo de sesenta años para las jubilaciones, quedan notoriamente excluídas todas esas hipótesis, todos esos casos de excepción en que el retiro debe ser contemplado.

En cuanto al argumento que podría contestar directamente mi observación, de que las funciones de carácter policial son excepcionales, es necesario distinguir. Hay en la policía, además de los agentes activos que deben ser tratados de excepción, una serie de funcionarios puramente burocráticos que no se encuentran en el mismo caso.

Señor Herrera y Thode — No, señor diputado, está profundamente equivocado. En horas de huelga, cuando se necesita el servicio de todos los empleados policiales en la calle, desde el auxiliar de Secretaría hasta el comisario de órdenes, todos van a cumplir el servicio.

Señor Secco Illa — El argumento del señor diputado confirma la observación que yo formulé. Esos son casos de extraordinaria excepción.

Señor Herrera y Thode — Más casos extraordinarios se producen en el Ejército.

Señor Secco Illa — No tiene nada que ver la observación con respecto a lo que estoy formulando. Entiendo que esto es fundamentalmente injusto: mientras al resto del personal burocrático del país se le exige, porque son leyes más antiguas o dictadas en otro ambiente, condiciones mucho más severas, por esta ley al personal exclusivamente burocrático de la policía se le conceden franquicias que los otros no tienen. El alcance de mi observación es justa. Yo entiendo que el principio general debe ser, establecer el límite común de todas nuestras leyes de Jubilaciones de sesenta años de edad, sin perjuicio de un inciso siguiente...

Señor Griot — No olvide el señor diputado que los obreros, por la ley de Jubilación respectiva, teniendo treinta años de servicios se jubilan aunque no tengan más que cuarenta años de edad.

Señor Secco Illa — Pero una cosa se compensa con la otra, porque en esta misma ley no exigimos treinta años de servicios para los funcionarios policiales, sino que se concede el retiro con veinticinco años. Más: en otras leyes se conceden retiros solamente después de diez años de servicios; en esta ley con sólo cinco años de servicios hay derecho al retiro.

Señor Griot — Pero tiene razón de ser, señor diputado, porque son los únicos funcionarios que no son estables, por que el Presidente de la República puede declararlos cesantes en cualquier momento y se ha pensado en el caso de que podían estar durante toda una Presidencia y con un sólo año más...

Señor Secco Illa — Yo no discuto ese inciso. Lo traigo a colación simplemente.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Yo observo, señor Presidente, cierto defecto lógico en el argumento del doctor Secco Illa. Por lo pronto el doctor Secco Illa comienza por referirse, — y estaría así dentro de la cuestión, — al inciso en debate y a él solo debía referirse. Las otras excepciones, las otras características excepcionales que presenten los incisos siguientes, debían ser debatidas en el momento oportuno. — (Interrupciones).

Pero con respecto al inciso mismo, a la observación central es admitir por el doctor Secco Illa cierta especialidad de funciones con detrimento de la vida de los funcionarios policiales, cuando él mismo le niega esa excepcionalidad a los funcionarios burocráticos o a los que él entiende qué desempeñan funciones burocráticas. De manera que esa excepcionalidad del proyecto se equipara a una reducción de servicios. Las leyes generales establecen sesenta años. Esta ley establece cincuenta y cinco años en virtud de esa razón excepcional de vida y el propio doctor Secco Illa parece admitirlo cuando quiere librar de esa excepción a los funcionarios que él entiende que pertenecen al servicio burocrático.

Señor Lussich — ¿Me permite doctor Secco Illa?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Lussich — Nada más que para insistir en un argumento de toda eficacia que ha hecho el doctor Secco Illa. Yo voy a decir que estoy en discrepancia con muchos artículos de este proyecto; pero en lo que hace referencia con el artículo 1.o encuentro que la observación del señor diputado que se opone es de toda razón. Se concede el retiro de funcionarios policiales que no desempeñan tareas de peligro alguno porque son tareas absolutamente burocráticas, como un escribiente, por ejemplo, a los cincuenta y cinco años. Eso es irritante y el único argumento que se ha podido traer a la colación es que en casos excepcionales de huelga, esos funcionarios tienen que ir también a desempeñar tareas de otra índole. Con ese criterio no habría profesión a la cual no debiéramos colocar en una situación de excepción. El albañil que trabaja encima de un andamio, un empleado del teléfono que trabaja a veinte metros de altura sobre un poste telefónico, corre más riesgo o un riesgo idéntico a un escribiente que cada diez años tiene que salir un día a la calle. — (Interrupciones).

De modo, pues, que la explicación que se ha querido dar al hecho, para lo único que sirve es para probar la sin razón de ser de este artículo. El señor diputado Secco Illa tiene razón al argumentar a este respecto de poner a contribución todo el contento de la ley. Hace muy bien el doctor Secco Illa en decir que en esta ley se contemplan otras situaciones.

Además, quiere contestar otro argumento que se ha hecho hace un momento y que dice así: se trata de funcionarios que están en una situación inestable, que pueden ser desalojados de sus puestos de un momento a otro por el Presidente de la República. Pues señor: ese argumento es la base más sólida para votar en contra del artículo que se propone! — (No apoyados).

De una situación absolutamente inestable se pasa a una situación de estabilidad, se pasa a una ley que hace que en adelante no se puedan repetir hechos de esta índole, esto es, que éste garantizara la estabilidad del funcionario con su jubilación.

Deseo insistir sobre un hecho capital, y es el de que, de una situación de absoluta inestabilidad en que los funcionarios policiales no tenían garantías de ninguna clase para permanecer en sus puestos, de los que podían ser desalojados sin provecho alguno, pasan a una ley que les da una estabilidad en el Presupuesto pasivo del país. Pero no exageremos, señor Presidente, no hagamos leyes excesivas, porque esas leyes excesivas a lo que conducen es a la bancarrota de las Cajas y a los que primero perjudican es a los mismos funcionarios a quienes queremos beneficiar. — (Murmullos).

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Secco Illa — Pido a la Presidencia que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Berreta — Muy bien, pero después de mi interrupción.

Señor Secco Illa — ¡Es un absurdo, señor Presidente! Uno pide la palabra para fundar cuatro consideraciones y, a pretexto de que se debe conceder interrupciones, no concluye nunca.

El señor diputado Berreta tendrá la amabilidad de esperar a que concluya para hacer las observaciones que se le ocurran, con lo cual no le coarto en lo más mínimo su derecho. En cambio, el señor diputado, con estas interrupciones, coarta el mío.

Señor Berreta — Voy a ser muy breve.

Señor Secco Illa — Lo será después. — (Murmullos).

Bueno; le concedo la interrupción.

Señor Berreta — Decía, señor Presidente, que se ha hecho, respecto de la categoría de los funcionarios policiales...

Señor Secco Illa — Esa no es una interrupción, es un argumento...

Señor Berreta — Es que yo deseaba explicar... — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados! En esta forma es imposible tomar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor diputado Secco Illa.

Señor Berreta — El señor diputado no tiene derecho a impacientarse por las interrupciones a su discurso. Yo le había pedido al señor diputado una brevísima interrupción.

Señor Secco Illa — Se la he concedido. No es por el señor diputado Berreta.

No se acalore, porque se está dando contra molinos de viento; se la he concedido; pero he pedido hasta por cortesía que me permitan continuar, y como no lo he obtenido, dejo la palabra.

Señor Nieto Clavera — El señor diputado Secco Illa debe continuar, porque es muy interesante lo que está diciendo. — (Apoyados).

Ya sabemos que las interrupciones, desgraciadamente se producen todos los días. De manera que no es un fenómeno que pueda alarmar al señor diputado.

Señor Secco Illa — Bien, señor Presidente. Como no soy nunca sordo a las invocaciones de este carácter, voy a concluir de exponer mi interrumpida disertación.

Para que se precise bien el objeto de mis observaciones, conviene ante todo ver cuál es el caso concreto que yo combato. ¿Acaso el de un funcionario policial que se encuentra imposibilitado de continuar sus funciones? No, señor Presidente, porque en la primera parte del inciso, está amparado por el derecho al retiro. ¿Acaso el del funcionario policial que se haya invalidado para continuar sus funciones? Tampoco, señor Presidente, porque por este inciso su derecho al retiro queda consagrado. ¿Acaso el del funcionario policial que haya cumplido cincuenta años de edad, si tiene, por lo menos, diez años de servicios, caso verdaderamente extraordinario? No, señor Presidente, porque a esos se refiere un inciso posterior. ¿Acaso el funcionario que tiene veinticinco años de servicios normales? Tampoco, señor Presidente, porque ese caso lo contempla un inciso distinto. ¿Acaso el funcionario que se inutiliza en el servicio, cualquiera que sea el número de años de servicios prestados? Tampoco, porque lo contempla otro inciso. ¿Acaso, finalmente, el funcionario que tiene cinco años de servicios y es exonerado sin justa causa del puesto que ocupa? Diré nuevamente: tampoco, señor Presidente. Lo que este inciso que yo combato en la parte a que me refiero,

permite, es que se nombre a un funcionario policial con cincuenta y dos o cincuenta y tres años de edad y que, sin haber prestado, muchas veces, más que en una simple oficina burocrática, ese pequeño número de años de servicios, se retire a los cincuenta y cinco años de edad con pleno derecho a la jubilación.

Esto es lo que yo considero un abuso; esta es la liberalidad extraordinaria que acabo de evidenciar y que conspira contra el feliz curso de estas leyes de jubilaciones, señor Presidente, que estamos dictando en tal forma que su consecuencia es aplazar cada vez más la extensión de este derecho a otras clases sociales tan útiles, tan expuestas a riesgos y tan dignas de nuestra atención como las que favorecemos en esta forma.

Si fuéramos más medidos, si tuviéramos más estudio, más reflexión en la sanción de estas leyes de jubilación justas, por el contrario, abriríamos el campo para que este derecho a la jubilación, que es un derecho clamante en todas las sociedades contemporáneas, se extienda a quien tiene derecho a percibirlas y que, por esta circunstancia, se aplaza cada vez más el día en que vean satisfechas sus justas aspiraciones.

He terminado.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo voy a contestar, brevemente, las observaciones que ha formulado el doctor Secco Illa a estos incisos del artículo 4.o.

No obstante haberse puesto en discusión el primero, el señalado con la letra A, el señor diputado Secco Illa ha hecho observaciones y críticas, no solamente a éste y otros incisos de este mismo artículo, sino de paso a otras disposiciones de este proyecto de ley.

Señor Ramírez — El señor diputado Secco Illa ha estado en la cuestión constantemente, señor diputado.

Señor Andreoli — Yo no voy a decir que el señor diputado Secco Illa no haya estado en la cuestión. Yo creo que ha estado dentro de la cuestión, y voy a rebatir precisamente, cada una de esas observaciones. Se ha dicho en voz baja que no ha hecho observaciones, pero, ¿cómo no las ha hecho? Se ha opuesto al límite de edad de cincuenta y cinco años que establece este inciso 1.o, y ha hecho otras observaciones más, relacionadas con otras disposiciones de esta ley.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?... Creo que tengo derecho a pedirle la interrupción porque no me he negado nunca a concederlas.

Señor Andreoli — Con mucho gusto, señor diputado.

Señor Secco Illa — Pues ya que se me alude y para que el señor diputado Andreoli no pierda la ruta, quiero simplemente rectificar un hecho.

Yo me he referido concretamente a la parte del inciso 1.o que fija en 55 años de edad, como principio general, el derecho de retiro y he querido, a título de argumentación, y sin examinarlo, establecer que en otros incisos se preven casos de excepción.

Eso es simplemente lo que dije.

Señor Andreoli — Yo trataré de aprovechar el consejo del señor diputado Secco Illa de no perder la ruta que me he propuesto seguir para desvirtuar las observaciones que ha formulado el señor diputado a esta misma cuestión. Y para destruirla, con pequeñísimas palabras le voy a manifestar que no se puede producir el caso a que ha hecho referencia el señor diputado, de la incorporación de funcionarios que hayan prestado servicios durante muchos años en la Administración General fuera de la policía, porque esos funcionarios al acogerse a los beneficios de esta ley pierden muchos años de sus servicios efectivos, prestados en las otras ramas de la Administración Pública. Hay una disposición en este proyecto de ley, creo, que en el artículo 9.o que establece que todos lo funcionarios administrativos que se incorporen a la policía y por lo tanto a los beneficiados por esta ley, perderán cada seis años uno de sus servicios reconocidos. No existe pues, ningún aliciente para que se cometa un abuso. — (Interrupción del señor diputado Vigliola).

De paso, señor Presidente, yo voy a manifestar que se ha cometido un error al hacer diferencias entre los funcionarios administrativos y activos dentro de la misma repartición policial, porque dentro de la repartición policial, no obstante la especialización de algunos servicios, todas las personas están obligadas a prestar su servicio activo en todas las circunstancias en que se les sea requerida por la superioridad. Están esos funcionarios administrativos en las mismas condiciones de los administrativos militares.

Se ha citado el caso del escribiente. Pero, señor Presidente. Si el escribiente es un funcionario policial activo. Además, para llegar a ser escribiente debe haber pasado por todos los grados inferiores dentro de la repartición policial... — (Mumullos e interrupciones).

Señor Presidente — Agita la campanilla. — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor Andreoli.

Señor Andreoli — ... y aún fuera de su oficina, cumple distintos cometidos activos que se le confían.

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Herrera y Thode — En el Departamento de Rivera se acaba de matar a un escribiente de policía en servicio activo. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

La Mesa advierte a los señores diputados que no permite interrupciones, puesto que es imposible continuar el debate en esta forma.

Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — No se deben cometer actos de injusticia, señor Presidente y para qué el funcionario que no tenga los años mayores necesarios para jubilarse o retirarse, por lo menos, a los de estas situaciones debe proporcionárseles un pequeño amparo para que puedan defenderse de la miseria. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Andreoli — Me parece que la discusión desarrollada con todo orden nos va a llevar a todos al absoluto convencimiento de que la Comisión de Asuntos Administrativos ha hecho una ley buena y una ley que la podemos votar todos los diputados con la mayor tranquilidad en la convicción de que vamos a realizar un acto de verdadera justicia.

Yo, precisamente, era contrario a que se estableciera este límite de cincuenta y cinco años para este retiro voluntario para casos muy contados.

Entiendo que como máximo debía establecerse los cincuenta años y en la Comisión se hizo referencia a funcionarios que sin haber llegado a los diez años de servicios en la policía, en determinado momento pudiesen ser destituídos. Hay infinidad de funcionarios policiales muy meritorios, que no tienen diez años de servicios prestados a la Administración, en esta misma rama, que han contribuído al sostenimiento de la Caja de Jubilaciones, sin que disfruten de ayuda alguna. Evita esta disposición que esos mismos funcionarios recurran después al Parlamento obteniendo muchas veces la sanción de pensiones por gracia especial... (Interrupción del señor diputado Berreta).

Si yo llego a aceptar este límite de los 55 años es porque más abajo se estableció otro inciso C, que se refiere a otros funcionarios con más de cinco años de servicios que hayan cesado por supresión del cargo, por expiración del término por el cual fueron nombrados o por exoneración del mismo, etc. Pero, señor Presidente: El mayor argumento para no establecer disposiciones muy restrictivas en este caso, ni el límite de edad tan debatido en el otro, cuando se trata de 25 años de servicios prestados en la Administración Policial, está, señor Presidente, en un estado demostrativo que tengo en mis manos de que los ciudadanos que prestan servicios en la policía difícilmente llegan a edad avanzada. Cuando se jubilan por la ley vigente o se retiran enfermos, o no llegan a retirarse nunca por el exceso de tarea, por lo excepcional de la naturaleza de su tarea. Mueren antes de que la ley les prodigue sus beneficios.

Yo tengo aquí en mis manos, señor Presidente un estado en que se demuestra que los jubilados policiales constituyen la mínima parte, casi una parte insignificante en la gran nómina de jubilaciones que integran la Caja de Jubilaciones Civiles.

Desde que se fundó el país, señor Presidente, tenemos policía, y, por lo tanto, se creería por parte de algunos señores diputados que la cantidad de jubilados policiales llegaría a constituir un número exhorbitante. Y no es así, señor Presidente.

Yo tengo aquí la lista total de los jubilados policiales y son 850 personas de las cuales cerca de 500 son guardias civiles. Ya ve el señor diputado Secco Illa que no es posible que se haga ningún abuso al amparo de la ley actual que establece los sesenta años ni tampoco al amparo de la ley que vamos a sancionar, justa y humanitaria de retiro policial.

Jefes de Policía se han jubilado 16, y de ellos, se me informa, se han muerto 2, después de haberse jubilado hace poco tiempo; inspectores, 5; médicos, 4; oficiales segundos, 9, y así en este orden.

En el caso citado aquí, señor Presidente, de que más riesgo corre un albañil que un funcionario policial, puede ocurrir. En determinadas circunstancias de tranquilidad general, es posible que corra mayores riesgos un albañil, trabajando a grandes alturas. Pero en esta Cámara ¿se les exonera a los albañiles o a trabajadores similares del límite de los sesenta años de edad cuando se trata de sancionar leyes de jubilaciones? ¡No, señor Presidente! Nos pasamos el tiempo haciendo argumentos.

Hace poco, señor Presidente, discutimos en esta Cámara, un proyecto general de jubilaciones para los empleados del comercio e industrias y no fué posible que se exonerara ese límite de sesenta años ni como regla general ni como excepciones para los oficios de grandes riesgos y grandes desgastes. Por mi parte, sostengo el artículo de la Comisión.

He terminado.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Yo, señor Presidente, voy a votar el inciso en discusión, porque entiendo que esta disposición está perfectamente justificada. Entiendo más, no está establecido en beneficio de los funcionarios policiales sino en beneficio del Estado mismo.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Viernes 4 de Setiembre de 1925 Núm. 5799

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 13 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días		0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 10700

Llámase a licitación pública para adquirir artículos destinados a las secciones de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26: 152 libros, según detalle; 10.000 órdenes de salida; 1.810 hojas papel carbónico; 435 de secante; impresión de 7.560 papeles numerados; 43.000 hojas papel de copia; 20.000 listas de revistas; 3,000 cuadros de racionamientos; 500 blocks surtidos; 1.000 lápices de varias clases; 290 gomas de borrar de varios tipos; frascos de tinta; plumas; broches; lacre; carpetas; sobres; cinta de máquinas; tarjetas; biblioratos; libretas, ovillos de hilo; rollo de papel para máquina; mojadores; números para toallas; almohadillas; formularios, planillas; órdenes; liquidaciones; estados de cuentas, boletos; recibos; resmas de papel; tinteros; avisos e infinidad de artículos de librería que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Setiembre de 1925, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.29-1469-v.set.9.

PROVEEDURIA G DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera) destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora. Jl.11-228-v.sep.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

PROVISION DE DURMIENTES

Segundo llamado

Llámase nuevamente a licitación para la compra de cuatro mil durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados tienen a su disposición en la Oficina de Proveeduría, sita en la Avenida 18 de Julio número 1764.

Las propuestas, que deberán formularse en papel sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en esta Gerencia en presencia de los interesados que concurran el 18 de Setiembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1925. — La Gerencia. Set.2-1545-v.set.16.

SECRETARIA DE LA COMISION DE I. PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925.— Estanislao Aguirre, Secretario. Ag.27-1396-v.nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario. Ag.27-1395-v.nov.30.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE CAMAS DE HIERRO

Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 700 camas de hierro.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 5 de Setiembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. Ag.31-1490-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Segunda licitación de artículos de almacén

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, de 13 a 18 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el lunes 7 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Héctor H. Muiños, Secretario. Set.3 1594-v.set 8.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas destinadas a los talleres mecánico y de carpintería del Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Galicia esquina Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.60), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos, el día 1.o de Marzo de 1926, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Set.3-1587-v.set.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso para proveer una cátedra de Geografía

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se llama a concurso para proveer por oposición la cátedra de Geografía, vacante en esta Sección.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja número 1875, hasta el día 31 de Diciembre de 1925, a las 18 horas.

Los interesados deberán presentar sus pedidos en el sellado correspondiente, acompañados de los recaudos determinados al efecto por el Reglamento General de la Universidad.

Las bases del concurso se encontrarán en la Secretaría de la Sección a la disposición de quienes deseen consultarlas. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Félix Boix, Secretario. Ag.31-1492-v.set.9.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de un aparato de proyecciones "Carl Zeiss" (Jena), y equipo electrógeno correspondiente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Escuela, calle José L. Terra número 2145, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las horas 8 a las 12 y de las 15 a las 17, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los proponentes el día 8 de Setiembre a la hora 8 y 30, para ser abiertas y leídas por el Director de la Escuela en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — El Secretario. Set.2-1554-v.set.7.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de tres "torteaux" de fundición para las dragas marinas de la Sección Dragado.

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de tres "torteaux" de fundición, con sus respectivos ejes, destinados a las dragas marinas de la Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito número 532), todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el próximo día 19 de Noviembre, a la hora 15. — La Secretaría. Set.3-1604-v.set.26.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cables armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha para la provisión de 10.000 metros cable para alta tensión, 70.000 ídem ídem para baja tensión y 250 cajas T, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de

14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — La Gerencia.
Ag.28-1443-v.set.8.

Provisión de conductores Hackethal

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un millón sesenta mil metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 23 de 1925. — La Gerencia.
Ag.29-1475-v.set.9.

Provisión de 200.000 metros conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 200.000 metros conductores con aislación de goma para instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — La Gerencia.
Ag.24-1346-v.set.4.

Provisión de 150.000 kilos gas-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de dos meses, a contar desde la fecha, para la provisión del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — La Gerencia.
Ag.24-1347-v.set.4.

PROVISION DE PLANCHAS DE COBRE Y BRONCE

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 4 de Enero de 1926, para la provisión de planchas de cobre y bronce, barras de bronce, bulones de hierro y arandelas de bronce, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — La Gerencia.
Set.3-1611-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13935

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The American Lead Pencil Co., de Nueva York (Estados Unidos), y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"UNIVERSAL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices de grafito, lápices-tiza, lápices de dibujar y de escribir y grafitos para dibujo). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Ag.20-1211-v.set.7.

ACTA N.o 13937

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de Francisco Sans, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 55 (lonas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1234-v.set.7.

ACTA N.o 13943

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PRINCIPE DE GALES"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1303-v.set.10.

ACTA N.o 13923

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alsen'sche Portland Cement Fabriken, de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1146-v.set.4.

ACTA N.o 13962

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociéte Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

DANS LA NUIT

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1516-v.set.17.

ACTA N.o 13969

Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores D. Perandones y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 40.a, 41.a, 56.a, 57.a, 60.a y 74.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1517-v.set.17.

ACTA N.o 13951

Montevideo, Agosto 21 de 1925 — Con esta fecha, José Masalles Forns, del Departamento de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:
"RIO"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1308-v.set.9.

ACTA N.o 13972

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kellogg Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 70.a y 80.a. (afrecho en forma comestible). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1562-v.set18.

ACTA N.o 13970

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Domingo Martí, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:
"MANTEQUIN"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites, mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1561-v.set.18.

ACTA N.o 13952

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Altredo López Couste, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"CHOBET"
para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1341-v.set.10.

ACTA N.o 13941

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor I. Lucio Imaz y doctor Narciso C. Laclan, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"ALEXIGENO"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1279-v.set.8.

ACTA N.o 13936

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:
"LIMPIOL"
para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 79.a y productos químicos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1245-v.set.8.

ACTA N.o 13940

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA OLIVARERA DEL EBRO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1286-v.set.9.

ACTA N.o 13976

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Binney y Smith C.o, de Nueva York, N. Y, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



RUBENS

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (crayones, lápices y substancias para marcar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1599-v.set.19.

ACTA N.o 13974

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BETHLEHEM

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1598-v.set.19.

ACTA N.o 13902

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Antonio Chechi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1197-v.set.5.

ACTA N.o 13929

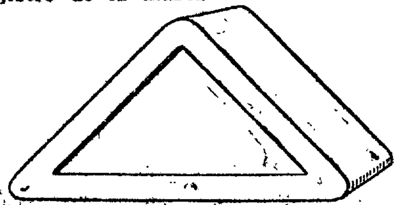
Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Nougatines"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1194-v.set.5.

ACTA N.o 13961

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1445-v.set 15.

ACTA N.o 13963

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1456-v.set.15.

ACTA N.o 13939

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1285-v.set.9.

ACTA N.o 13948

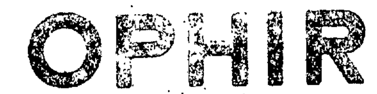
Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández Palicio y Cía., S. en C., de La Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1432-v.set.14.

ACTA N.o 13931

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1302-v.set.10.

ACTA N.o 13964

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 49.a, 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos, vestidos y prendas de vestir confeccionados, lencería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1457-v.set.15.

ACTA N.o 13933

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Conceicao, de Santos, San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (un preparado desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1299-v.set.9.

ACTA N.o 13968

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUPLEX"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1446-v.set.15.

ACTA N.o 13967

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Shipbuilding Corporation Ltd., de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BETHLEHEM

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1459-v.set.16.

ACTA N.o 13965

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bañales, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1458-v.set.16.

ACTA N.o 13954

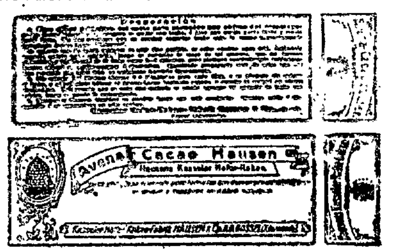
Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HENO AMBARADO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1342-v.set.10.

ACTA N.o 13966

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Kasseler Haferkakao Fabrik Hausen y Co., G. m. b. H. de Cassel (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1484-v.set.16.

ACTA N.o 13932

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1277-v.set.8.

ACTA N.o 13950

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Silverio García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1320-v.set.10.

ACTA N.o 13956

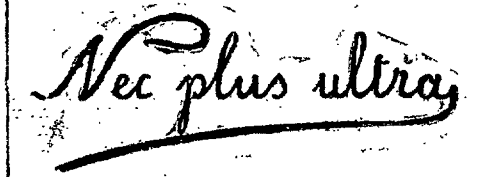
Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos harinas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1344-v.set.10.

ACTA N.o 13930

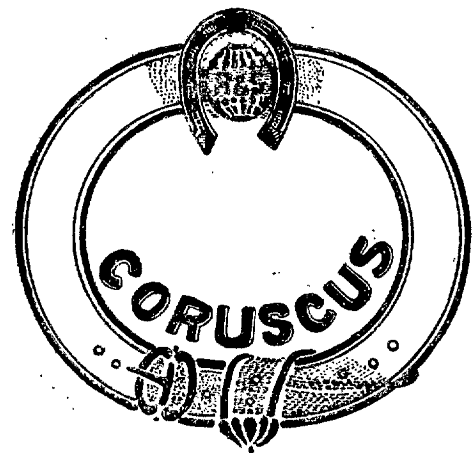
Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1195-v.set.5.

ACTA N.o 13957

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rappolt y Shöne, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 41.a, a 49.a, 51.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1374-v.set.12.

ACTA N.o 13934

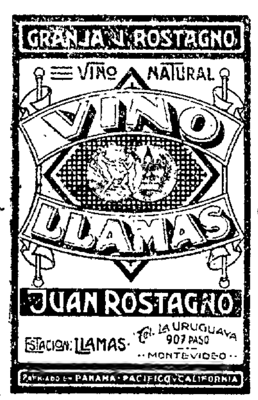
Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reed Tobacco Company, de Richmond Virginia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1300-v.set.11.

ACTA N.o 13733

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1381-v.set.12.

ACTA N.o 13959

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1382-v.set.12.

ACTA N.o 13942

Montevideo, Agosto 20 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Drummond Lambert, comerciando con el nombre de "The Reducine C.o", de Dublín, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. (Substancias químicas para uso en trabajos de agricultura, arboricultura, veterinaria y sanidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1391-v.set.12.

ACTA N.o 13944

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CORIMINT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1369-v.set.12.

ACTA N.o 13960

Montevideo, Agosto 24 de 1925.—Con esta fecha, la Viuda e Hijos de Carlos Mastalli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 19.a, 22.a, 25.a 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1440-v.set.12.

ACTA N.o 13953

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1413-v.set.12.

ACTA N.o 13945

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROLONGAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1370-v.set.12.

ACTA N.o 13946

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEFOLIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1371-v.set.12.

ACTA N.o 13938

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Reo Motor Car Company, de la ciudad de Lansing, Estado de Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.22-1284-v.set.9.

ACTA N.o 13958

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OXAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos magnesia) y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1373-v.set.12.

ACTA N.o 13949

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MITRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1433-v.set.14.

ACTA N.o 13973

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kellogg Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kellogg's

ALBRAN

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 63.a y 70.a (alimentos de cereales para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1563-v.set.18.

ACTA N.o 13947

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EF-EF"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1372-v.set.12.

ACTA N.o 13955

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1343-v.set.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2055

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden-A, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener cola o gelatina de materias primas animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio *Arredondo* (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.3-1600-v.set.26.

ACTA N.o 2051

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Lauder Mackenzie Wallis, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a la producción y uso de composiciones antisépticas y desinfectantes". Y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.1.o-1518-v.set.25.

ACTA N.o 2054

Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ellis Soper, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cemento y método para fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.1.o-1519-v.set.25.

ACTA N.o 2053

Montevideo, Agosto de 1925. — Con esta fecha, el señor Absel Mulstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Refrigerador económico para conservar artículos alimenticios por medio del aire enfriado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.31-1485-v.set.23.

ACTA N.o 2040

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gutiérrez, Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un guinche giratorio denominado "El Acero Montevideo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.31-1494-v.set.23.

ACTA N.o 2052

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en amasadoras mecánicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.29-1452-v.set.22.

ACTA N.o 2048

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Plus", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unos revestimientos de madera para edificios, colados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.28-1434-v.set.19.

ACTA N.o 2047

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Sabaté, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para alimentación de las máquinas semiautomáticas y otras, para moldear vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.22-1301-v.set.15.

ACTA N.o 2050

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naambooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Ulus", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de construcciones cerradas de espacio, como, por ejemplo: tejados, tabiques de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.29-1453-v.set.22.

ACTA N.o 2049

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Georg Scheib, de Berlín, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener el aceite de mostaza de sinalbina que sirve para la fabricación de productos de mostaza que no huelen a aceite de mostaza y se conservan con la temperatura ordinaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.27-1392-v.set.18.

ACTA N.o 2045

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Pereyra Iraola (hijo) y Benedicto D. A. Scapuzzi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zorra automática". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-566-v.set.12.

ACTA N.o 2038

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en enganches de barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1232-v.set.12.

ACTA N.o 2039

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1233-v.set.12.

ACTA N.o 2030

Montevide, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Luis Estrada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.18-1147-v.set.10.

ACTA N.o 2037

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ernesto Costa y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fajas ortopédicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.13-1023-v.set.5.

ACTA N.o 2044

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ortega, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en maniquíes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1215-v.set.12.

ACTA N.o 2043

Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Máximo Nicolaus Petersen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Empaquetadura higiénica de azúcar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.17-1122-v.set.9.

ACTA N.o 2046

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Luis Rao, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fallebas para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.19-1191-v.set.11.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Acchiardi y Bombaglio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los desperdicios de bronce para la fabricación de muebles asépticos para dentistas, médicos y cirujanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.21-1249-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de barraca destinados a la obra Semillero Nacional de la Estanzuela, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Set.3-1582-v.set.12.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del Hospital en la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.31-1499-v.set.8.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de la Villa de Pando, en ese Departamento, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas. —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.31-1498-v.set.8.

Llámase a licitación pública para la construcción del Hospital de la ciudad de Trinidad (Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay 1171, y en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.28-1418-v.set.5.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos complementarios de carpintería para el edificio Oficinas Públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental del Salto todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.28-1419-v.set.5.

Se llama a licitación para la construcción del tercer trozo del camino adoquinado de la Tablada al Cerro.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406, dentro de las horas hábiles.

Apertura de propuestas el 23 de Setiembre de 1925, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.24-1348-v.set.4.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro A. Ciganda o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 8.207 metros de terreno, que se destina al servicio del puente San José, en Picada de Varela. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.29-1443-v.set.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Melilla entre Castro y Bolognessi; Ganaderos entre Duque de los Abruzos y Raffo; Palomeque entre Dr. Pena y Ganaderos; Irigoitia entre 19 de Abril y el cierre; Gaetán entre 19 de Abril y Buschental; Hermanos Ruiz entre Irigoitia y Gaetán; Santa Lucía entre Castro y Pilar Costa; Teniente Galván entre Melilla y el cierre; Francisco Miranda entre Mazamgamo y Duque de los Abruzos; Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos; Jaquart entre Juan L. Aguiar y Melilla; Capitán Osorio entre Castro y Jacquart, y Juan J. Aguiar entre Castro y la vía del Ferrocarril Central; de acuerdo con los plazos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Ni-

veles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 19 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Set.3-1593-v.set.12.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir 3.700 chapas de plomo, 3.600 chapas de zinc para señalamiento de fosas de cementerio, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 de Setiembre del corriente año, a la hora 15. —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe. Ag.31-1502-v.set.10.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública para adquirir doscientos parasoles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas, y los sábados de las 8 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Luis Guillot, Director Técnico. Ag.29-1455-v.set.9.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

CONCEJO AUXILIAR DE MELILLA

LICITACION

Llámase a licitación para la poda de eucaliptus en Villa Colón, en la Avenida Lezica (parte donde no corre tranvía), calle Montalvo y Plaza 12 de Octubre, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, Plaza 12 de Octubre de Villa Colón, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse antes del 20 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en esta Secretaría, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Villa Colón, Agosto 25 de 1925. — Ricardo G. Otero, Presidente. — Julio César Laguzzi, Secretario. Set.2-1537-v.set.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado el señor Inocencio Zabala, en su calidad de mandatario de los sucesores de doña María Bessonart de Idiarte, solicitando permiso para desviar un camino vecinal de una fracción de campo que posee dicha sucesión en la 6.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Elías Verdier y Santana Durán; al Sur, con Francisco Durán; al Este, con Santana Durán, Amalia Durán de Da Misa, María Durán y sucesión Jesús, y al Oeste, con Elías Verdier y Emiliano López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a los efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Marzo 2 de 1925. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario interino. Ag.18-1150-v.set.19.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Encallamiento y desvío de camino

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Alberto Carriquiry se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de propiedad de su esposa doña Elisa Rosa Furest, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento.

El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite de los linderos Felicio Pereira, Urbano Medero y sucesión Prigue.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que se presenten dentro del término de treinta días, a formalizar su oposición. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1924. — Clodomiro Salbarrey, Secretario. Ag.12-983-v.set.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO BRUSCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1373, y doña MERCEDES AIDA CAPRANI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 744-v.set.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL PUPPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 825, y doña MARIA TERESA PARONI MICHAU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 743-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUILLERMO CASPAR, de 60 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Havre, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña LUISA JOSEFINA MAHE, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pontivy, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 722-v.set.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PAPAGIANNIS PAPADOPULOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad inglés, nacido en Chipre, domiciliado en la calle Piedras número 274, y doña ANA MAVRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Paros, domiciliada en la calle Piedras número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 753-v.set.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL JOSEPH HENNING, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chicago, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña FLORA LETICIA NICOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 729-v.set.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO MANZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1307, y doña CLOTILDE VIASOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 730-v.set.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 931, y doña DORINDA CARREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 791-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TEDESCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miní número 833, y doña AMALIA MOCCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miní número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 751-v.set.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DE LA SOTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1146, y doña LUCIA SPATOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 770-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 926, y doña EMA LUZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 771-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANGEL METHOL ARROSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1371, y doña MARIA ELENA CAILLAVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 769-v.set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARBEITO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1360, y doña JOSEFINA TERESA BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 768-v.set.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PRESNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1358, y doña MATILDE POLONIA HARAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 712-v.set.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAEZ, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1610, y doña DOLORES GUTIERREZ PAEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 739-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN SALAVERRY, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yí número 1431, y doña MAGDALENA FALCO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Savona, domiciliada en la calle Yí número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 738-v.set.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1234, y doña JESUSA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 786-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ARIANO ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1479, y doña ROSA D'ANGELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 785-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CASTROMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Minas número 873, y doña MARIA MERCEDES SCARONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 745-v.set.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARUSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña ALEJANDRINA ESTHER ELENA MUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 713-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BONIFACINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 1750, y doña MARIA ROSA SELUSTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 714-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALVADOR, de 35 años de edad, de estado divorciado de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Paysandú número 1525, y doña MERCEDES NIETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Reyes Lerena. 715-v.set.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALMEIDA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad portugués, nacido en Guimaraens, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1568, y doña MERCEDES ALBORNOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Reyes Lerena. 717-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS SALDARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1265, y doña SARA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Conste. — Reyes Lerena. 716-v.set.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAPDEVILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tajes número 1229, y doña MARIA ESTHER ETCHART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 737-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO RAUL JUAN NAPOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1473, y doña MARIA CARLOTA ROGELIA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 728-v.set.4.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARRILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1964, y doña ROSA OUJO QUEIRUGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 748-v.set.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MOSCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad griego, nacido en Simini, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2194, y doña FRANCISCA ALTAMIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 747-v.set.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Industria sin número, y doña PURA ROMAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo (España), domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 754-v.set.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle Corrales número 30 (Unión), y doña JACINTA JUANA MARKICIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste — Citraro 736-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO IMPERIALI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero de automóviles, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1741, y doña ISABEL AURELIA SEDALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Asilo número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 735-v.set 5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ANDRES A. BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Castro sin número, y doña EULOGIA COLLADO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de los Studs número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 784-v.set.10.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS DELIOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Florida domiciliado en la calle Spencer número 91 y doña MARIA JULIA GORDILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Restauración número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 710-v.set.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2773, y doña JOSEFINA DOSSI, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Burgues número 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 783-v.set.10.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO EDUARDO GARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fernández número 1948, y doña GUILLERMINA ROSSE, de 23 años de edad, de estad osoltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernández número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 782-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri número 2809, y doña VICENTA MARGARITA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Espinillo número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 781-v.set.10.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ECHAGUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicolás de Herrera número 20, y doña FLORINDA RIGOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Plá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 780-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MORENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Larrañaga número 88, y doña MARGARITA TONELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 779-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANGINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Darro número 2927, y doña JULIA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Darro número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 778-v.set.10.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2615, y doña JULIA JOSEFINA CARTOLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 777-v.set.10.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1973, y doña ANASTASIA SERRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 776-v.set.10.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CACERES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2892, y doña CELIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 775-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIODANTE CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vilardebó número 1588, y doña MARIA LEONCIA RISOTTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Vilardebó número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 774-v.set.10.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BAUTISTA ETCHEVERRY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental nacido en Salto domiciliado en la calle Juan R. Ros número 140, y doña ISABEL SABINA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores número 572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 773-v.set.10.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PARADISO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí sin número, y doña SATURNINA MALZONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro el día once de Febrero de 1902, domiciliada en la calle Itapebí sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 675-v.set.3.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO COSTABILE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 18 de Enero de 1897, domiciliado en la calle Defensa número 2487, y doña CARMEN TOCCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Junio de 1902, domiciliada en la calle Defensa número 2491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 741-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANDAMIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 19 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle R. Márquez número 16, y doña EVA ETCHEVERRY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 25 de Julio de 1900, domiciliada en la calle E. Martínez número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 740-v.set.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE SANTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Reyes número 35, y doña JUANA DORA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Ipiranga número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 718-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1974, y doña AMABILIA E. RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Patria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil 721-v.set.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VACCAREZZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ceibal número 1639, y doña CATALINA LEVAGGI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida San Martín número 3258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 720 v.set.4.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BERALDO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Plá sin número, y doña MARIA TERESA PERUTTI REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Francisco Plá sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 772-v.set.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Vilardebó número 1682, y doña EUSEBIA AYALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Vilardebó número 1682.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 719-v.set.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Costas del Cebollatí, Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Río Janeiro sin número, y doña FLORENCIA BARREIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Río Janeiro sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 752-v.set.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PRUDENCIO PARMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 29, y doña MARIA ESTHER VALIENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 758-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925 a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE M. AZARETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal número 23, y doña MARIA ROSA GALIETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 757-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ALBERTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2001, y doña ALEJANDRINA TURNES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 3001.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 756-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GALIETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal número 23, y doña RAFAELA DE LUCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Vecinal número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 755-v.set.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO TORNATORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2782, y doña NIEVES FRANCISCA SOLIMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 732-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENENT, de 33 años de edad, de estado viudo de María E. Ursi, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago de la Bandera número 102, y doña BEATRIZ DELVESCOVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago de la Bandera número 102.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 731-v.set.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEGUNDO MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres sin número, esquina Ramón Ortiz, y doña MARIA ROSA PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 789-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña MARIA ANSELMA LUNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Dante número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 788-v.set.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BORRAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3635, y doña MARGARITA BLANCA PEREZ MARTOS, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2047 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 787-v.set.5.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NOIZEAUX, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en Villeneuve, domiciliado en la calle Maldonado número 1827, y doña MARIA JULIA RITA MIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 759-v.set.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MANUEL SURRACO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1992, y doña ASUNCION PILAR BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 742-v.set.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2379 y doña ANGELA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 790-v.set.10.

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO BONATI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Libres número 1460, y doña MARIA MERCEDES ETCHEGORRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Enrique Castro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 760-v.set.9.

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Costa de Mendoza, y doña MARIA INES CHARLES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 711-v.set.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELIX CANTALICIO DISENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Pagola número 1785, y doña TERESA OTTONELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 761-v.set.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2997, y doña SATURNINA BALDRAMINA SALAZAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Luis Cavia número 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 762-v.set.9.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GREGORIO MEZZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 1423, y doña SARA DIAZ IAMBRU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 650-v.set.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORENZO IRIBAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2947, y doña SARA CARMEN MARTA PEPOLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 734-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1175, y doña JOSEFA CANDIA VIÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 733-v.set.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 260, y doña MAFALDA MARGARITA GREGORIA GRECO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 724-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JULIO BESINDAY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1723, y doña MARIA SILVANA DAVID, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Larrañaga número 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 723-v.set.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2535, y doña SERAFINA COBUCCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 763-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2069, y doña ELIDA CERISOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 746-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO COUSILLAS ORONS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1956, y doña ADELA CARMEN FERNANDEZ RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Inca número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

727-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PAGANUCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Minas número 1745, y doña RAMONA GOMENDIO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle República número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

726-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RASSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Porongos número 2415, y doña REVECA BAISMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Subina, domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

725-v.set.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AYALA SEVERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 68, y doña CECILIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Atarasildo Suárez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

764-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 23, y doña MARIA ESTHER LAGUNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

765-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO EULALIO PASCUAL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá sin número, y doña MARIA ISABEL LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

767-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE L GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Pantanoso, y doña JACINTA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

766-v.set.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña (España), domiciliado en la calle Ciudadela número 1534 (1.a sección judicial), y doña LAURA GUARNIERI NERVI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

749-v.set.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Sayago, y doña JUANA SILVERIA RAYMUNDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.

750-v.ag.8.

En Sayago, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Cuareim número 1462 (6.a sección judicial), y doña MARIA MERCEDES CABRERA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Servillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.3-1597-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.3-1596-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Piñeyro de Balparda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-1472-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Juan Spadafora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-1479-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-1468-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-1466-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel De Goheira o Manuel Gouveia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-1467-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Garmendia de Tornaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-1465-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Anglo Mexican Petroleum Company Limited contra los sucesores de Ana Pérez de Caravia y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a éstos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en esta Capital, compuesta de una superficie de mil quinientos cuarenta y un metros, y que tiene por límites: al Norte, la calle San Fructuoso; por el Este, la calle Mendoza; por el Oeste, la Plazoleta Municipal en medio de la Rambla Sud,

y por el Sur el arroyo Seco, hoy calle Entre Ríos, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.14-1040-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Amable Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1464-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ermelina Poncini de Foglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.28-1435-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo S. Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1333-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1332-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Siro Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1331-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Esteban Bossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1133-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Antonia Viña contra Antonio López, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Antonio López o a sus sucesores, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-840-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Salguero o Eufemio Salguero o Eufemio Salgueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1595-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Minotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.1.o-1505-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fazzio de Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.1.o-1504-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Badi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.1.o-1515-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1476-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1440-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1439-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Martínez Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1389-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Olivera o Gaspar Oliveira o Gaspar Antúnez de Oliveira o Gaspar A. de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1355-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Hugo de Friedrich o Friederich", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Emilio Friedrich y otros solicitando la rectificación de las partidas de defunción de la causante y las de nacimiento de José Alberto, María Olga, Emilio y Alfredo, pues en ellas figura el apellido Friedrich como Friederich, Friedich, Friederich, Friderich y Fiedrich, respectivamente, en lugar de Friedrich, que es el verdadero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1356-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1354-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Angione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1353-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Puyol y Catalina Pablo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1105-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.19-8314-v.set.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan B. Casullo, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a la demasía de una hectárea, nueve mil trescientos setenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno de chacra situada en el Pantanoso, vigésima-primera sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de subdivisión levantado en Agosto de 1891 por el agrimensor don Francisco Surroca, compuesta, según título de siete hectáreas, dos mil ciento cuarenta y ocho metros, tres decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, y según aquel plano, de nueve hectáreas, mil quinientos veintiún metros catorce decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, el que da los siguientes linderos: por el Nordeste, con terrenos del Estado; por el Sudeste, terrenos del Banco Nacional; por el Sudoeste, camino por medio, con don Antonio Orego; por el Nordoeste, con las fracciones dos y tres, adjudicadas, respectivamente, a doña Isabel Piñeiro de Cotelo y a doña María Piñeiro de Piris, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrár-

seles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1231-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivar Rivero o oJsé María Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.7-844-v.set.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Teresa Genóvés de Díaz y otros, prescripción de crédito", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ignacio Blanco o a sus herederos o sucesores que se consideren con derecho, a cualquier título, a un crédito hipotecario de $ 300.00 a favor del señor don Ignacio Blanco, según escritura autorizada por el escribano Vila el diecinueve de Abril de 1877, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1571-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moncalvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.2-1559-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Pouso Sampedro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.2-1560-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Artemio Cortés y doña María Bové de Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.29-1002-v.set.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Fausto Pérez, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Fausto Pérez, domiciliado en el camino Carrasco sin número ("Villa Amalia"), a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres preceptuada por la ley como requisito previo al ejercicio de la profesión de escribano. A tal fin, dígnese V. S. interrogar a los señores Rodolfo Arias y Julio Robaina, domiciliados, respectivamente, en la calle Soriano número 1215 y Sarandí 444, de esta Capital, sobre mi vida y costumbres, y producida que sea dicha información, sírvase disponer se me expidan los testimonios del caso — Montevideo, Agosto 13 de 1925. —Fausto Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.27-1416-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Collazo de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.29-1463-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Faustino José Barreiro, rectificación de la partida de su defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Faustino José Barreiro, estableciéndose que donde el causante aparece como Roberto Barreiro, debe decir Faustino José Barreiro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-1423-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-1431-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dogliotti o Agustín Lorenzo Dogliotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.28-1430-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1208-v.set.22.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Bennati", se convoca a los acreedores de José Bennati para que concurran a la junta general que se celebrará el día siete de Setiembre próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.— Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1214-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Juan y Piza y doña Esperanza Riera o Riere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1209-v.set.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra, y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste, lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-8694-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anna Catharina María Loeding de Abel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.12-998-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Helguera y Francos, doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Nenguez de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-809-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Spangenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.4-726-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José Varela Rojo, en los autos de su quiebra, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.2-1552-v.set.12.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido Alfredo Acevedo, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.31-1503-v.ag.31.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Isaac de León Arce y Hnas., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Alberto Larrieux, domiciliado en la calle Rincón número 670. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.31-1478-v.set.10.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Alfredo Acevedo, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus gradua-

ciones los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.26-1368-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en autos "María Luisa Martins de Soares contra Díaz, Soares y Cía., disolución de sociedad", se hace público que por sentencia de tres del actual, pasada en autoridad de cosa juzgada se ha declarado disuelta la sociedad Díaz, Soares y Cía., constituída por escritura que autorizó el escribano don Federico Aguiar el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno, y modificada por otra ante él escribano Rafael F. Ruano Fournier en esta ciudad el seis de Diciembre de mil novecientos veintidós, e inscriptas, respectivamente, en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiuno y doce de Diciembre de mil novecientos veintidós, compuesta dicha sociedad por don Manuel Díaz, el doctor Martín Soares y el doctor Martín Suárez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.24-1326-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Tomeo de Villani o Villano, y de don Pascual Villani o Villano, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.1.o-1522-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Mario Días Piegas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido como su nombre el de Edemaro Días y Piegas, siendo, en realidad Mario Días Piegas, y el de su padre como Sebastián Jacinto Dios, siendo, en realidad, Sebastián Jacinto Días. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.1.o-1521-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Escudero, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.27-1384-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mariana Lées, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eusebio Curbelo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1330-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña María Luisa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Vicente Datzira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1925 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.19-1172-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña María Genara De Michelli o Genara María De Michelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-1056-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Quintín Carvajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-1081-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angélica Mercedes Favi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Silvio Florentino Martínez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-1037-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Galle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-749-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eduardo T. Atucha para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Delice Barraza, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del mes de Noivembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-971-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Antonio Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen del Busto, que firma Carmen del Busto Basavilbaso, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintitrés del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1345-v.set.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Reyno, de doña Manuela Moreira de Reyno, de doña Teresa Reyno y doña Manuela Reyno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-834-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María del Carmen Jiménez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Berenguer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.6-811-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejo Iturriza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Abat, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-967-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Araya para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Ernesto Ricardo Bernasconi, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1162-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Melitón Pascual, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.31-1493-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Edelmira Iriart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Noussitou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1925.— Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1449-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elda Sofía Bonomi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Baltazar Hall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1385-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Catalina Elena Parsons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ernesto Beach, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1403-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Francisca María Malfa o Marfa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carmelo Juan Occhipinti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1402-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Clementina Maspero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Sarantonelli o Zarantonello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo

Ag.22-1226-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Felipe Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mer-

cedes Castro, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1217-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Rodolfo Colombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Lavezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1219-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don León Elissamburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Urricariet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1135-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Carmela García del Río, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Coveña Donosa o Donoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-897-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Teresa Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-898-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado de este Juzgado, por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por don Juan B. Stella, prescripción, se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un solar de terreno con frente al camino Lugano, por donde mide diez metros setenta y tres centímetros, por sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte con Teresa M. Stella; por el Oeste, con laquinta del señor Angel Bonilla; por el Este, con el camino Lugano, y por el Sud, con el señor Arturo Gómez, y se encuentra empadronado con el número cincuenta y seis mil ciento once; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-864-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ramón Nemesio Candioti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Benedicta Bengolea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-899-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Minietto o Minieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, como asimismo se emplaza a los sucesores para que comparezcan a los juicios de investigación de la paternidad que ha iniciado ante este Juzgado don Horacio D. Legris, como tutor de la menor Ramona Minietto o Minieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eduardo Reutia, Actuario.
Ag.5-743-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Severina Espino, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Arthur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1088-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Eduviges Ordiz y Cambloz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carrocera y Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-1004-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Agustín José Sanguineti o Próspero Agustín José, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erminia María Chiappe o Herminia María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1083-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ricardo Beiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Mattaboni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1282-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75929, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), y el que, más o menos, se deslinda así: al Norte, hacen vértice las calles Bernardino Duhalde (ex Maroñas) y Progreso; al Este, da sobre la calle Progreso; al Oeste, da sobre la calle Bernardino Duhalde (ex Maroñas), y al Sur da sobre la calle Patricios (ex Sarandí); a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Julio 8 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Ag.8-788-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39960, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se cita, llama y emplaza a don Pedro Mones y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, que es un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y dentro de los siguientes límites: 10 metros 303 milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con don Martiniano S. Bresciani; 34 metros 36 centímetros al Nordoeste, que linda con don José López Saralegui; por igual extensión al Sudeste, donde confina con doña María Bourdón, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a deducirlos en este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Agosto 15 de 1925. — Juan B. Bareilli, Juez de Paz.
Ag.28-1420-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Juan de Sanchis, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.15-1115-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Etchecolazt de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.3-684-v.set.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pardo y Otero, en representación de la sucesión de doña Adelaida Brazeiro de dos Santos solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Atanasildo dos Santos: donde dice Atanagildo debe ponerse Atanasildo, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 1.o de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.1.o-611-v.set.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana María Suffet de Verres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.1.o-1523-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Custodio Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.29-1461-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Martínez de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.29-1460-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Corujo de Debulio o Debulio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.29-1478-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Boetto y Josefa Filippa de Boetto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to. — Canelones, Agosto 24 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1477-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bussi (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.26-1350-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Guerin y Cía., sobre prescripción adquisitiva", se emplaza a los herederos de don Antonio Larghi y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno de setecientos setenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, existentes dentro de los límites: Norte, calle Independencia; Sur, Manuel Varela; Este, terreno de la Curia, y Oeste, Avenida José Batlle y Ordóñez; de la manzana noventa de esta villa, empadronado sesenta y cuatro; para que los deduzcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 22 de 1925. — Julio Sáez. Ag.26-1358-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, del trece de Agosto corriente, dictado en los autos promovidos por doña María Justa Espinosa, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno unidos, de dos mil quinientos metros cuadrados, sitos en la manzana ta Ortiz; Este, Jorge Colonge, y Oeste, calle Reconquista; Sur, la postulante y Margarita Ortiz; Este, Jorge Calogge, y Oeste, calle San Ramón, a fin de que comparezcan dentro de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 14 de 1925. — Julio Sáez. Ag.26-1367-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Diciembre 1.o de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1558-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López y López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1573-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Arezo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.27-1404-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Rodríguez de Arruda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.27-1405-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García y Generosa García de Chereza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducir los en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.27-1406-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cirilo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, a la vez se cita y emplaza a los herederos Euclides Almeida, Ybraín Almeida y Fiorduartes Almeida para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1574-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Eugenia González de González, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Arao, segunda sección de este Departamento, compuesta de unas cincuenta hectáreas, que limitan en mayor área: por el Norte y Este, con la sucesión de Domingo Alarraga; por el Sur, con Alberto Acuña, y por el Oeste, con José Francisco Lucas. Con la prevención de que si no compareciese ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará un defensor de oficio, y sin perjuicio de la intervención que corresponda al señor Agente Fiscal por los derechos del Fisco. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.26-1352-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eberildo Márquez o Francisco Eberildo Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Junio 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario Ag.27-1412-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Casia Silveira de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.26-1351-v.set.5.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Doña Dorotea Fernández contra Lázaro Martínez, por divorcio", se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal constituída por los nombrados esposos Fernández-Martínez. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 17 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario. Ag.24-1339-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Paula Sorondo de Monegal sucesión", se emplaza al heredero José Santiago Monegal para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Agosto 21 de 1925. — Juan F. Furno Actuario. Set.3-1602-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Juan Pedro Gilles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1609-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Senoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1607-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Glenc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1608-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1610-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1578-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Donatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1579-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferrari de Vignolo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1580-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastellú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastellú y los estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastellú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1411-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos José Oscar y Evarista Leys para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Víctor Leys, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que, por ellos, acepte la herencia y los represente en dicho juicio. — Colonia, Agosto 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1383-v.set.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores

de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-112-v.set.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en los autos caratulados "Manuel Gil quiebra, incidente sobre la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio se ha fijado como época efectiva de suspensión de pagos el día 23 de Junio de 1923. — Colonia, Agosto 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.19-1203-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín y Pablo C. Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Ag.12-995-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Mischler de Buffa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 27 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Ag.3-702-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Durand de Beillion, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.3-703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Schusselin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.31-1493-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco For[illegible]rón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, especialmente a los herederos Francisco Chauvie, Raquel Saret y María Saret o sus sucesores, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo referido a estar a derecho se les nombrará curador de bienes — Colonia, Junio 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.3-701-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole en los autos sucesorios de don Martín Etcheverry, se cita, por el término de treinta días a los acreedores simples no cubiertos y que se determinan en el inventario, a fin de que manifiesten su conformidad u oposición a la cuenta de inversión de los bienes, de acuerdo con lo que determina el artículo 1098 del Código Civil. — Colonia, Julio 6 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.5-770-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Enrique P. Avelino contra la sucesión de Domingo Flor del Higo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Flor del Higo para que por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Agosto 18 de 1925. — Miguel Federico. Ag.28-1437-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Sautofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña. Jn.22-9819-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervasia Britos de Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1925. — Isidoro Vidal, Actuario. Set.2-1540-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.2-1541-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Paula Martínez contra la sucesión de Salomé Labrea, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, los señores Ramón, Samuel, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura y Aniceto Tabares, y señores Amabelia, Iberia, Mercedes, Saturdices, Pura, Almeda, Cecilia, Guadalquivir, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en dichos autos a estar a derecho en ellos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.4-717-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "El procurador de impuestos contra Antero Brito o Aurelio Britos por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor, o sus herederos, o a quienes se consideren con derechos sobre cuatro solares de terreno números 6, 8, 9 y 11, de la manzana 18 de la planta urbana de esta villa, empadronados con los números 63 y 64, y en conjunto, lindan: por dos frentes con las calles Oribe y Rincón, y por los otros los solares 2, 4, 10, 12 y parte del 7, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yí, Agosto 12 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.18-1157-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Carmelo Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción del huerto número 44 B, de esta localidad, empadronada con el número 892, y linda: Sudeste, río Yí; Nordeste, doña Palmira M. de Louzao; Sudoeste, calle Méndez, y Sur, calle General Flores; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yí, Agosto 5 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.10-938-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios de Francisco Luis Bessonart, se cita, llama y emplaza a don Toribio Luján, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Trinidad, Agosto 29 de 1925. — Luis de Vila Mattos, Escribano. Set.2-1539-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esperanza Sendic, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Ag.26-1364-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución del mismo de fecha once del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Juan Carlos Berois prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al mencionado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intimándose a todas las personas que tuvieren bienes del fallido a que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico electo por sorteo verificado por este Juzgado, don Arsenio Dermit, la presentación de los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Agosto 12 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Ag.15-1109-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Verdier, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 15 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Ag.24-1335-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Dematteis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.1.o-1531-v.set.11.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha ocho de Julio del corriente año, en el expediente caratulado "Marcos González, suspensión de pagos", se hace saber, a efectos de derecho, que se ha fijado el día tres de Abril de mil novecientos veintidós, como época efectiva de la cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Agosto 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.18-1156-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández Chaves, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir ...

derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 18 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.27-1400-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Próspero de León, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 20 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.27-1401-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Díaz de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 1? de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.19-1184-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Francisco Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducir los ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo. Escribano Público. Ag.17-1130-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Barrosa de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.8-830-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado. doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Pallas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda. Escribano Público. Ag.3-692-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Torterolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas. Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.2-1567-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Timoteo Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas. Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.2-1568-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N O. con la mencionada calle, por el N. E con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Martínez de Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1533-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Tabeira. citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1532-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado iniciando los autos caratulados "Enrique Fungi, por sus menores hijos María Magdalena y Ciriaco, y Honorato Federico. Ricardo Lorenzo, Lucía Dominga, Enrique Luis, Manuela Teresa, Paulina Fermina, Barbarina, Ida María y Atilio Feliciano Fungi, rectificación de partidas", y en los que se solicitan en el escrito respectivo y en la parte pertinente, lo siguiente: 1.o En la partida de María Magdalena Fungi hay error en cuanto al apellido Fungi, que es el de la referida María Magdalena, y en el de su señor padre, y que aparece escrito Furji, con j, en vez de g; existe también error en cuanto al nombre de la madre, que se escribe Bárbara y no Barberina; 2.o En la partida de Ciriaco Fungi debe rectificarse el apellido de éste y el de su padre, que es Fungi, y no Foncchi, como allí se dice; el nombre de la madre también está mal escrito, dice Barberina, en lugar de Bárbara, que es como corresponde; 3.o En el testimonio de nacimiento de Honorato Federico, donde dice Fungis, debe decir Fungi, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 4.o En el testimonio de Ricardo Lorenzo Fungi, donde dice Ricardo Lorenzo Fongui y Enrique Fongui, debe escribirse Fungi, que es, como se ha dicho, el verdadero apellido de los nombrados, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 5.o En el certificado de Lucía Dominga Fungi hay que rectificar el apellido de la exponente y el de su señor padre. que es Fungi, y no Venunchi, como en él se expresa; asimismo hay error en cuanto al nombre de la madre, que se llama Bárbara, y no Barberina; 6.o En el recaudo de Enrique Luis Fungi está mal escrito el apellido de éste y el de don Enrique Fungi, pues dice Benunchi, y es Fungi, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 7.o En la partida de Manuela Teresa, donde dice Venunchi y Barberina, debe decir Fungi y Bárbara, respectivamente; 8.o En el testimonio de Paulina Fermina dice Venancio y Barberina, debe decir Fungi y Bárbara; 9.o En el certificado de Bárbara Fungi, donde dice Barberina Venunchi, debe decir Bárbara Fungi, y donde dice Enrique Venunchi. debe decir Enrique Fungi; 10. En el testimonio de Ida María, donde dice Veunci. debe escribirse Fungi, y en el de Atilio Feliciano donde dice Benochi, debe escribirse Fungi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz. Actuario. Ag.24-1334-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Juan José Aguiar. se hace saber al público que en Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año. ha fallecido don Setero Gorriarán llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días consecutivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz. Actuario. Ag.1.o-632-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL. COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Esteban o César Esteban Rodano, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Paysandú, Agosto 21 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.27-1394-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil. Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Luis Casaretto con Justo Balgorria, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a Justo Balgorria para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 13 de 1925. —Alberto S Quintana, Escribano. Ag.1.o-647-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Pedro Quintana para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ya sea por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposa Celinda Cabral de Quintana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Ag.8-890-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Isidro González, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.?-1530-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio ? de 1925.— Francisco Faig, Actuario. Jn.13-9095-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-114-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de María Sensata Pírez Maciel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1123 del Código de Procedimiento Civil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzga-

do con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.1.o-643-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Altidoro Borges de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.31-1496-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.27-1409-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lanza y Cía. contra Elías Camacho, cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6778. — Rivera, Agosto 12 de 1925. — Vistos: Atento a lo informado por la Jefatura a fojas 17 y a fojas 10 de autos, a lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede, y demás resultancias de autos: Declárase en estado de quiebra a don Elías Camacho, comerciante de la 4.a sección del Departamento; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, papeles y demás documentos, etc., para cumplir lo cual se librará despacho al Juez seccional; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, lo que se hará saber al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos y a la Administración de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa; intímese a todas las personas que detengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios, presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos; para el nombramiento de síndico procédase al sorteo preceptuado por la ley (Código de Comercio, artículo 1616), teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación impedimento o renuncia del nombrado, al que inmediatamente le sigue, y cometiéndose la aceptación jurada del cargo a la oficina; háganse las publicaciones en la forma que establece el Código citado y la ley de Mayo 8 de 1916, cargándose el importe a costas. Y atento a lo dispuesto por los artículos 1578 y 1582 del Código de Comercio, líbrese orden de arresto contra el fallido. — Bordoni Posse. —Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación, haciendo constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el señor Silvio Osorio. — Rivera, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.19-1204-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agripina Fontoura, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.12-988-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Teófilo Miranda", (la que fué declarada en concurso voluntario por auto dictado el veintidós del corriente), se cita a los acreedores de esta sucesión para que concurran a la junta general que se celebrará en este Juzgado, en la audiencia del 30 del entrante Setiembre, a las 10 horas. Se previene: Que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Agosto 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.3-1605-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rosauro Silva Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1547-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eleuterio Garrido, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1548-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1549-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Respinda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.26-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.26-9448-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María C. Almeida, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora María C. Almeida para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en el mismo, y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.29-1740-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil; se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Lorenzo Belloni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Salto, Agosto 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.2-1546-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Valdez y Apolonia Valdez de Almada para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1925. —Jorge N. Castro, Actuario. Set.1.o-1527-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valdez y Elvira Bordenave de Valdez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1921. —Jorge N. Castro, Actuario. Set.1.o-1526-v.set.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los señores acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.22-1317 v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Díaz de Terré, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.1.o-1525-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Chouhy de Lisasola solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Ramón Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Donde dice Lizazolla, debe decir Lisasola; B) Nombre de la esposa, donde dice Martina, debe decir María Martina; y C) Apellido de la esposa, donde dice Chouy debe decir Chouhy; 2.o Partida de defunción de Nicolás Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Lisa-sola, por Lisasola; B) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; y C) Apellido materno, donde dice Chouley, debe decir Chouhy; 3.o Partida de defunción de Pedro Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 4.o Partida de nacimiento de Felicia, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) El nombre propio de la inscripta, en vez de Felicia, debe establecerse Felisa; B) Apellido paterno, donde dice Lisaso, debe decir Lisasola; y C) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 5.o Partida de nacimiento de Clemencia, las siguientes modificaciones: Donde dice Martina, debe decir María Martina; 6.o Partida de nacimiento de María Luisa, debe sufrir la siguiente modificación: Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 7.o Partida de nacimiento de Rosaura, debe modificarse el nombre materno, donde dice Martina, por el de María Martina; 8.o Partida de nacimiento de Juan Virgilio, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; B) Apellido materno, donde diche Chuy, debe decir Chouhy. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Julio 29 de mil novecientos veinticinco. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.1.o-1529-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Elías Baillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes

a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, emplazándose especialmente a José Carbajal, padre de los menores Elisa, Celia y José Demetrio Carbajal y Baillo. — San José, Agosto 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.14-1058-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.1.o-852-v.nov.1.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rivara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.3-1581-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 140. — José Mer contra Petrona Fernández, divorcio", se emplaza a doña Petrona Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 26 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.8-860-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Olais y Fermina Guerendiain, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.2-1568-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ferreira de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.31-1497-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.31-1199-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Mederos Inocencia, denuncia malos tratamientos dados", se cita, llama y emplaza a la madre de dicha menor, doña Valentina Meneros, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.27-1410-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bertiz Antonio Donato, Jacinta é Isidro Dimpna, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se expecifican: Partidas de nacimiento de Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna: En la partida de Antonio Donato se le atribuye al padre el nombre de Berti; en la de Jacinta se le atribuye al padre el nombre de Bestes, y en la de Isidro se le atribuye al padre el nombre de Betis, cuando el verdadero apellido debe ser Bértiz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Agosto 1.o de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.27-1407-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.27-1408-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Ferreira de Arbenoiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.1.o-1514-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Sansberro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.1.o-1513-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en los autos sucesorios de María y María Carmen Ramos, iniciando juicio de rectificación de partidas. Las rectificaciones solicitadas son las siguientes: A) En la partida de legitimación de María Carmen Ramos, debe suprimirse el nombre de Exaltación con que aparece inscripta; B) En la partida también de legitimación correspondiente a María Ramos contiene el nombre de Cornelia, el que debe suprimirse, por cuanto ésta ha usado siempre el nombre de María; C) En la partida de nacimiento de Modesto González se ha llamado al padre de éste José Miguel González y a la madre Perpetúa Pinto Gonzála partida de bautismo de Josefa González y Perpetúa Pintos, respectivamente; D) En la partida de bautismo de Josfa González se ha agregado mal el nombre de Eduviges, el que debe ser suprimido; E) En la partida de bautismo de Dorotea Teresa Andreis se ha escrito André el apellido del padre, debiendo escribirse Andreis; F) En la partida de bautismo de Facunda Orfilia Andreis se ha escrito Andrés el apellido del padre, cuando, en realidad, es Andreis; G) Y en la partida de legitimación de Emilia Ramos se ha llamado a la reconocida por Emiliana Juliana Emilia, cuando el único nombre porque se le conoció siempre fué el de Emilia. A los efectos dispuestos en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.1.o-8894-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Charque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.29-1451-v.set.9.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Martín Obaldia, concurso", se hace saber que el día nueve de Setiembre próximo entrante, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores a los efectos dispuestos en el título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores del referido Martín Obaldia, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.26-1362-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Trifón Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.29-1450-v.set.9.

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Valentín Ferreiros y don Pedro dos Santos, en el carácter de apoderados de los herederos de don Pedro Laxalt, iniciando juicio de rectificación de partidas, por contener varios errores y omisiones esas partidas. Los errores a que se refiere son los siguientes: A) En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart aparece aquél con el apellido Lasalte, cuando, en realidad, es Laxalt; B) En la partida de bautismo de Petrona aparece con el nombre de Francisca Petrona, y el apellido del padre Lachalta, debiendo suprimirse el nombre de Francisca, y en cuanto al apellido sustituirse por Laxalt; C) En la partida de nacimiento de Juana Celmira, la madre aparece con el apellido Vidarte, cuando el verdadero apellido de ésta es Vidart, debiendo por consiguiente suprimirse la e final; D) En la partida correspondiente al heredero Isabelino, aparecen escritos los apellidos paternos y maternos como Lazalde y Vidarte, debiendo sustituirse por Laxalt y Vidart, respectivamente; E) En la partida correspondiente a la heredera Ana aparece ésta con los nombres de Anita Catalina, siendo el verdadero el enunciado al principio o sea Ana; F) En la partida de Máxima Dolores aparece ésta como hija de Pedro Laxalde y María Vidarte, siendo, en realidad dichos apellidos Laxalt y Vidart, respectivamente; G) En la partida de Pascuala Antonia aparece solamente con el nombre de Antonia, debiendo, por consiguiente, anteponerse a éste el de Pascuala; H) En la partida de Exaltación aparecen los apellidos paternos y maternos como Laxalte y Bidarte, cuando, en realidad, son Laxalt y Vidart, respectivamente; I) En la partida de nacimiento del heredero Manuel el apellido de la madre aparece Vidarte, debiendo ser sustituído por Vidart, J) Y, por último, en la partida de la heredera Clara Aniceta, aparece solamente con el nombre de Clara e hija de Pedro Laxalto y María Vidar, debiendo posponerse a aquel nombre el de Aniceta, y sustituir los apellidos maternos y paternos por Laxalt y Vidart, que son los verdaderos. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.27-1390-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.27-1376-v.set.7.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Emilio L. García el día 12 de Agosto de 1924. Y a los efectos dispuestos en el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ag.26-1361-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidela Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Julio 8 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.6-815-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

AVISO — Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que por denuncia formulada por el señor Gabino Fuente, se encuentran a disposición de este Juzgado dos novillos ajenos: uno de pelo colorado, criollo, de esta marca , con la señal de zarcillo por abajo y despuntada la oreja izquierda y horqueta la derecha, y otro overo blanco, criollo, que se le distingue la siguiente marca , con la señal de sacado por abajo en la izquierda y sacado por arriba en la derecha. Pasados sesenta días, a contar desde la fecha presente, se procederá a su venta en pública subasta, si no apareciere dueño alguno a reclamarlos, como lo determina el Código Rural en los artículos 65 y 307.—Isla de Patrulla, Agosto 14 de 1925. — Lucas Goyenola, Juez de Paz.

Ag.24-1336-v.set.4.

Animal extraviado

AVISO — Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que por denuncia formulada por el señor Eusebio Francisco Salaverría, se encuentra a disposición de este Juzgado un novillo de pelo pampa colorado de esta marca , con la señal de zarcillo por abajo en la derecha y la otra oreja entera. Pasados sesenta días, a contar desde esta fecha, se procederá a su venta en pública subasta, si no apareciere dueño alguno a reclamarlo, como lo determina el Código Rural en los artículos 65 y 307. — Isla de Patrulla, Agosto 14 de 1925. —Lucas Goyenola, Juez de Paz.

Ag.24-1337-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Ireneo Aguilera, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de éste o a quien o quienes se consideren con derecho para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, declarado en planilla número 44767, año 1916, compuesto de 21 hectáreas, y linda: por el N., con A. del Oro; por el S. O., con Elbio Fernández, y por el E., con sucesión de Ramón Aguilera. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1240-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Pedro Alvariza y Barrios", se cita, llama y emplaza a don Pedro Alvariza y Barrios o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, manzana número 20, lindando: por el N., con Hermindo Barceló; por el S., con calle P. Artigas; O., con María Pereyra, y E., calle Simón del Pino. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1242-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Manuel Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Díaz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 75 de esta ciudad, lindando: por el N., con Francisco Casáñez; por el S., con calle A. [illegible]; por el O., con Elena G. de Fernández, y por el E., con calle D. Oribe. Declarado en planilla número 58434, padrón número 1401, año 1922. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1239-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Diego Villalba, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Diego Villalba o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana 65 de esta ciudad, planilla 58051, año 1922, y linda: por el N., con Manuel A. Arocha; por el S., con Mario A. Ipuche; por el O., calle Juan Rosas, y por el E., con Martiniana V. de Silva. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1238-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Benito Juárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Benito Juárez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3909, compuesto de 17 hectáreas, 2.726 metros, y linda: por el N., con sucesión Eladio Barreto; por el Sur y O., con sucesión Juárez, y por el E., con Manuel Juárez. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1241-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Inocencio Teodoro Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Inocencio Teodoro Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, empadronado con el número 1728, planilla número 45195, año 1914, compuesta de 34 hectáreas, 1.670 metros. Este bien forma parte de la sucesión Inocencio Acosta, y linda con Joaquina Hilaria Rodríguez y Teófilo Acosta, ya emplazados por el mismo concepto. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1243-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Tomasa Carrasco, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Carrasco o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el N., con sucesión Rodrigo Moreira; por el S., con Félix Solano (hijo); por el O., con Dionisio Oribe y por el O., con Manuel J. Acosta, su. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1244-v.set.23.

Remates Judiciales

ENRIQUE M. CAMENT

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Wenz y Cía. contra la sociedad Plantier e Irigoyen", se hace saber que el día 22 del entrante Setiembre, a las horas que se indicarán, y en las puertas del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero Enrique M. Cament, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas: Las propiedades empadronadas con los números sesenta y cuatro mil doscientos treinta y sesenta y cuatro mil doscientos treinta y uno, que consisten en dos solares de terreno situados en Villa Miramar (Carrasco), décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, los cuales solares están señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción D en el plano respectivo; miden, por estar unidos, dos mil trescientos cuarenta metros, y ambos se deslindan así: treinta y seis metros de frente al Norte al camino Juan Ferreyra, por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Sur, con los solares once y doce; por el Este, con el solar treinta y siete, y por el Oeste, con el solar treinta y cuatro; Segundo: A las 15 horas y 15: La propiedad empadronada con el número cuarenta mil doscientos dieciocho, o sea una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el número cuatro en el plano trazado por el agrimensor Francisco J. Ros el mes de Mayo de mil novecientos uno, y compuesta de tres mil trescientos setenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, y deslindada así: veintinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordeste al camino carretero a La Tablada; cuarenta metros veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando con las fracciones números tres y seis; ochenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudeste, confinando con el solar cinco, y noventa y cuatro metros setenta centímetros al Nordoeste, limitando con el solar uno; y Tercero: A las 15 horas y 30: Las propiedades empadronadas con los números cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho, noventa y seis mil cuatrocientos veintiseis, noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho y del noventa y seis mil cuatrocientos treinta al noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno inclusive, que consisten en quince solares de terreno ubicados también a inmediaciones del Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis en el plano trazado por el agrimensor Isaac C. Díaz del mes de Marzo de mil novecientos diecinueve, y compuestos de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro metros trece decímetros cuadrados, deslindados así: Los solares del uno al siete inclusive forman un solo lote, y limitan: por el Sudoeste, con calle recientemente abierta; por el Nordoeste, con calle Jardín Público; por el Nordeste, con el solar ocho y los solares del trece al quince y terreno del señor Calleriza, y por el Sudeste, Juan Rolfo; los solares del nueve al quince inclusive, forman otro lote, y por estar unidos lindan: por el Norte, calle Santa Lucía; por el Sudeste, terreno del señor Calleriza; por el Sudoeste, los solares ocho y cuatro, a uno inclusive, y por el Nordoeste, la calle Jardín Público; y el solar dieciséis linda: por el Norte, con el señor Calleriza; por el Sur, calle recientemente abierta, y por el Este, el camino Castro. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Los solares descriptos han sido prometidos en venta a plazos y algunos de ellos contienen mejoras hechas por los compradores, y que son propiedad de éstos, y por consiguiente, no comprendidas en el remate, pudiendo los interesados obtener todas las informaciones al respecto en el Banco Popular del Uruguay, a quien fué confiada la cobranza de las cuotas; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión del comprador: 1 o|o. Más datos: Rondeau 2165.

Set.3-1603-v.set.19.

JOSE MARIO CORDOBA

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Máximo R. Provino contra Pedro Barbitta, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 21 del corriente, a las 11 horas, el martillero don José Mario Córdoba, venderá en remate el terreno edificado sito en la calle Ceibal, de esta villa, de 1.250 metros, lindante: Este, calle Ceibal; Oeste, Fortunata Ferreira; Sur, calle pública, y Norte, Manuel Fernández, con asistencia del suscripto. Y se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo de $ 600.00, o sea sobre pesos 400.00; 2.o Que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de venta; 3.o Que los títulos agregados a los autos están en el Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del adquirente. —San Ramón, Setiembre 2 de 1925. — Julio Sáez.

Ag.3-1601-v.ag.19.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Urbano Medero", segunda pieza, remitidos a este Juzgado a los efectos de las diligencias necesarias para el remate

decretado por el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, se hace saber que el día 29 del mes entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe, y a pedido del doctor Francisco N. Oliveres, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la Cuchilla de Dionisio 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 80 hectáreas, 43 áreas, 64 centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio Avila; al Sur, con Victoriana M. de Suárez y Natividad M. de Obaldia; al Este, con Isidro Mederos, y al Oeste, con Agustín Acosta. Base: $ 38.00 la hectárea: 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que el anterior, compuesta de 89 hectáreas, 1.448 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio de Avila; al Sur, con Victoriana M. de Suárez, Veneranda M. de Casteriana y Cecilio Medero; por el Este, con la Cuchilla Dionisio, y por el Oeste, con Carmen Medero. Base: $ 38.00 la hectárea; 3.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 43 hectáreas, 1.210 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio Avila; al Sur, con Genaro y Ramona Medero; al Este, con Isaías Medero, y al Oeste, con Isidro Medero. Base: $ 38.00 la hectárea; 4.o Dos chacras y dos fracciones de chacra ubicadas entre las calles Andrés Echeveste, al Norte; Joaquín Artigas y Avenida Agraciada, al Sur; lindando al Este con la sucesión de don Domingo Goyenola, y al Oeste, con Pantaleón Larrosa y Vivero Municipal; separadas por la calle Agustín Velázquez y fraccionadas por el agrimensor don Angel Luisi en 26 lotes, de los cuales se venderán solamente 24, en el orden que se indica a continuación: Lote número I, 6 hectáreas, 9.505, 2.591. Base: $ 3.500.00. — Lote número II, 5 hectáreas, 0.946, 1.127. Base: $ 2.800.00. — Lote número III, 6 hectáreas, 4.701, 1.465. Base: $ 2.500.00. — Lote número IV, 10 hectáreas, 4.151, 4.554. Base: $ 2.500.00. — Lote número Va 0, 1.469, 5.000. Base: $ 100.00. — Lote número Vb, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vc, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vd, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Ve, 0, 1.250, 0000 Base: $ 100.00. — Lote número Vf, 0, 1.250, 0000. Base: pesos 100.00. Lote número Vg, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vh, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vi, 0, 1.250, 0000 Base: $ 100.00. — Lote número Vj, 0, 2.158, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vk, 0, 5.355, 9.030. Base: $ 300.00 — Lote número Vl, 0, 6.633, 7.070. Base: pesos 300.00. — Lote número Vll, 2 hectáreas, 7.012, 8.815. Base: $ 1000.00. — Lote número Vm, 2 hectáreas, 7.390, 5.770. Base: $ 800.00. —Lote número Vn, 2 hectáreas, 7.229, 5.550. Base: $ 800.00. — Lote número Vu, 2 hectáreas, 7.065, 4.385. Base: $ 800.00. — Lote número Vo, 2 hectáreas, 6.736, 4.075. Base: $ 700.00. — Lote número Vp, 2 hectáreas, 6.467, 3.165. Base: $ 700.00.—Lote N.o Vq. 2 hectáreas, 6.887, 4.232. Base: $ 700.00. — Lote número Vr, 3 hectáreas, 6.887, 4.332. Base: $ 700.00. — 6.o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 de la relación de bienes, a saber: Número 27: Un terreno situado en la manzana número 124 de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Lucas Urrutia (hoy calle Sarandí), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Sanruntecerra; por el Oeste, con Prudencio Salbarrey. Base: $ 250.00. — Número 28: Otro solar de terreno en la manzana número 72 de esta ciudad, que mide 21 metros 476 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal; por el Norte, con Tanco y Sobrino, y por el Este, con Jaime Pedreral. Base: $ 700.00. — Número 29: Otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hnos., y por el Oeste, con Fernanda Cotto. Base: $ 700.00. — Número 30: Otro solar con la finca en él contruída, en la manzana número 9, de esta ciudad, cuya área consta de 42 metros, 95 centímetros de frente por otro tanto de fondo, lindando: por el Este, con la calle Avelino Miranda; por el Oeste, con Juan Alvarez, hay Pisani; por el Sur, con la calle Manuel Lavalleja, y por el Norte, con Juan Alvarez. Base: $ 1.500.00. — Número 31: Los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 114 de esta ciudad, con el edificio en él construído, compuesto de 922 metros 35 decímetros y 12 centímetros, que linda: por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé, y por el Oeste, con terreno valdío. Base: $ 1.000.00. —Número 32: Otro solar de terreno con edificio, en la misma manzana, número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión de Lucas Urrutia, y al Sur, con Imorgencia Bogel. Base: $ 1.850.00. — Número 33: Otro solar y el edificio en él construído, ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros, 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou; por el Norte, con Ricardo Martí, y por el Sur, con Javier Hontou. Manzana número 124. Base: $ 3.000.00. — Número 34: Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante, y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 300.00. — Número 35: Otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los que los soliciten; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.3-1590-v.set.19.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Bula contra Próspero Laguilhouat, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en el paraje conocido por Tres Cruces, 15.a sección judicial de esta Capital, siendo parte del solar señalado con la letra J en el plano de subdivisión del agrimensor Alfredo Penco y Sagra y del señalado con el número 12 de la fracción letra G del plano del barrio Tomás Gomensoro, compuesta de 118 metros 93 decímetros 71 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 923 milímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Ramón Gómez, donde su puerta está designada con el número 30, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste con parte del solar número 11, del barrio Tomás Gomensoro; por el Nordeste, con el solar letra I y una pequeña parte del solar número 28, y por el Sudoeste, con el resto del solar I y parte del solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: calle Médanos 1608.

Ag.31-1486-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Josefa Puentes de Eguía, Josefina Eguía de Ripoll y otro, cesación de condominio", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: Primero: A las 15 horas y 30: La propiedad empadronada con el número ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno, consistente en un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en este Departamento, a inmediaciones del Cerrito, paraje conocido por La Figurita, el que, según el plano levantado por el agrimensor don M. Domingo Massa el dieciséis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, está señalado con el número cinco, y se compone, según título, de una extensión superficial de trescientos tres metros noventa y tres centímetros, que lindan: por el Este, con el camino que va al de Larrañaga; por el Norte, con don Pedro de Villas, y por el Oeste y Sud, con el solar señalado con el número cuatro. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. Segundo, a las 16 horas: La propiedad empadronada con el N.o setenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete, o sea una fracción de terreno situada en el paraje conocido por Tres Cruces, en este Departamento, con las mejoras que contenga, compuesta, según título, de una extensión superficial de siete mil quinientos setenta metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: setenta y tres metros, ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud al camino Buen Pastor, hoy calle Cuñapirú; noventa y ocho metros en la línea del Oeste, y ciento cuatro metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando por este viento con el doctor Lerena; por el Norte, con don Antonio Calcagno, y por el Oeste, con don Manuel Rubio. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y certificados, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros serán de cuenta del comprador o compradores; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 26 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-1428-v.set.12.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Ignacio García contra Mariana Mendiburu de Puppo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según plano suscripto por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 19 de Agosto de 1925, de 2.793 hectáreas, 1.657 metros, 98 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Nordoeste, con el arroyo Pereira, camno de Eloy Pérez, Damián López (hijo) y Eusebio Linke; por el Este, con Juan Rapetti, Sebastián Rolando, Antonio Gallareto, Damián López (hijo), Gerardo Ibarra y Reinaldo Bonino; por el Sudeste, con Juan Ferrari, y por el Sur, Sudoeste, y Oeste, con el río de la Plata y el arroyo Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario.

Ag.28-1436-v.set.22.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL — POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos de "Quiebra de don Enrique Rinaldi", remataré todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de sombrerería y peluquería, instalada en la Avenida 18 de Julio número 1191, el día 12 de Setiembre, a las 14 horas y 30, al mejor postor, y por lo que den.

Set.2-1557-v.set.12.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

En Sayago, camino de Propios y 28 de Febrero, dos casas con 1.314 metros de terreno.

El domingo 20 de Setiembre, a las 16 horas.

Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María de la Concepción Graciana Echarte contra José Bernati, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, sito en Sayago, 21.a sec-

ción judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número 49.931, está designado con el número 1 en el plano de subdivisión del agrimensor Mac Coll, y se compone de 1.314 metros 3.040 centímetros cuadrados, teniendo 37 metros 25 centímetros de frente al Sur sobre el camino de Propios; 52 metros 90 centímetros al Este, sobre servidumbre de paso por medio, con doña María N. de Ratti; 27 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del mismo plano, y 43 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con don José Bennati. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la parte ejecutante ha manifestado que la finca se venderá libre de todo gravamen hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: 25 de Mayo 492.
Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).
Set.2-1551-v.set.19.



JUDICIAL

Hermoso chalet, calle 21 de Setiembre 301, con frente también a la calle Prudencio Vázquez y Vega. Base: las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 11.041.34.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Areco de Porta", se hace saber al público que el día trece de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 16.562 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones del Parque Rodó, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción B en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena de Enero de 1902, compuesta de 236 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros de frente al Nordeste a la calle 21 de Setiembre, donde su puerta está designada con el número 301; once metros 20 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Berrutti; 19 metros 50 centímetros al Oeste, que son de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Garantía: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes: José M.a Santos, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito. Teléfono: La Uruguaya 486 (Central). Ag.26-1260-v.set.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Campo en Las Flores, 8.a sección del Departamento de Río Negro, entre el arroyo Las Flores y la Cuchilla de Navarro. Campos de la sucesión Barrera. Buenos para agricultura y ganadería; de pastos buenos y fuertes.

Area: 262 hectáreas, 9.737 metros.

Base: las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, $ 56.00 la hectárea.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 30 de Setiembre, a las 16 horas, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonarda Heredia de Barrera, sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, dividida en dos lotes contiguos, situada en Las Flores, 8.a sección del Departamento de Río Negro, compuesto el todo de una extensión superficial de doscientas sesenta y dos hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, lindantes: un lote, por el Norte, con don José Reyes; por el Este, con don Sinforiano Barrera; por el Oeste, con sucesión de Petrona Barrera de Angelo, y por el Sur, con Sinforiano Barrera y con el otro lote, que linda: por el Norte, con el anterior y con la sucesión Petrona Barrera de Angelo; por el Sur, con Mauro Barerra; por el Este, con Sinforiano Barrera, y por el Oeste, con sucesores de Buxareo. Se previene, 1.o Que no se oirá oferta que no supere las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 84.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que la escritura respectiva deberá otorgarse dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que el remate se efectúa; 4.o Que el campo a rematarse está arrendado hasta el 1.o de Enero de 1927; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Más informes: Piedras 318.
Ag.28-1454-v.set.30.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Fernando Muñoz", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almoneda de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicado en el paraje denominado Valiente, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número cuatrocientos noventa y siete, que según plano de mensura practicada en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor don Alfredo Hareau, se compone de mil trescientos cincuenta y una hectáreas, mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y según título de mil trescientas cincuenta y nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que lindan: al Sudeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Pedro Etchegaray; al Sudoeste, cañada divisoria en medio, con campo de don Jacinto G. Brun; al Oeste, con campo del mismo don Jacinto G. Brun, y al Nord y Nordeste, gajo del arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Juan J. Zuasnábar y doña Rosa Lima Leite. El campo a venderse se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número mil quinientos cincuenta y nueve, en la cantidad de veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos, siendo su base de venta las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de diecinueve mil treinta y dos pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de ésta; que todos los gastos de escrituración, incluso la de compromiso, impuesto universitario y certificados, y el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; que son aplicables a la venta las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, calle Treinta y Tres número 375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso).
Ag.22-1325-v.set.28

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra Eduardo Esoin y Laura Devia de Figari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde con el número 1, compuesto de 303 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Nordeste al camino Larrañaga; 10 metros 33 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, lindero con el solar número 8; 29 metros 25 centímetros en el lado Nordoeste, lindero con doña Cristina María no de Aycardo y 33 metros 10 centímetros en el Sudeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.18-1153-v.set.8.

BERNARDO M. DELMONTE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don Serafín Arlüo contra don Manuel Carrión, desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año, a las diez horas y en el galpón frente a la Estación del Ferrocarril Central de esta villa, donde se encuentra depositado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de los bienes siguientes: dos mil ciento cinco kilos de trigo, tasados en cinco pesos cincuenta centésimos los 100 kilos, un rancho de techo de paja, tasado en veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva y que el comprador más ventajoso deberá oblar el importe total, en el acto de serle aceptada su oferta y que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Villa Santa Rosa, Agosto 14 de 1925. — Carlos M. de G. Aguiar, Juez de Paz.
Ag.18-1158-v.set.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ernesto Arturo Hoskin Sloane", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de siete mil quinientos pesos, la cuotaparte indivisa que a la menor Cecilia Isabel Lunsdaine corresponde en la herencia de don Ernesto Arturo Hoskin Sloane, cuyos bienes constar del referido expediente testamentario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los respectivos antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.18-1154-v.set.17.

ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Parcia y de Rosa Pennella o Pinela de Parcia", se hace saber al público que el día 7 del entrante Setiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública almoneda, al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, empadronados con el número 1338, según planilla número 528, situados en la manzana número 203 de la ciudad de Florida, cuya área, según título, es de 1.609 metros 55 centímetros, y se deslindan así: Un solar de terreno compuesto de 16 metros de frente a la calle Durazno, o sea al Este, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, con la calle 25 de Mayo, por formar esquina; por el Norte, linda con más terreno del mismo señor Parcia, y por el Oeste, con don Antonio Papalero. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, se compone de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Pedro Martínez; por el Sud, con la calle del Durazno y con el solar antes descripto; por el Este, con doña Antonia Gea y Juan F. Vidal; por el Oeste, con don Ascencio Mendieta. Estos bienes se hallan aforados para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 528, en la suma de 800 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tienen asignados los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-947-v.set.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta-

do en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Cía. contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en la undécima y décima secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, y compuestas: una de quinientas treinta y siete hectáreas, siete mil novecientos un metros ochenta y ocho decímetros, que linda, según plano: al Norte, con Manuela Silva; al Sud, con María S. Morales de Pérez y Eustaquio Ernesto Morales; al Este, con el río Tacuarí, y al Oeste, con don José F. Lucas Machado; y la otra de ciento ochenta y siete hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y siete centiáreas y noventa y cuatro decímetros, que, según plano, linda: al Norte, Benito Julián Pérez; al Sud, Atanasildo Yarza; al Este, José María Moreira, y al Oeste, el arroyo Tacuarí. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1338-v.set.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra César I. Caprile, por ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 24 de Setiembre, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por intermedio de pregonero, asistido del Actuario del Juzgado, a la venta por separado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la Playa Capurro, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número ocho de la manzana K en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de doscientos cincuenta y nueve metros cuarenta y un decímetros, que se deslindan así: nueve metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte Este sobre calle de diecisiete metros de ancho, entre otra de diecisiete metros de ancho y Capurro; veintisiete metros noventa y tres centímetros de Norte Oeste, lindando con el solar nueve; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de Sudoeste, confinando con la sucesión Isnardi, y treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros de Sudeste, por donde linda con el solar siete; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio denominado Ituzaingó, a inmediaciones del Reducto, en este Departamento, designado con el número uno de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Enero, de mil ochocientos noventa y tres, cuyo solar es de forma triangular, y se compone de una extensión superficial de ciento dos metros noventa y siete decímetros, que se deslindan así: trece metros treinta y tres centímetros en la línea del frente al Oeste, lindando con la calle Cufré; quince metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Sud, lindando con los solares dos y tres, y veinte metros cuarenta y tres centímetros en el costado Nordeste, confinando con Mayo Estévez; 3.o Un solar de terreno ubicado en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos, sesenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, con ocho metros veintinueve centímetros de frente al Sud sobre el camino Figurita, hoy Avenida Garibaldi; treinta y un metros noventa y nueve centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar siete; treinta y dos metros treinta y ocho centímetros en el Oeste, lindando con el solar cinco, y ocho metros veintinueve centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde confina con la sucesión Aicardi. Dicho solar está señalado con el número seis en el plano respectivo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1474-v.set.15.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

De la propiedad de Alfos y bajos, Canelones 2281 y 2283.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del de segundo turno por licencia concedida al titular, dictada en los autos seguidos por don Donaldo Weidemann Mac Lachen y doña Beatriz W. de Laviña Prando, por cese de condominio, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Setiembre, a las 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del rematador don Eduardo S. Fazzio, a la venta en remate público, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la decimaoctava sección judicial de esta ciudad, manzana número mil doscientos cuarenta, empadronado con el número treinta y tres mil ochenta, compuesto de una superficie de ciento setenta y cinco metros veinte decímetros, y deslindado así: ocho metros dieciséis centímetros de frente al Sud a la Avenida Canelones, donde las puertas están señaladas con los números dos mil doscientos noventa y uno y dos mil doscientos noventa y tres, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar catorce; al Este, con el solar trece, y al Oeste, con don Pablo Fontaina. Se previene: 1.o Que el bien anteriormente relacionado se halla aforado en la suma de catorce mil pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir dicho aforo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y, además, será de su cuenta el uno por ciento del precio de venta por concepto de comisión del rematador. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más detalles, véase al rematador: calle Victoria 1120.

Ag.20-1225-v.set.5.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24041, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo seis de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en remate público un solar de terreno sito en la manzana A 1 de esta villa, dentro de los siguientes límites: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, donde linda con don Ricardo Trápani; al Norte con don Manuel Magariños, y al Sur, con don Pedro Pijuan y otros; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros con veintiocho decímetros cuadrados. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de mil ciento seis pesos con cuarenta centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Cerro, Agosto 17 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ag.20-1235-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte y Este el río Cuareim; al Sur, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida, que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea. — Artigas, Agosto 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.27-1397-v.set.12.

ALBERTO C. BOGA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Arrillaga y Larraya Bussó contra Melchor J. Bergara, sobre cobro de pesos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del año actual, a las nueve horas, en el local que poseen los señores Vega y Castro, en Puntas del Colla (Estación La Lata), esta sección judicial, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías embargadas al ejecutado. Se previene: 1.o Que las ventas se harán al contado; 2.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Puntas de San Juan, Departamento de Colonia, Agosto 20 de 1925. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.

Ag.26-1365-v.set.5.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Eustaquio Haller", se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, al remate de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de terreno con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Abril del corriente año, con la letra A, compuesta de una superficie de cincuenta y dos hectáreas, 2.339 metros, 84 decímetros, lindando: al Oeste, calle por medio, con don Adolfo Honegger; al Norte, calle por medio, con Francisco Viera; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Marcial Caraballo, y al Sud, con la fracción B. Sobre la base de 163 pesos por cada hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con los alambrados, montes y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, contigua a la anterior, señalada con la letra B, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, 1.784 metros 96 decímetros, que lindan: al Oeste, calle por medio, con Félix Cello; por el Norte, con la fracción A; por el Sur, calle por medio, con más terreno de la sucesión Haller, y al Este, calle por medio, con Francisco Viera. Con la base de 190 pesos la hectárea. 3.o Dos chacras de terreno situadas también en esta sección, señaladas con los números 45 y 46, compuestas en junto de una superficie de cincuenta y tres hectáreas, 12 áreas, 74 centiáreas y 32 decímetros, lindando: al Norte, camino vecinal por medio con la chacra 47; al Sud, con la 44, de Luis Humkeler; al Este, con la 125, de don José Méndez, y al Oeste, camino vecinal por medio, con las 39 y 40. Con la base de 176 pesos la hectárea. 4.o Un solar de terreno con edificios situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113, compuesto de veinticinco metros de frente al Sud sobre la calle denominada del Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste y Norte, con don Juan Nollemberger, y al Oeste, con don Federico Nollemberger, sobre la base de seis mil pesos. 5.o Un solar de terreno situado en esta sección, señalado con el número doce, compuesto de cinco mil metros, teniendo 50 metros de frente al Norte sobre camino público, por 100 metros de fondo, que lindan: por el Oeste, con el solar catorce; al Este, con el diez, y al Sud, con terreno de la policía. Con la base de 500 pesos. Se previene: Que cada mejor postor deberá consignar, en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Que no se admitirá oferta que no cubra las bases respectivas; que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta de los compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 17 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Ag.21-1262-v.set.10.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Rota, recaído en los autos caratulados "Moysés Francisco Cardozo, sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre entrante, en las horas y lugar que se expresarán, por los martilleros don Alejandro Victorica y don Raimundo Abellá, asistidos del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: A las diez horas, en el lugar de su ubicación, calle Rivera esquina Lavalleja, de esta ciudad: Lote número uno, compuesto de cuatrocientos seis metros cinco mil cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, con mejoras, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, lote dos, y Oeste, sucesión de José Garderes; el que ha sido tasado en mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos treinta y dos centésimos. A las diez horas y quince, en el mismo lugar: Lote número tres y mejoras, compuesto de seiscientos

treinta y tres metros cinco mil ochocientos dos centímetros cuadrados, y linda: Norte, lotes uno y dos; Sur, lote cuatro; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes; el que ha sido tasado en mil ciento sesenta pesos treinta centésimos. A las diez horas y treinta, en el mismo lugar: Lote número cuatro y sus mejoras, compuesto de seiscientos treinta y un metros mil ciento dieciocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, lote tres; Sur, lotes cinco y seis; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes y José M. Leleu; el que ha sido tasado en mil ciento ochenta y seis pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco, en el propio lugar: Lote número seis y mejoras, compuesto de quinientos dieciséis metros cuatrocientos cuarenta y un centímetros cuacuadrados, lindero: Norte, lote cuatro; Sur, calle Rincón; Este, lotes cinco y seis, y Oeste José M. Leleu y Abelardo Nogueira; tasado en ochocientos cuarenta pesos con sesenta y siete centésimos. A las once horas, en el mismo lugar que los anteriores: Los derechos sobre una parte de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: Norte, María Paredes; Sur, su frente, calle Rivera; Este, Paula Torres; y Oeste, terrenos baldíos; cuya parte ha sido tasada en sesenta pesos. A las once horas y quince, en el mismo lugar, calle Rivera esquina Lavalleja: Un panteón, número doscientos setenta y nueve del cementerio de esta ciudad, con el monumento en él construído; tasado en mil quinientos pesos A las catorce horas, en el lugar referenciado, calle Rivera esquina Lavalleja, de esta ciudad: Una acción del Club Uruguay de Durazno, tasada en ochenta pesos; una acción de la Federación Rural, tasada en doscientos pesos; una acción de la Sociedad Rural de Durazno, en ochenta pesos; una acción de la Sociedad Rural de Paysandú, tasada en treinta pesos; un boleto de señal para ganado menor, en tres pesos; un boleto de marca, ganado mayor, en tres pesos; cuarenta mil ladrillos, más o menos, en ciento ochenta pesos; una máquina de matar langosta, en un peso ochenta centésimos; una banderola de zaguán, en un peso cincuenta centésimos; un estuche con doce cubiertos plata, en cuarenta y cinco pesos; un pulverizador con estuche, en cinco pesos; una máquina alambrar, en dos pesos; un gancho de hierro para cargar lana, en veinte centésimos; un pie de candelero, en cinco centésimos; una pinza de lata, en cinco centésimos; una rasqueta vieja y una azadita vieja, en quince centésimos; una lámpara y pantalla de porcelana, en cuarenta centésimos; una máquina exprimidora, en ochenta centésimos; tres escurridores cilíndricos, en treinta centésimos; un mate loza, en veinte centésimos; ocho tenedores, en veinte centésimos; un cepillo piso, en cinco centésimos; un azucarero y cuatro pocillos, en cuarenta centésimos; una cafetera, en veinte centésimos; cinco argollas para toros, en doce centésimos; tres tapas de servicios loza, en cinco centésimos; un toallero de madera en diez centésimos; un tarro de grasa para máquina, en treinta centésimos; un nivel albañil, en un peso cincuenta centésimos; un poste madera dura, en cuatro pesos cincuenta centésimos; un bote en muy mal estado, en cinco pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Durazno, Agosto 20 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.22-1304-v.set.5.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Antonio Nieves", se hace saber que se ha señalado el día dieciséis de Setiembre próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, de propiedad de la incapaz, Feliciana Petrona Nieves, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil ciento treinta y cinco metros, doce decímetros cuadrados, en estado proindiviso con sus demás coherederos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte y Este, con Ambrosio Gómez; al Sur, con el arroyo Potrero, y, al Oeste, con Jacinto, Modesto, Ramón y Benjamín Barboza. Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de seiscientos veinticinco pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta a los fines legales; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Agosto 20 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.27-1399-v.set.16.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Eustaquio Fernández, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en esta ciudad, y compuesto de veintiún metros de frente a la calle Aiguá, hoy Intendente Lois; por cincuenta metros de fondo, lindando con doña Saturnina Núñez; al Norte, linda con don José Montagne, y al Sud, con don Eladio Gutiérrez; cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos; y Segundo: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en esta ciudad, y compuesto de siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Montevideo, hoy Wáshington Beltrán; por doce metros ochocientos ochenta milímetros de fondo al Nordoeste, lindando, así como por un lado, con don Antonio Roig, y por el otro lado linda con don Eugenio Beraza; cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que se ha establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.31-1495-v.set.16.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Jacinto P. Corbo con Rogelio Raúl Benavente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicada en las inmediaciones de los Corrales de Abasto, de esta ciudad, empadronada con el número tres mil cuarenta y ocho, compuesta de un área de setecientos setenta y tres metros dos decímetros cuadrados, que lindan: al Nordoeste, con terreno municipal; al Nordeste, con Antonio Falagián; al Sudeste, con servidumbre de paso y al Sudoeste, con Nemesio Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario. Set.3-1606-v.set.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos sucesorios de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio H. Vizcarra y Antonio Exequiel Vizcarra, se hace saber que el día lunes catorce de Setiembre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil quinientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con sus cercos y demás mejoras, compuesta de una superficie de 648 metros, limitando: por el Norte, con la calle Florida; por el Sud, con don Antonio Santa María: por el Este, con sucesores de Abelardo Marote, y por el Oeste, con doña Martina San Martín. Se hace presente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 20 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.29-1480-v.set.14.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Rittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo venidero, a la puerta del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las quince a las dieciséis horas, y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno sito en la manzana número dos del pueblo de Guichón (5.a sección judicial del Departamento de Paysandú), con la casa de material que contiene y demás mejoras; terreno que se compone de un área superficial de mil doscientos dieciséis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Pascual Pereira o sucesores; por el Sur, con la calle Progreso; por el Este, con la calle 18 de Julio, formando esquina con la otra calle nombrada, y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel R. Alvarez; teniendo en cada uno de sus cuatro lados treinta y seis metros. Se previene que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo en los autos sucesorios de don Felipe Nin para pago de deudas. — Paysandú, Agosto 20 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Set.27-1415-v.set.7.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Gregoria Sosa de Sosa", se hace saber que el día 15 del entrante Setiembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: un terreno solar sito en esta ciudad, compuesto de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Grito de Asencio, antes Alférez, por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno ocupado por los sucesores de don Justo Caballero; por treinta y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados paralelos, lindando por uno de ellos con terreno de don Eusebio Cardoso, y por el otro con los sucesores de don Justo Caballero, nombrados. Tasado en mil quinientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 15 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Ag.29-1471-v.set.15.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre del año actual, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de 12 hectáreas, 8.066 metros, 30 decímetros, ubicada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, camino departamental a Tacuarembó; al Este, sucesión de Loroto Santos, hoy Azambuya Hermanos; y al Sur y Oeste, con campos que fueron de esta sucesión, hoy Onofre Sosa; 2.o Tres solares de terreno y sus mejoras, sitos en esta ciudad, manzana A., compuestos de 30 metros de frente al Norte sobre la Avenida Independencia, por 36 metros de fondo al Sur; al Este, calle Antonio Invernizzi; al Sur, lote número 13, de Aniceto Bicker, y al Oeste, solar número 8, de Agustina Soria. El primero con la base de 6.000 pesos, y el segundo con la base de $ 0.35 el metro cuadrado. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Sucesión de Luis Maggia"; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 27 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.1.o-1528-v.set.17.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el martillero don Pedro R. García, en las puertas de este Juzgado y asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno situado en la calle Uruguay, límite Oeste de esta ciudad con frente al Norte a dicha calle y lindando por el Este con la sucesión de Ricardo C. Williams y al Oeste, calle Ramírez, con una superficie de

setecientos doce metros dos mil quinientos centímetros cuadrados. Dicho bien pertenece a la sucesión de doña Camila Larrieu de Williams, y se previene también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que esta venta ha sido ordenada en los autos: "Williams Camilo B. Rosa Blanca W. de Gianetto y otros. Venia", y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto Agosto 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuarios.
Ag.27-1398-v.set.9.

VICENTE POMATTE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones, incidente por costas", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Vicente Pomatte, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del mismo, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Dionisio Oribe, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, además, al Oeste, con terreno de Félix Suárez; al Norte, con Ciriaco Cardozo (hijo) y Petrona Pereira, y al Sud, con la calle Pantaleón Artigas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho inmueble, la que ha sido verificada por los señores tasadores en la suma de setecientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites son tomados de la copia de escritura autorizada por el señor escribano don Bernardino Real con fecha 27 de Marzo de 1912, la que se encuentra agregada al expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones. (Lo. 7.o, F. 406, N. 534)" —Treinta y Tres, Agosto 11 de 1925.
Ag.20-1237-v.set.4.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 20 horas, se va a proceder, por el martillero José S. Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías existentes y que forman el activo de la firma fallida. Dicha venta se efectuará en la casa que ocupaba el comercio del señor Isaac Salman, a donde han sido trasladadas todas las mercaderías. Asimismo se hace constar que la estantería tiene de base la suma de setenta pesos Se previene: Que el importe de las mercaderías deberá ser abonado por los interesados al retirarlas. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set2-1543-v.set.12.

CARLOS A. MAESO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Diligencias de inventario de los bienes encontrados en casa de Joaquina Hilaria Rodríguez, incidente por costas", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, sin número, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Atanasio Sierra, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre la calle Dionisio Oribe, lindando: por el Oeste, con Braulio Tanco, y por el Norte, con Gregorio Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada en dicho bien, la que ha sido verificada por los señores tasadores en la cantidad de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Además, el suscripto Actuaria hace constar que los límites descriptos del bien a rematarse fueron tomados de la copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos Berro Antuña en esta ciudad el día dos de Febrero de mil novecientos once, la que obra agregada a los autos principales. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.2-1544-v.set.18.

RICARDO HIERRO
Alcaldía del primer distrito de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Nicolás J. Acosta, denuncia un animal aparecido en campo de su propiedad", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante, y en la puerta de esta Alcaldía, se procederá, a la venta, por el martillero don Ricardo Hierro, de un novillo pampa de la siguiente marca: y al mejor postor. Se previene: Que al ser aceptada la oferta el comprador deberá consignar en el acto el importe total de la misma. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1925. —Silverio Fonseca, Teniente Alcalde.
Ag.26-1363-v.set.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. F. Duro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duque de los Abruzos número 13. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Napoleón Neves.
Set.3-1584-v.set.26.

VENTA SIN EFECTO

Adolfo Crovetto y Juan Hualde hacen saber al comercio que de común acuerdo, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, han rescindido el compromiso de venta comercial relativa al café y despacho de bebidas denominado "Welcome Bar", sito en la calle 25 de Agosto número 242, de esta Capital, continuando como siempre su propietario don Adolfo Crovetto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925.— Adolfo Crovetto. — Juan Hualde.
Set.3-1588-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Saverio Calase toda la parte que me corresponde en la sociedad Viuda de Bonari y Orlo para la explotación de la fábrica de mosaicos establecida en esta ciudad, calle Guadalupe número 1768. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Tomás Orlo. — Francisco S. Calace. —Martina Angela M. de Bonari.
Set.3-1586-v.set.26.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 del actual a las 17 horas en su local social, Plaza Independencia número 719, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.
2.o Integración de suplentes del Directorio y de un miembro de la Comisión Fiscal.
3.o Asuntos varios.

Los accionistas que asistan a la Asamblea deberán cumplir los requisitos que establecen los Estatutos con tal motivo. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Eustaquio Tomé, Presidente. — Juan Guido Prando, Secretario.
Set.3-1614-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don José A. Seselle el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 500, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Jacobo Gentini e Hijo. — Sucesión Jacobo Gentini.
Set.3-1616-v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado tomar de socio colectivo a don Juan Passeggi para la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Américo Vespucio número 27, de esta ciudad, la que girará bajo la razón de Penas y Passeggi, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Manuel Penas. — Juan Passeggi.
Set.3-1591-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle San José número 1297, bajo la firma de Lamas y Machado continuando con el negocio don Antonio Machado, quien a su vez se asocia con don Manuel Machado, quedando desde la fecha desligado de la mencionada sociedad don Francisco Lamas A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Lamas y Machado. — Antonio Machado. — Francisco Lamas. — Manuel Machado.
Set.3-1615-v.set26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Manuel Castro, la parte indivisa que me correspondía en la casa de comercio denominada "Café El Uruguayo", situado en esta ciudad en la calle Colón del número 1625 al 1631, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones emplazándose a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Manuel Pazos. — Manuel Castro.
Set.3-1612-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Carlos Adrizzo la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Restaurant Italo-Balear", establecido en esta ciudad, en la calle Soriano números 771 y 773, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las siguientes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. —José Guasch. — Carlos Adrizzo.
Set.3-1613-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Benito Larroque el reparto de leche de mi propiedad, matriculado con el número 778, y todas las existencias del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la casa del camino Maldonado, frente a la columna 57, con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Juan Pérez Díaz.
Set.3-1585-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, he contratado vender a favor de los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Antonio Alfonso, mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la calle San José 1149 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. —Juan Armell.
Set.3-1577-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor José Fuentes y Pérez (Escritorio: Zabala números 1390 y 1392), ha prometido vender el señor don José Gómez Rey la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la Avenida General Flores número 2937, con los ramos de confitería y anexos, la que se denomina "El Lucero". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por la que se cita y emplaza a todos los acreedores o a quienes se consideren con derechos sobre el mismo para que así lo justifiquen dentro del tiempo legal, ante el domicilio citado. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — José Gómez Rey. — José Estrader.
Set.2-1572-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Luis Pena el comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo instalado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1652, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Santiago Alfa. Set.3-1589-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Marcos Mazal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Antonio Basañta. Set.2-1570-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Vila las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arroyo Grande número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. —Francisco Demoro. Set.2-1564-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Beltrán las existencias, etc. de la zapatería que poseo en esta ciudad, calle Paysandú número 1248, esquina Yí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, calle Sarandí número 510. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Héctor F. Augusto. Set.2-1576-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma de Miguel Mármora y Cía., cuya casa, en el ramo de farmacia, estaba establecida en la calle 18 de Julio número 473, separándose de ella el socio señor Carlos M. Brunasso, y constituyendo nueva sociedad, formada por los señores Miguel Mármora, Esteban Goitiño y Benito Rodríguez, que girará bajo la misma firma, y quedará a cargo del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 26 de 1925. —Miguel Mármora. — Carlos M. Brunasso. —Esteban Goitiño. Set.2-1542-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Pascual Paolillo la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Cerro Largo número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Mortola Hnos. Set.2-1536-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Casimiro P. y Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión en comestibles, frutas y verduras situada en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Ramón Martínez. Set.2-1553-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé la carnicería y el puesto de verduras que tengo instalada en esta ciudad en la casa señalada con el número 22 de la calle Luis de la Torre. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Juan González Martínez. Set.2-1556-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Manuel Ares el negocio de almacén, frutas y legumbres sito en la calle Yaguarón número 1657, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Constantino Lamas. Set.2-1559-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Sebastián Sagarra hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Sierra y Tartaglia teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de electricidad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Sierra Hnos. trasladándose a su nuevo local 18 de Julio 2071. Lo que hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Sierra y Tartaglia. Set.2-1555-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a don José Alonso la parte que en común con éste me correspondía en las existencias del negocio que en el ramo de panadería teníamos establecida en las inmediaciones de Colón, en este Departamento, Avenida Eugenio Garzón número 146, habiéndose a la vez disuelto la sociedad de hecho que con referencia a dicho negocio existía. — Montevideo, Agosto 28 de 1922. — Alejandro Gres. Ag.31-1500-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Figóli y Francisco Pastorino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 343, esquina Zufriategui, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Juan J. Brusco. Ag.31-1482-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Francisco Lorenzo Pereyra y Juan José Acosta los muebles y útiles de la casa que en los ramos de café, fonda, billar, etc. teníamos establecida en esta ciudad. Y a los efectos de ley hacemos esta publicación. —Rocha, Agosto 11 de 1925. — Tomás Olivera. — José Galdempera. Ag.15-1117-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Orlando Giordano las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, establecida en esta ciudad, calle Santiago Vázquez esquina Rivera. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 4 de 1925. —Juan Bula. Ag.18-1149-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco A. Pomi el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2534. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Rosendo Zunda (hijo) Ag.29-1444-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Ordeitx la casa de comercio que en el ramo de almacén y comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2350, esquina San Martín. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Roque De Donato. Ag.24-1322-v.set.14.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

2.a convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General convocada para el 15 de Julio próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el jueves 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

[illegible] Elección de [illegible] titulares [illegible] suplentes [illegible] Comisión Liquidadora.

3.o Consideración de las bases [illegible] del saladero "Sao Paulo".

4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Comisión Liquidadora y en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Secretario.

De acuerdo con el artículo 1[illegible] de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en la secretaría hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local, calle Galicia 957, de 9 a 11 horas todos los días hábiles. Jl. 28-619-v.set.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público en general y al comercio en particular que con esta fecha he vendido a mi hermano Casimiro Benito Garcías la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 610, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Casimiro Benito Garcías. — E. Benito Garcías. Ag.24-1349-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura ante el escribano Ramón Domínguez Eguder, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Carmelo Perna y Hermano, con sede en Zapicán, 11.a sección del Departamento de Minas, y sucursal en Pirarajá, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Carmelo Perna. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a deducir sus créditos. — Zapicán, Julio 31 de 1925. — Francisco Perna. — Carmelo Perna. Ag.14-1067-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los señores José Muiño y Angel Muiño se ha concluído el siguiente contrato: A) El primero, José Muiño, vende al segundo, Angel Muiño, su parte total del activo, incluso instalaciones y útiles, que le corresponden como socio en la panadería denominada "Parque Rodó", sita en esta ciudad, calle San Salvador número 2151, bajo la firma Muiño Hnos; B) Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten ante la escribanía de Mario Henón con los justificativos correspondientes de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Angel Muiño. — José Muiño. Ag.14-1038-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Núñez y Hno. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Benito Núñez. Ag.22-1289-v.set.12.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio en general que he vendido a los señores Matías y Martín Vázquez, el almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, situado en la calle Andes número 1151, de esta Capital; habiéndose hecho cargo los adquirentes del activo y pasivo del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Pedro González. — Matías y Martín Vázquez. Ag.13-1035-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Rial y Cía., con negocio de provisión, establecida en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Rial Turnes. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Esteban Castro. — Manuel Rial Turnes. Ag.14-1071-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad constituída en esta plaza, calle 19 de Abril esquina General Oribe, en los ramos de almacén de comestibles y billar, y que queda a cargo del activo el señor Bartolo Flaquer y del pasivo los señores Pedro U. Martínez y Bartolo Flaquer. — Florida, Agosto 11 de 1925. —Bartolo Flaquer. — Pedro U. Martínez. Ag.17-1128-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantos (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní esquina Piedras, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — José González Antelo. — Antonio Roca. Ag.15-856-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he dejado de pertenecer a la sociedad que tenía con el señor Jacobo Beer, para la compraventa al contado o a plazos de mercaderías, pues de hecho me he separado de esa sociedad, cuya firma social es J. Beer y Sancowchi. En consecuencia, hago presente que no me responsabilizo de las operaciones que pueda realizar esa firma. — Montevideo, Julio de 1925. — M. Sancowchi. Ag.17-1136-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora María Parodi mi casa de comercio en el ramo de provisión de verduras, frutas y artículos en general, establecida en la calle Médanos N.o 1513. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Iglesias Bermúdez. Ag.18-1168-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia, número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Barreiro y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Paraguay número 1018, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Veiro y Martínez. Ag.19-1175-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantos, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y mercería al por menor situada en la calle Juan Paullier 1199, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Vicente Fernández. Ag.19-1189-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534) he prometido vender al señor Juan A. Vico mi casa de comercio en el ramo de librería, situada en la calle Durazno número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. Por lo tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. —Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José B. Lacaze. Ag.24-1324-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Octubrino Nelson la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecida en la 4.a sección de este Departamento (Mangrullo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. —Melo, Agosto 12 de 1925. — Juan A. Apolo. Ag.17-1139-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio del presente hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa estipulada con don Pablo Ferrari, en 30 de Junio último, respecto de la casa que en el ramo de restaurant, café, despacho de bebidas alcohólicas y billar se halla establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2240, y venden dicho comercio a don Gregorio Gerónimo Leonardi, según compromiso firmado con este el 18 del corriente. En prueba de conformidad suscribimos el presente aviso, participando al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y previniendo a los acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos correspondientes de sus créditos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), para serles abonados en el momento de la escrituración. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. —Carlos Scanagatta. — Alfredo Ferrari. — Pablo Ferrari. Ag.27-1377-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido a los señores Paulino Rial y Benito Costas el garage establecido en esta ciudad, en la calle Tacuarembó número 1472. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Antonio P. Russomanno. Ag.14-1072-v.set.5.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día jueves 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar la nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — El Directorio. Ag.22-1329-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad constituída con la razón de Aulet, Torres y Cía., o Aulet, Rullan y Cía., propietaria del comercio en el ramo de panadería, con la denominación de "Panadería La Libertad", establecida en la casa sin número del camino Ariel (Sayago), de este Departamento; que el socio Miguel Aulet ha vendido su participación a los otros socios Rafael Torres y Jaime Rullan, y que éstos constituyen nueva sociedad para continuar las operaciones de aquel comercio, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Aulet, Torres y Cía. — Aulet, Rullan y Cía. Ag.14-1075-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Gruntoski el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Inglaterra número 307 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Rafael Dubinsky. Ag.13-1008-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad en comandita que teníamos constituída como propietaria de la "Farmacia Argerich", establecida en la casa 2343 de la calle Agraciada, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de pertenencia y cargo del farmacéutico Raúl Cotelo Posada, y desligado de todo derecho y obligación el comanditario Alberto Cotelo Posada, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. —Cotelo Posada Hnos. — Raúl y Alberto Cotelo Posada. Ag.14-1076-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), hemos prometido vender al señor Antonio Fuentes nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecida en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos aquellos que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la citada casa de comercio, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Vázquez y Vázquez. Ag.13-1007-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería tenían establecida en esta ciudad los señores Francisco Pigni y Vicente Rechóppoli, y que giraba bajo la razón de Francisco Pigni, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Pigni, el que continuará con el negocio en el mismo domicilio de la sociedad disuelta, calle Arequita, número 2270. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Francisco Pigni. — Vicente Rechóppoli. Ag.22-1290-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio J. Elorga el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Propios y Fco. Romero. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Santiago Barreiro. Ag.17-1126-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de las señoras Irene G. de Fabbri y Teresa F. de Negri la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería poseo en la calle Justicia número 2050, de esta Capital. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Gino Fabbri. Ag.17-1121-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Trelles y Ariztegui todas las existencias de mi casa comercial situada en Espuelitas (Ag. Ll. 80). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al establecimiento vendido dentro del plazo de treinta días, bajo las penas que la ley citada establece. — Espuelitas, Agosto 5 de 1925. — Santiago Casas Araújo. Ag.14-1059-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Cándido Regueiro Ferreiro, como mandatario de don Cayetano Gómez López, y éste a su vez como heredero de Agustín Gómez Regueiro, vendió a José Gómez Lorenzo la parte que le correspondía en la panadería "La Especial", calle Colorado número 1264, y que Gómez Lorenzo celebrará sociedad con Mariano Castro para la explotación de esa panadería. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. —Cándido Regueiro Ferreiro. — José Gómez Lorenzo. — Mariano Castro. Ag.14-1069-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido en venta a favor de don Antonio Pons y otro la casa de huéspedes que tenemos establecida en esta ciudad, calle Pereyra número 2827 y Rivera 2861, y que la sociedad de hecho existente entre los firmantes, con referencia a dicho negocio se disolverá al efectuarse la venta antedicha. —Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Valentín Rubiños. — A ruego de Francisco Rodríguez por manifestar no saber firmar: Lorenzo Abelenda. Ag.22-1288-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social Manuel C. Rodríguez y Cía. giraba en Puntas de Cuadras, 4.a sección de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel C. Rodríguez, y único responsable de dicho comercio. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 10 de 1925. — Juan Francisco Martínez. Ag.15-1093-v.set.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantos (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores San Cristóbal y Dubra la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Badiola Hnos. Ag.15-1101-v.set.6.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Maihlos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rejo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dómino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Ganzález Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertulle Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio 31 de 1925.

Juan Recayte.

V.o B.o: **Cuñarro.**

915-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos acordado disolver la firma comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de Collazo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, rogando a todos los que se consideren nuestros acreedores se sirvan pasar a hacer efectivos sus créditos a la mayor brevedad posible. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1925. — Ricardo Collazo. — Manuel Alvarez.

Ag.28-1417-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Ribeiro venderá a Marcelino Fernández las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería, situado en esta ciudad, casa número 2129 de la calle Galicia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el aludido domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Juan Ribeiro. — Marcelino Fernández.

Ag.28-1422-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La razón social Gómez y Piccardo, que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones de frutos del país, hace saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que va a proceder a su total liquidación, debiendo presentarse los interesados dentro del plazo de treinta días en su local, Avenida Rondeau número 2154. Ag.14-1039-v.set.5.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Empresa Periodística Uruguaya para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 14 de Setiembre próximo a las 18 horas, a objeto de ratificar la autorización concedida al Directorio en la Asamblea Ordinaria celebrada el 17 del corriente para aumentar el capital integrado. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — La Secretaría.

Ag.28-1442-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor José Bellomusto y Giro Fiore la casa de comercio que en el ramo de pescadería y con la denominación de "Justicia", tenemos establecida en la casa número 2942 de la calle Justicia. A los efectos legales determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Fuentes y Literas.

Ag.13-1014-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Branda Hnos., ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del fundador de la misma Francisco Branda. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Francisco Branda.

Ag.24-1328-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Felicio Baptista las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Municipio número 2269, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Juan A. Bía.

Ag.27-1375-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos que correspondan, que con fecha de hoy he vendido al señor Máximo Ortega mi casa de comercio situada en esta ciudad, casa número 965 de la calle Soriano, en el ramo de maniquíes, muñecas de cera y sus derivados. Y dando cumplimiento a los preceptos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —Máximo Ortega. — Juan Ortega.

Ag.24-1321-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Juan Martoraro el establecimiento comercial que poseía en los ramos de sastrería y mercería con la denominación "La Joven Italia", en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Treinta y Tres, habiendo quedado el comprador a cargo de todo el activo y pasivo comercial hasta el día 20 del corriente. — Trinidad, Departamento de Flores, Agosto 22 de 1925. — Nicolás Martorano.

Ag.26-1357-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Ricardo Scanavino mi casa de comercio situada en la calle Juan Carlos Gómez 1430, en el ramo de bazar, joyería y ferretería. En su consecuencia todos los que se consideren acreedores de la casa se presentarán a ella con los justificativos correspondientes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Enrique Blixen.

Ag.26-1366-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Jacinto D. Suárez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en el camino Cuchilla Grande número 86 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Leopoldo Collado.

Ag.31-1487-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que prometí vender a don Gregorio Cardozo las existencias del "Hotel Central", de la ciudad de Rivera, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha casa, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 96. — Rivera, Agosto de 1925. — Luis Machado.
Ag.22-1316-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Doroteo B. Cabrera mi comercio establecido en este pueblo. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores, a los efectos que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, Agosto 8 de 1925. — Joaquín Torres.
Ag.22-1314-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Andrés Felgar la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Madrid número 1301, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Elisa G. de Cantón.
Ag.22-1250-v.set.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de barraca giraba en esta plaza bajo la razón de Rubela y Galli, con domicilio en la calle Minas número 1372. El socio señor Orestes Rubela se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el activo y pasivo social. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Pedro Galli. — Orestes Rubela
Ag.22-1291-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Petrona Romero mi casa de comercio en el ramo de taller de afilador, establecida en la calle Ciudadela número 1234. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — José Subirat.
Ag.22-1462-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo, por escritura otorgada ante el escribano don César Mas de Ayala, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Coppola y Compañía en el ramo de taller mecánico, instalaciones y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Romeo Sartori. A los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. —Miguel Coppola. — Juan Rossi. — Romeo Sartori.
Set.1.o-1520-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a don Rafael Mastrangelo el comercio que en el ramo de café, comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Blandengues número 1951, esquina Democracia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Angela Mastrangelo de Felitte.
Set.1.o-1506-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rodolfo Fascioli el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rafael Pastoriza número 1, esquina Capitán Videla, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Nicolás Badano.
Set.1.o-1535-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel Leon y Antonio Oliveri las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Carrasco esquina Continuación 20 de Febrero, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1925. — Bartolomé Barceló.
Set.1.o-1534-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pistarini y Pérez Moré, desde la fecha ha quedado de común acuerdo rescindida, haciéndose cargo del pasivo y activo el Sr. Pérez Moré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Santa Lucía, Agosto 18 de 1925. — José Julián Pistarini. — Pedro Pérez Moré.
Ag.11-1270-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha formulado un compromiso de compraventa en el que don Juan M. Lamarque Almada y Cía. ha prometido vender a don Juan C. Ripoll el comercio que en el ramo de farmacia tiene establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Juan M. Lamarque Almada.
Ag.14-1070-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Lindolfo Tabárez el negocio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Simón Martínez sin número (Estación Llamas). A dicho, se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos justificativos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo, Sarandí 362, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Juan Fornelli y Cía. — Lindolfo Tabárez.
Ag.29-1447-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 8953

Llámase a licitación pública para la contratación de paja para cama.

La cantidad a proveerse es de 245.885 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.4-1627-v.set.14.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 11628

Llámase a licitación pública para la adquisición de capones.

La cantidad a proveerse es de 150, o sea a razón de 15 capones mensuales.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.4-1631-v.set.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL D'ALESSANDRO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sderno, domiciliado en la calle Marsellaise número 446, y doña MARIA ROSA DACARRO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pirarolo, Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Mrsellaise número 446

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
803-v.set.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAZZONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1224, y doña ANGELA TULINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Ejido número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
798-v.set.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña DOLORES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
797-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. GRANELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José B. Lamas número 50, y doña CATALINA PEREZ MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Uruguay número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
796-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALCOBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 938, y doña MARIA ELIDA RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
795-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SACCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Uruguay número 1859, y doña ROSA NOYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 794-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO NICOLAI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión publicista, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña PASTORA GONZALEZ IRAMAIN, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Rioja (R. A.), domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 792-v.set.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 1773, y doña DORINDA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 792-v.set.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1499, y doña TERESA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 800-v.set.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LEON DE ANGELI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1566, y doña CAROLINA MARIA AMBROGIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 799-v.set.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FEIPPE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA AGUSTINA BELL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 801-v.set.10.

En Colón, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Pereira, y doña JUANA GARRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 802-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13982

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (aperitivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1625-v.set.22.

ACTA N.o 13979

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1622-v.set.22.

ACTA N.o 13980

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1623-v.set.22.

ACTA N.o 13981

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

MARTINI COCKTAIL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1624-v.set.22.

ACTA N.o 13971

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1632-v.set.22.

ACTA N.o 13975

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BETHLEHEM

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Set.4-1633-v.set.22.

ACTA N.o 13978

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONCENTRADO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 7, clases 14.a, 32.a y 58.a (excepto líquidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1621-v.set.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2056

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Albert Jacob Leopold af Forselles y la razón social Nydqvist y Holm Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para producir el vacío y para emplear el vacío para diferentes usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.4-1634-v.set.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ofelia Meyrán de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1630-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bernet o Vernet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1636-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Marquese de Buela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1637-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berruti y Berruti o José Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1639-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Peri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1638-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Melián Ayne para la junta que tendrá lugar el día diecisiete del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1573 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.4-1648-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gandolfo, citándose a la vez a todos los que se consideran interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1619-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Marcela Elena Schulz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Grenville D'Arcy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1501-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Se previene a quien se considere dueño de una yanta, cámara y cubierta de rueda de automóvil, hallada en la calle, que previa justificación le será entregada en la oficina de este Juzgado, Ituzaingó 1482. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Héctor Alvarez Cina. Set.4-1641-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramontes solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra para la audiencia del día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, ante este Juzgado; con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, así como que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten par la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 31 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.4-1642-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio R. B. Skocnicke solicitando rehabilitación comercial, fundando su petitorio en haber sido declarada casual la quiebra de su comercio. A sus efectos legales se hace esta publicación: — Colonia, Agosto 31 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.4-1640-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Simona Espiga de Coito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.4-1644-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Barreiro de Corti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 21 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.4-1643-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Mario Asunción Torres Negreira, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado el postulante solicitó se rectifique su partida de nacimiento en la que figura con el nombre de María Asunción, en vez de Mario Asunción, que es el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 22 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.4-1645-v.set.22.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Carlos Nosiglia", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Setiembre, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil setecientos noventa y ocho, o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según título, próximamente de veinte metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte a la calle 18 de Julio (hoy Avenida 8 de Octubre), casi esquina Bulevar Propios, por setenta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros de fondo, donde tiene veintiún metros setenta y seis centímetros de ancho, formando una extensión superficial de mil seiscientos dieciséis metros veinticinco decímetros, lindando: por el Oeste, con don Eduardo Scholz; por el Sud, con don Jaime Cardona, y por el Este, con don Juan Perrone. Dicho bien tiene de base para la venta la cantidad de cinco pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al rematador en su oficina: calle Zabala número 1384.

Set.4-1635-v.set.19.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "HESIONE"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 9 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Los Agentes.

Set.4-1647-v.set.5.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "HORTENSIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 8 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Los Agentes.

Set.4-1646-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de 9 de Junio último, los señores José J. Cerdeiras Alonso y don Roberto Díaz Requeijo vendieron a los señores Américo Martínez Jaureguy y Vicente Battestin la participación que tenían en la sociedad Díaz Requeijo y Cía., establecida con casa introductora de vinos, licores y comestibles, quedando, por tal causa, disuelta la sociedad que existía entre los señores Cerdeiras Alonso, Díaz Requeijo y Martínez Jaureguy. Por otra escritura de la misma fecha, autorizadas ambas por el escribano José E. Alonso, se constituyó una nueva sociedad entre los señores Martínez Jaureguy y Battestin, que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior, y gira con la firma de Martínez y Battestin, con domicilio en la casa calle Piedras números 377 y 381, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la sociedad disuelta para que comparezcan dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Américo Martínez Jaureguy. — Vicente Battestin.

Set.4-1626-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 13 de Agosto corriente ante el escribano don José E. Alonso, don Santiago Ratto vendió a don Luciano Ratto el taller de toldos carpas y anexos instalado en la casa calle Ituzaingó número 1483, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Santiago Ratto. — Luciano Ratto.

Set.4-1628-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ignacio Chocho el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida General Flores número 336. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Ricardo Tolve.

Set.4-1620-v.set.26.